



LA PUEBLA

INICIATIVA:
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

DEL RÍO

PLAN DE ORDENACIÓN URBANA

POU

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO:
DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

REDACCIÓN:
ALFREDO LINARES AGÜERA
ARQUITECTO

ORGANISMO COLABORADOR:

DIPUTACION
DE
SEVILLA

DOCUMENTO DE AVANCE
NOV 2022

LA PUEBLA

DEL RÍO



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

PLAN DE ORDENACIÓN URBANA

P O U

Documento complementario-: DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO

DOCUMENTO DE **AVANCE** / NOVIEMBRE 2022

Redacción:

Alfredo Linares Agüera / ARQUITECTO

0. INTRODUCCIÓN.**0.1. INICIATIVA.**

El *Plan de Ordenación Urbana (POU)* de La Puebla del Río, se redacta y formula por iniciativa pública del Excmo. Ayuntamiento de dicho municipio, con domicilio en c/ Blanca Paloma 2, 41130 La Puebla del Río.

Los trabajos de redacción del POU, se han realizado durante el mandato de *D. Manuel Bejarano Álvarez*, que como Alcalde ha impulsado y dirigido las actuaciones del Ayuntamiento para formular esta iniciativa municipal.

La coordinación urbanística con el equipo redactor y dirección técnica municipal ha sido realizada por *D^o. María del Mar Martín Álvarez*, Arquitecta Municipal.

Los criterios y objetivos de política urbanística municipal han sido establecidos por la Comisión de Seguimiento del POU, constituida por:

- D. Manuel Bejarano Álvarez, Alcalde.
- D.
- D.
- D.
- D.
-

0.2. REDACCIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN URBANA.**A) ADMINISTRACIÓN COLABORADORA EN LA REDACCIÓN DEL PLAN:**

El POU ha contado con la financiación y colaboración de la *Diputación de Sevilla*.

B) EQUIPO REDACTOR:

-Coordinación:

Alfredo Linares Agüera, Arquitecto

-Equipo:

Miguel Ortega Naranjo, Geógrafo, Técnico Ord.T y M. Ambiente

Eusebio García Coronado, Arquitecto

José Juan Frau Socias, Arquitecto, Máster en patrimonio histórico

Paloma Cabañas Navarro, Arquitecta, Máster en medio ambiente

Claudia Delorenzi Christensen, Arquitecta

Antonio Cano Murcia, Abogado

Antonio Escuder Haba, Ingeniero de Caminos

Javier Merino Crespín, Ingeniero Agrónomo e Ingeniero Civil

Antonio Pablo Romero Gandullo, Ing. de Caminos e Ing. de Montes

Miguel Ángel Vargás Durán, Arqueólogo



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

0.3. IDENTIFICACIÓN.

El "PLAN DE ORDENACIÓN URBANA (POU) DE LA PUEBLA DEL RÍO", tiene por objeto establecer, en el marco del PGOM, la ordenación detallada del suelo urbano, mediante las determinaciones que indica el artículo 66.1 de la LISTA. El POU sustituirá a la ordenación detallada del núcleo urbano establecida por las NNSS vigentes desde 1984 (adaptadas a la LOUA en diciembre de 2011) y, en su caso, cuando así se especifique, de los instrumentos de desarrollo de las mismas; todo ello para dar respuesta a nuevas circunstancias legislativas, así como a nuevos objetivos y necesidades municipales, por inadecuación del modelo vigente. La superficie del ámbito objeto de ordenación es la totalidad del suelo urbano, con una superficie de 146,92 has.

El documento de AVANCE del POU tiene un doble objeto:

-En términos urbanísticos, el previsto en el artículo 77 de la LISTA, en cuanto a describir y justificar el objeto, ámbito, principales afecciones, los criterios y propuestas de ordenación, así como las alternativas planteadas.

-En términos ambientales, servir como "Borrador del plan" para, junto con el Documento Inicial Estratégico (DIE), iniciar el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, según establece el artículo 38.1 de la LGICA.

0.4. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL AVANCE DEL POU.

El Avance del POU de La Puebla del Río estará compuesto por los siguientes documentos:

Doc. de síntesis: **RESUMEN EJECUTIVO.**

Documento I: **MEMORIA.**

I-A. Memoria de información.

I-B. Memoria de ordenación.

I-C. Memoria de participación.

Documento II: **PLANOS.**

II-A. Planos de información.

II-B. Planos de ordenación.

Documentos y estudios complementarios:

-DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO (DIE).

0.5. FORMACIÓN DEL POU. ESTADO Y PREVISIONES.

08-09-21:	Trámite de consulta pública previa, hasta 08-11-21.
10-12-21:	Inicio de los trabajos de redacción.
09-02-22:	Informe sobre el resultado de la consulta pública previa.
10-03-22:	Fase de Información-Diagnóstico.
25-11-22:	Redacción del documento de Avance y DIE.
__-__-23:	Resol. de Alcaldía de exposición pública del Avance y DIE.
__-__-23:	Exposición pública del Avance y DIE.
__-__-23:	Admisión a trámite del inicio de la EAE.
__-__-23:	Informe sobre sugerencias y alternativas al Avance y DIE.
__-__-23:	Documento de Alcance del EsAE.
__-__-23:	Redacción del documento previo sobre criterios para redacción del documento para la aprobación inicial, resultado de todo el proceso e Informes emitidos.
__-__-23:	Redacción del documento Inicial del POU y EsAE.
__-__-23:	Aprobación inicial del POU y EsAE.
__-__-23:	Información pública del POU y EsAE.
__-__-24:	Informes de Adm. y organismos sectoriales afectados.
__-__-24:	Informe sobre el resultado de la información pública e Informes emitidos.
__-__-24:	Redacción de la versión final del PGOM.
__-__-24:	Declaración Ambiental Estratégica.
__-__-24:	Redacción de documento para aprobación definitiva.
__-__-24:	Aprobación definitiva por Ayuntamiento.



DOCUMENTO INICIAL ESTRATÉGICO.

ÍNDICE.

1.	INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO.....	3
1.1.	LA NECESIDAD DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.....	3
1.2.	MARCO NORMATIVO.....	4
2.	FUNDAMENTOS, OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.....	8
2.1.	FUNDAMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.....	8
2.2.	CONVENIENCIA DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN.....	10
2.2.1.	ANTECEDENTES.....	10
2.2.2.	JUSTIFICACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL NUEVO PLAN.....	12
2.3.	OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN DEL PLAN.....	14
2.3.1.	OBJETIVOS GENERALES.....	14
2.3.2.	OBJETIVOS Y CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SUELO URBANO.....	16
3.	ALCANCE Y CONTENIDOS DEL PLAN.	22
	LAS ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.	22
3.1.	LA SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL.	22
3.2.	CONTEXTUALIZACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS.	23
3.3.	PRESENTACIÓN DE ALTERNATIVAS.	24
3.3.1.	ALTERNATIVA 0: ORDENACIÓN DETALLADA VIGENTE.....	24

3.3.2. ALTERNATIVA 1: MODELO DE ORDENACIÓN DETALLADA CON OBJETIVOS LIMITADOS DE ATUs.....	24
3.3.3. ALTERNATIVA 2: MODELO DE ORDENACIÓN DETALLADA CON OBJETIVOS AMPLIOS DE ATUs.....	25
3.4. VALORACIÓN DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA.....	29
3.5. ALTERNATIVAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TRANSVERSAL.....	29
4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN SEGÚN LA ALTERNATIVA ELEGIDA.....	31
5. LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES DE LA PLANIFICACIÓN.....	33
5.1. CONSIDERACIONES PREVIAS.....	33
5.2. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES.....	34
5.3. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTOS EN EL POSTERIOR “ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO”.....	38
6. INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 8/2018, DE 8 DE OCTUBRE, DE MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y PARA LA TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO MODELO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA.....	44
6.1. INTRODUCCIÓN Y ASPECTOS GENERALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.....	44
6.1.1. MARCO JURÍDICO.....	44
6.1.2. ENCUADRE GENERAL DE LA SITUACIÓN CLIMÁTICA.....	46
6.2. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL PLANEAMIENTO Y SU ÁMBITO TERRITORIAL, DESDE LA PERSPECTIVA AMBIENTAL, ECONÓMICA Y SOCIAL Y DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.....	51
6.2.1. INTERPRETACIÓN DE DATOS A ESCALA LOCAL.....	51
6.2.2. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES.....	53
6.3. LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO....	60
6.4. JUSTIFICACIÓN DE LA COHERENCIA DE LOS	

CONTENIDOS CON EL “PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA”.....	62
6.5. LOS INDICADORES PARA EVALUAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS, TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL “SISTEMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE ANDALUCÍA”.....	64
6.6. ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO (G.E.I.).....	67
7. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.....	74
7.1. ESTRATEGIAS DESDE EL ÁMBITO EUROPEO.....	74
7.2. EL ÁMBITO NACIONAL Y AUTONÓMICO.....	75
7.2.1. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.....	75
7.2.2. DESARROLLO SOSTENIBLE.....	76
7.2.3. CAMBIO CLIMÁTICO Y POLÍTICAS ENERGÉTICAS.....	78
7.2.4. MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTES.....	81
7.2.5. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.....	83
7.2.6. VIVIENDA.....	84
7.2.7. BIENES PATRIMONIALES Y CULTURALES.....	85
7.2.8. TURISMO.....	86
7.2.9. DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO.....	86
7.2.10. GESTIÓN DE RESIDUOS.....	88

1. INTRODUCCIÓN Y MARCO NORMATIVO.

1.1. LA NECESIDAD DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA.

El presente Documento Inicial Estratégico se elabora con el objetivo de someter el Plan de Ordenación Urbana (POU), al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, según dictamina el artículo 40 de la *Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental* (en adelante Ley GICA).

El Documento Inicial Estratégico se entiende como un primer paso en el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica, que servirá de base para la redacción definitiva del Estudio Ambiental Estratégico, una vez que el órgano ambiental haya emitido sus consideraciones por medio de un documento de alcance. Según se presenta en la exposición de motivos de la Ley GICA, *“el desarrollo sostenible es hoy el nuevo referente o paradigma que debe centrar los esfuerzos de la sociedad del siglo XXI. Debe concebirse como un proceso de cambio y transición capaz de generar las transformaciones estructurales necesarias para adaptar nuestro sistema económico y social a los límites que impone la naturaleza y la calidad de vida de las personas.*

Concretar la búsqueda de la sostenibilidad en acciones de los gobiernos y en decisiones individuales de los ciudadanos en el día a día requiere aceptar una premisa ética, es necesario cambiar las relaciones humanas a escala planetaria, al mismo tiempo que

definimos nuevas formas de producción, consumo y distribución para garantizar la perdurabilidad de nuestro planeta”.....
“Esta Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental intenta dar respuesta a las tres dimensiones del concepto de desarrollo sostenible –ambiental, social y económica– superando las originarias normas sectoriales para la protección de un medio ambiente limpio, hoy insuficientes. La sostenibilidad integra aspectos humanos, ambientales, tecnológicos, económicos, sociales, políticos o culturales que deben ponderarse a la hora de proporcionar a la sociedad un marco normativo que se adecue a las nuevas formas de gestión y planificación, tanto públicas como privadas”.

Es en esta concepción que hace la ley y en el propio concepto de desarrollo sostenible, donde nace la necesidad de someter a la planificación urbanística al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica. El propio planeamiento municipal debe de concebirse desde un plano sostenible en el que se integren los tres pilares fundamentales de dicho concepto: la protección y mejora del medio ambiente; la potenciación de los valores sociales y culturales; y el desarrollo económico. Se abandona por tanto, esa antigua concepción en la que sólo se atendía al plano ambiental.

Al mismo tiempo, la proliferación de nuevos instrumentos de planificación y protección de recursos, así como de aquellos orientados a la ordenación del territorio, han supuesto un mayor impulso a la hora de afianzar los criterios de sostenibilidad, como elementos directores de las políticas y actuaciones de la administración; por lo que, la planificación urbanística municipal se ve directamente nutrida de esos criterios; y más si cabe en el caso de La Puebla, donde estos instrumentos de protección y ordenación tienen especial incidencia, dado la relevancia de valores naturales que atesora el municipio. En definitiva, la Evaluación Ambiental Estratégica viene a ser un mecanismo que garantiza la puesta en práctica de un planeamiento municipal verdaderamente sostenible.

1.2. MARCO NORMATIVO.

Como ya se ha mencionado en el apartado anterior, el elemento normativo que sustenta la Evaluación Ambiental Estratégica es la Ley 7/2007 de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

La Ley GICA nace, dada la preocupación de la administración autonómica por la protección del medio ambiente y, en el ejercicio de las competencias que le otorgan tanto la Constitución española como su Estatuto de Autonomía. Pero sin duda, nace con un espíritu renovador, ya que su aprobación deroga automáticamente a la anterior Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental. La experiencia adquirida durante los años transcurridos desde la entrada en vigor de esta ley, así como la aparición de modernos y novedosos instrumentos de protección, aconsejaban la aprobación de una nueva regulación que la derogase, y que actualizara procedimientos y criterios de tutela de la calidad ambiental.

No obstante, en sus más de diez años de existencia la Ley GICA ya ha necesitado de adaptaciones; y en lo que afecta a nuestro caso concreto, en diciembre de 2013 se publicó en el BOE la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, con la finalidad de trasponer al ordenamiento jurídico español dos directivas europeas relacionadas con la evaluación de la planificación medioambiental (la Directiva 2001/42/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio, y la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre). Desde dicho momento, la normativa andaluza quedaba pendiente de adaptarse a la normativa básica estatal con el objeto de unificar el procedimiento de la evaluación ambiental estratégica de planes y programas, cuando se realiza a los distintos instrumentos de planeamiento urbanístico; entre otros aspectos. Dicha adaptación se realizó mediante el Decreto-ley 3/2015 de 3 de marzo.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

La ley GICA en su artículo 36 establece el ámbito de aplicación de la *Evaluación ambiental estratégica*:

Artículo 36. *Ámbito de aplicación.*

1. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los planes y programas, así como sus modificaciones, que establezcan el marco para la futura autorización de proyectos enumerados en el Anexo I de esta ley, sobre las siguientes materias: agricultura, ganadería, silvicultura, acuicultura, pesca, energía, industria, minería, transporte, gestión de residuos, gestión de recursos hídricos, ocupación del dominio público marítimo-terrestre, utilización del medio marino, telecomunicaciones, turismo, ordenación del territorio urbano y rural, o del uso del suelo y planes y programas que requieran una evaluación en aplicación de la normativa reguladora de la Red Ecológica Europea Natura 2000, que cumplan los dos requisitos siguientes:

- a) Que se elaboren, adopten o aprueben por una Administración pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Que su elaboración y aprobación venga exigida por una disposición legal o reglamentaria o por acuerdo del Consejo de Gobierno.

También se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria:

- a) Los instrumentos de planeamiento urbanístico señalados en el artículo 40.2 y 40.3.
- b) Los comprendidos en el apartado 2 cuando así lo decida caso por caso el órgano ambiental en el informe ambiental estratégico, de acuerdo con los criterios del Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, evaluación ambiental.
- c) Los planes y programas incluidos en el apartado 2, cuando así lo determine el órgano ambiental, a solicitud del promotor.

2. Serán objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada:

- a) Las modificaciones menores de los planes y programas previstos en el apartado anterior.

- b) Los planes y programas mencionados en el apartado anterior que establezcan el uso de zonas de reducida extensión a nivel municipal.
- c) Los planes y programas que, estableciendo un marco para la autorización en el futuro de proyectos, no cumplan los demás requisitos mencionados en el apartado anterior.
- d) Los instrumentos de ordenación urbanística señalados en el artículo 40.4.

3. No estarán sometidos a evaluación ambiental estratégica los siguientes planes y programas:

- a) Los que tengan como único objeto la defensa nacional o la protección civil en casos de emergencia.
- b) Los de carácter financiero o presupuestario.

Pero es en su artículo 40 donde aborda la obligatoriedad de someter al procedimiento de *evaluación ambiental estratégica* de los instrumentos de planeamiento urbanísticos; distinguiendo entre aquellos que deben someterse a *evaluación ambiental estratégica* "ordinaria", "simplificada", o que directamente no están sometidos a tal procedimiento. Concretamente, es en el punto 2.b de dicho artículo donde se alude a los Planes de Ordenación Urbana, estableciendo su sometimiento al procedimiento de *evaluación ambiental estratégica ordinaria*:

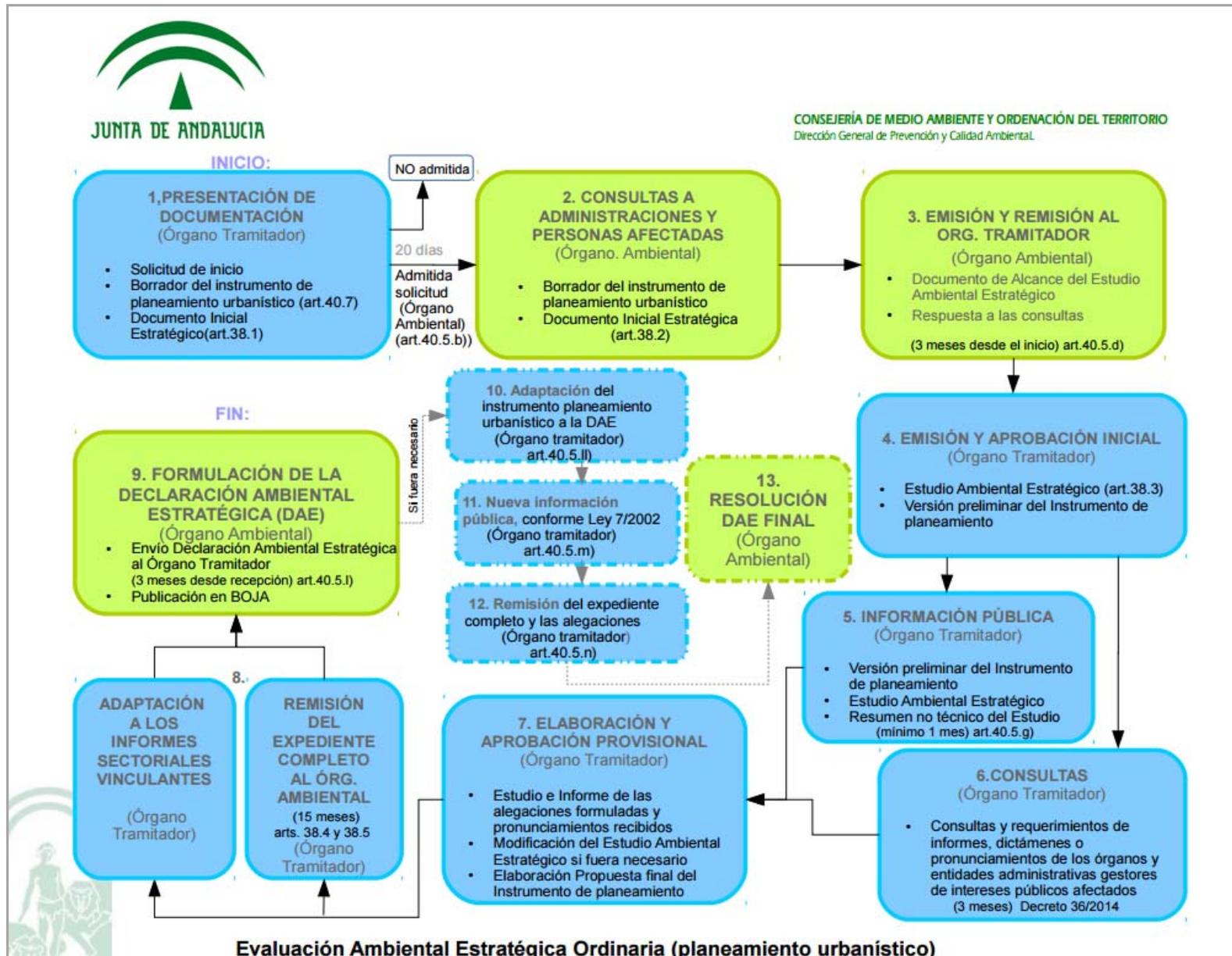
Artículo 40. *Evaluación ambiental de los instrumentos de ordenación urbanística.*

1.....

2. Se encuentran sometidos a evaluación ambiental estratégica ordinaria los siguientes instrumentos de ordenación urbanística, así como sus revisiones:

- a) Los instrumentos de ordenación urbanística general.
- b) Los planes de ordenación urbana.
- c)

Figura: Esquema sobre fases del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria. Fuente: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.



AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

Respecto al propio procedimiento en sí, el artículo 38 es el que establece los pasos y trámites que debe seguir para la formulación de la declaración ambiental estratégica. A modo de resumen se recoge a continuación los puntos clave en la tramitación:

- a) Solicitud de Inicio.
- b) Consultas (Otros organismos y personas interesadas).
- c) Determinación del alcance del estudio ambiental estratégico (Documento de alcance).
- d) Elaboración del Estudio Ambiental Estratégico.
- e) Versión preliminar del Plan incluyendo las consideraciones ambientales.
- f) Información pública y consultas a Organismos y personas interesadas.
- g) Propuesta final del Plan
- h) Análisis de la propuesta final del Plan.
- i) Formulación de la Declaración Ambiental Estratégica.
- j) Incorporación del contenido de la Declaración Ambiental al Plan.

Este artículo 38 también recoge los contenidos mínimos que debe evaluar el *documento inicial estratégico*:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido del plan o programa propuesto, sus alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Los potenciales impactos ambientales, tomando en consideración el cambio climático.
- e) La incidencia previsible sobre los planes sectoriales y territoriales concurrentes.

Será por tanto, este guion básico de contenidos que propone la GICA en su articulado, el que tomaremos como base para desarrollar el presente documento, ampliando y completando con

aquellos puntos y contenidos abordados en el POU que se consideren también relevantes de cara a realizar una evaluación ambiental más adecuada y eficaz.

A modo de conclusión podemos decir que la evaluación ambiental es el procedimiento para analizar los efectos previsibles sobre el medio ambiente de los planes, programas y proyectos antes de su aprobación, desde la fase de diseño del propio plan o proyecto. El objetivo de esta evaluación previa es la prevención y corrección de los posibles impactos negativos derivados de la implementación del plan, programa o actuación. Tal y como dice la Ley GICA en su artículo 37, la evaluación ambiental estratégica tiene por objeto la integración de los aspectos ambientales en los planes y programas que son de su ámbito de aplicación; y esa y no otra es su finalidad.

La evaluación de planes, programas y planeamiento urbanístico se engloba dentro de la evaluación ambiental estratégica. Tiene carácter estratégico porque se evalúan una serie de directrices y líneas de actuación que condicionan el desarrollo futuro de proyectos. Estos proyectos futuros, si les corresponde, tendrán que ser posteriormente sometidos individualmente a evaluación de impacto ambiental o a otros procedimientos de prevención y control que establezca la normativa, para evaluar los efectos ambientales de las actuaciones concretas a un mayor nivel de detalle.

2. FUNDAMENTOS, OBJETIVOS Y JUSTIFICACIÓN DEL PLAN.

2.1. FUNDAMENTOS DE LA PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.

La *Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía* (LISTA) define en su artículo 3.4 a la actividad urbanística como una función pública que comprende la planificación, organización, dirección y control de la ocupación y utilización del suelo, así como la transformación de éste mediante la urbanización y edificación y sus consecuencias para el entorno. Al mismo tiempo, entiende, que esa actividad urbanística debe encuadrarse en el marco de la ordenación del territorio, definiendo a la administración local (los ayuntamientos) como los competentes para la formulación y ejecución del planeamiento urbanístico; y dando un papel de control en el cumplimiento de la legalidad a la administración autonómica.

Como tal, la actividad urbanística tiene los siguientes fines específicos según el Artículo 3.2 de la LISTA:

- a) *Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado del municipio en términos sociales, culturales, económicos, sanitarios y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida de la población.*
- b) *Vincular los usos y transformación del suelo, sea cual fuere su*

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

titularidad, a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales, asegurando la adecuación e integración paisajística de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística y el respeto a las normas de protección del patrimonio.

- c) *Delimitar el contenido del derecho de propiedad del suelo, conforme a su función social y al interés general, garantizando la igualdad en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes, una justa distribución de beneficios y cargas en el ámbito de cada actuación de transformación, así como la protección del medio ambiente.*
- d) *Asegurar la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías que se generen, impedir la especulación del suelo y garantizar su disponibilidad para los usos urbanísticos y los adecuados equipamientos urbanos, así como el acceso a una vivienda digna, estableciendo las reservas suficientes para vivienda protegida.*
- e) *Integrar el principio de igualdad de género, teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto al acceso y uso de los espacios, infraestructuras y equipamientos urbanos, y garantizando una adecuada gestión para atender a las necesidades de mujeres y hombres en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística.*
- f) *Integrar el principio de igualdad de oportunidades, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, discapacidad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.*
- g) *Incorporar la perspectiva de la familia, asegurando su adecuado desenvolvimiento en el diseño de las ciudades.*
- h) *Atender a los principios de accesibilidad universal.*

A su vez en ese mismo artículo 3 (punto 4), también define que contenidos generales debe de integrar la actividad urbanística en

los instrumentos de planeamiento:

- a) *La ordenación, organización, dirección y control de la ocupación y utilización del suelo, incluyendo la definición del modelo de ciudad y la tramitación y aprobación de los instrumentos de ordenación urbanística definidos en esta ley.*
- b) *La incorporación en todos los instrumentos de ordenación y en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística de los objetivos de sostenibilidad social, ambiental y económica que favorezcan el modelo de ciudad compacta, la capacidad productiva del territorio, la eficiencia energética, la estabilidad de los recursos naturales y la mejora de la calidad ambiental y paisajística de los municipios de Andalucía.*
- c) *La transformación del suelo urbano mediante la regeneración y renovación de los tejidos urbanos y la urbanización del suelo rústico de manera sostenible y justificada, incluyendo la determinación de la forma de gestión, y el control y la supervisión de su ejecución.*
- d) *La regulación e intervención en el mercado del suelo y de la vivienda a través de la gestión de los patrimonios públicos de suelo, el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto en las áreas delimitadas a tal efecto, la promoción de vivienda protegida, así como el fomento de la rehabilitación y la reutilización de los edificios y la culminación de los actuales desarrollos.*
- e) *La disciplina urbanística, incluyendo la inspección, el restablecimiento de la legalidad y la sanción de las infracciones de la ordenación urbanística.*
- f) *La protección del patrimonio arquitectónico, histórico, cultural y natural.*
- g) *Cualquier otro que se considere necesario para la efectividad de los fines de la ordenación urbanística.*

2.2. CONVENIENCIA DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN.

2.2.1. ANTECEDENTES.

El vigente planeamiento general, está constituido básicamente por dos instrumentos:

- Las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (NNSS-84), aprobadas definitivamente por la CPU el 01-03-1984.
- PGOU, Adaptación parcial a la LOUA de las NNSS (PGOU-AdP), aprobado definitivamente por el Ayto el 10-11-2011.
- Dicho planeamiento general ha sido objeto de 22 modificaciones de diverso carácter que detallamos en el apartado 9.1 de la Memoria de Información.

El municipio adoptó en septiembre de 2021 la decisión de someter a consulta pública previa la conveniencia de dotarse de un nuevo planeamiento general en el marco de la LOUA, es decir un PGOU, decisión sobre cuya necesidad quedó plenamente avalada en cuanto a consenso político y social en dicho proceso, al que de forma inmediata sobrevino la entrada en vigor del nuevo marco normativo urbanístico y territorial en nuestra Comunidad Autónoma, mediante la *Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía* (LISTA) y que determinó, para las características de nuestro municipio, el desglose en dos instrumentos, con el objeto diferenciado de los artículos 63 y 66 de dicha Ley:

-Plan General de Ordenación Municipal (PGOM).

-Plan de Ordenación Urbana (POU).

Por lo tanto, nuestro Ayuntamiento ha reajustado la decisión inicial de formular un PGOU de la LOUA, a la redacción y formulación

simultánea de los dos instrumentos que corresponden según el nuevo marco normativo; lo que si bien no es obligado, en nuestro caso es muy conveniente, tanto por plena coordinación entre los mismos, como por necesidad y conveniencia objetiva de que se aborden ambas escalas planificadoras, general y de detalle, ya que la realidad es que la ordenación vigente fue pensada y aprobada hace casi cuatro décadas, lo que en términos urbanísticos supone una extremada obsolescencia, si simplemente imaginamos la realidad urbana y municipal de entonces en comparación con la actual, y que dicho planeamiento vigente se apoyó en una legislación que ya se ha modificado en numerosas ocasiones, siendo la más relevante la operada por la LISTA, que además supone la mayor alteración desde el punto de vista conceptual, desde la primera Ley del Suelo de 1956.

Tal y como analizamos en el apartado 7 de la Memoria de Información, puesto que el municipio se dotó en 2011 de un PGOU-Adaptación Parcial a la LOUA (PGOU-AdP) que, aunque con las notables limitaciones instrumentales de dicha figura, logró paliar en parte las carencias de la ordenación general del suelo no urbanizable (actual suelo rústico de la LISTA), en cambio en el núcleo urbano, la intervención se limitaba a establecer la denominada "ordenación estructural", pero en ningún caso podía intervenir, ni siquiera en actualizar o en resolver varios centenares de desajustes graves entre realidad física y planificada en el ámbito de la "ordenación detallada".

Por lo tanto, es posible que para el día a día del control ordinario habitual de los Servicios Municipales en materia de licencias de edificación y de actividades, la necesidad de acometer esta escala de ordenación *detaillada* tal vez tenga incluso bastante más urgencia para el municipio que la "ordenación general" que, según vimos en la Memoria del PGOM también requería ejercer la plena potestad planificadora, en especial para que el municipio pueda establecer su visión estratégica *propia* con la que ordenar su futuro a medio y largo plazo, por supuesto dentro del marco territorial y

sectorial, que en nuestro caso es bastante complejo en cuanto a instrumentos que se superponen sobre nuestro ámbito territorial, si bien, tal y como analizamos en las Memorias del PGOM, la interpretación correcta en el marco de la LISTA de los condicionantes existentes en cuanto a legislación sectorial y de las normativas de los dos POTs que confluyen en nuestro municipio, son algo más flexibles que la interpretación habitual que nos ofrecen las Administraciones supramunicipales competentes en dichas materias que, de acuerdo con la distribución competencial en materia urbanística reiteradamente establecida por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional (TC) y Tribunal Supremo (TS), como muy certeramente ya establecía la exposición de motivos de la LOUA, se limita exclusivamente a dos aspectos residuales: *“Control administrativo de legalidad”* y de *“intereses supralocales previamente determinados por la legislación o planificación sectoriales”*. En materia de *“ordenación detallada”* a través del POU, la LISTA en su exposición de motivos y articulado, nos habla del *“convencimiento de que la actividad urbanística es una función pública que corresponde a los municipios, sin perjuicio de las competencias que esta ley asigna específicamente a la Comunidad Autónoma”*, y limitada a los dos controles reglados antes comentados. Pero en el caso de la ciudad consolidada se da un paso adicional al afirmar que *“cabe destacar que la ordenación de la ciudad consolidada y las decisiones sobre su transformación deben corresponder prioritariamente a los Ayuntamientos”*, si bien dicho enunciado bastante coherente con el articulado de la LISTA, ha quedado prácticamente vaciado por el Reglamento (en lo sucesivo R-LISTA), al regular en más de 30 páginas aspectos que en la LOUA se resolvían de forma más que suficiente en 3 que ya se consideraban *“excesivas”* por todos los agentes profesionales y económicos implicados, por el modelo de Planes a los que daba lugar, y lo que es más grave, se pretenden regular numerosos aspectos que hasta la fecha, en todas las legislaciones urbanísticas anteriores, correspondían a los denominados por la jurisprudencia *“contenidos discrecionales y de oportunidad de los planes”* de ya muy asentada competencia exclusiva municipal; por lo tanto

estamos ante una gran contradicción del R-LISTA con los objetivos y el espíritu de la Ley que dice desarrollar, en clara situación de *“extremado exceso reglamentario”* y que convertirá en prácticamente inoperativa una LISTA que tan grandes expectativas generó y que dará lugar a PGOMs y POUs posiblemente bastante más extensos y complejos de elaboración, aunque esperamos que su tramitación, por ahora inédita en la práctica, pueda ser bastante más simple y rápida, tal y como se deduce de la nueva regulación de este aspecto.

Estos antecedentes justifican que, puesto que el PGOM se tramita de forma simultánea al POU, que el ámbito de éste sea el del *“suelo urbano”* definido en el primero, ya que en el momento actual, aunque podría plantearse la plena legitimidad jurídica, carecería de sentido que el ámbito del POU fuese el del suelo urbano del planeamiento general vigente, ni siquiera realizando la interpretación de incorporar aquellos desarrollos relevantes materializados en su urbanización, ya que también respecto al concepto clasificación hay numerosas discordancias en los bordes, que desaconsejan tomar dicha referencia como ámbito del POU. Obviamente, al tomar como referencia de *“suelo urbano”* la del PGOM, como la más ajustada a la realidad urbanística actual en cuanto a adecuación a los requisitos del artículo 13 de la LISTA, el POU solo podrá ser aprobado definitivamente por el Ayuntamiento en acto administrativo simultáneo o posterior al de la aprobación definitiva del PGOM

Por otra parte, respecto al ámbito de *“suelo urbano”* del PGOM, cabría también plantearse la posibilidad de que, durante el proceso de Avance y la concertación con los propietarios de las parcelaciones que en dicho instrumento se diagnosticaron como *“compatibles con su modelo de ordenación estratégica”*, y que en algún caso o porción de dichos asentamientos pudieran reunir las condiciones de clasificación como *“suelo urbano”*, la posibilidad de que el POU pudiera abarcarlas, ya sea para la incorporación de *“Propuestas de Delimitación de ATUs”* de reforma interior, e

incluso, la posibilidad de acometer su ordenación pormenorizada por el POU. Todas estas opciones y alternativas se recomienda que formen parte del debate y posible concertación con los propietarios y, por lo tanto, se dejan abiertas en cuanto a su decisión para la siguiente fase de documento para aprobación inicial, en función de los resultados de la concertación con los propietarios. En el caso de Villacuernos, colindante por el Oeste con el Polígono Industrial Los Juncuales, se ha estimado ya muy conveniente desde el Avance su incorporación al ámbito del POU.

2.2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA FORMULACIÓN DEL NUEVO PLAN.

De resultado de las aportaciones durante la “consulta pública previa”, a cuyo detalle nos remitimos al “Documento I-C Memoria de participación”, la mayor parte de las realizadas se refirieron a cuestiones más propias de la “ordenación urbana” que de la ordenación del término municipal. Asimismo de las preocupaciones que se nos han trasladado desde el comienzo de los trabajos de redacción por parte de los representantes municipales y servicios técnicos, se deduce igualmente una relevancia hacia los problemas de ordenación urbana. Sin perjuicio de dar prioridad a dichas preocupaciones, también desde el equipo redactor, como agente exterior al municipio se coinciden en gran parte de los problemas y desde nuestra mera práctica analítica profesional se aporta además una evaluación lo más completa posible en esta fase de Avance en el “Documento I-A Memoria de Información”.

No obstante, desde el objeto de este apartado, en cuanto a expectativas y aspiraciones municipales nos centraremos especialmente por coherencia, con aquellos aspectos que nos han transmitido los representantes y servicios municipales como motivación para ellos de la necesidad de formular el POU, incluyendo también aquellas cuestiones que más han preocupado a la ciudadanía y agentes económicos o sociales, tanto durante la consulta pública previa, como durante el proceso de redacción del

Avance, y que sintetizamos a continuación:

-Percepción general de obsolescencia del documento de ordenación pormenorizada-detallada del núcleo urbano y de numerosos desajustes entre realidad existente y planificada.

-Gran perturbación del actual paso de la travesía por el núcleo urbano, con muy elevado nivel de tráfico de vehículos pesados y que lo segrega en dos partes de difícil y peligrosa integración. Urgencia de la construcción de la variante de la A-8050, que permita remodelar hacia un diseño propiamente urbano, y mejora la movilidad ciclista y peatonal a ambos lados de la actual travesía.

-Necesidad de nuevos suelos urbanizados para dar respuesta a necesidades objetivas de nuevas viviendas, en especial del sector protegido, ante las peticiones acumuladas en el Registro de Demandantes y la percepción de que muchos jóvenes en los últimos años han debido buscar solución habitacional en municipios próximos. Igualmente necesidad de suelo para actividades económicas y lúdicas o relacionadas con la náutica en la cercanía del río Guadalquivir.

-Ordenación detallada muy desfasada en relación a las aspiraciones municipales y respecto a la realidad física existente, especialmente en la zona Casco Tradicional, con parcelas irregulares de mayor tamaño medio que en el resto del núcleo, en la que se estima imprescindible introducir ajustes relevantes en cuanto a mayor diversidad tipológica (bifamiliar, plurifamiliar), frente a la regulación casi generalizada actual de unifamiliar. Asimismo resolver incoherencias en regulación de ocupación y alturas, y diversas situaciones reales de usos bajo rasante (posibles complejos inmobiliarios de carácter urbanístico) actualmente no reguladas por las ordenanzas, e incluso alguna zona localizada de vivienda en bloque sin regulación actual.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

-Si bien el sector agrario arrocero es motor de la economía del municipio, los cultivos en cercanía con el suelo urbano genera problemas ambientales diversos: fumigaciones, mosquitos, quema de paja tras las cosechas; aspirándose a la creación de un cinturón verde de cautela e incluso una franja en la que, en concertación con los propietarios, limitar este tipo de cultivos o su orientación hacia otros más compatibles con la cercanía del núcleo urbano.

-Reorientación de usos de determinados equipamientos hacia otras necesidades más acordes con las demandas actuales. Problemática específica de dotaciones de carácter "privado", así regulados en algunos planeamientos aprobados en su día. Aspiraciones ciudadanas genéricas de peticiones de mayores equipamientos, zonas verdes, e incluso una mayor dotación de arbolado. Percepción de falta de aparcamientos y que se tenga en cuenta en la ordenación.

-Estudio de la posibilidad de fomento de sistemas de ahorro de agua potable, mediante aljibes que almacenen agua de lluvia o a guas "grises", para su utilización en otros usos no potables.

-Problemas de conurbación en el límite urbano con Coria del Río, derivados de errores en el trazado del límite oficial de los términos municipales, en los planeamientos de ambos municipios.

-Preocupación por la preservación del limitado patrimonio de interés en núcleo urbano y en término municipal y su inclusión en el catálogo.

-Por la concejalía de igualdad se plantea el objetivo de que se tenga en cuenta la perspectiva de género tanto en el PGOM como en el POU.

-Preocupación por la degradación del paisaje urbano en

la travesía y algunos ámbitos urbanos como Casco Tradicional por infraestructuras aéreas o grapadas en fachadas, publicidad comercial inadecuada y deficientes acabados de fachadas.

-Con carácter general, incorporar los principios de sostenibilidad en la ordenación del núcleo urbano.

Como conclusión de lo expuesto anteriormente, se deduce claramente la conveniencia y oportunidad de acometer la formulación de un POU, en sustitución de las vigentes NNSS-84+PGOU-AdP, por cuatro razones principales:

- a) Por coherencia con los supuestos normativos de revisión previstos en la LISTA para el ejercicio de la plena y completa potestad planificadora municipal en materia de ordenación detallada del suelo urbano, con el objeto establecido en el artículo 66 de la LISTA.
- d) Para dar respuesta ordenada a todas y cada una de las expectativas y aspiraciones de los representantes y servicios municipales, así como a las manifestadas por la ciudadanía en general y agentes profesionales y económicos.
- c) Formular un POU plenamente adaptado al reciente marco normativo urbanístico y a las numerosas novedades de legislación sectorial sobrevenida en los últimos años.
- d) Formular un POU capaz de mejorar la calidad de vida de la población cigarrera, coherente con los principios de sostenibilidad social, ambiental y económica, que incorpore los principios de igualdad de oportunidades, de género y de accesibilidad universal, incluyendo dentro de ésta el derecho a no digitalizarse (por decisión consciente o por no tener dicha formación) y ser atendido de forma presencial por las Administraciones y empresas de servicios.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

Por todo ello, el Ayuntamiento de La Puebla del Río adoptó en septiembre de 2021 la decisión de acometer la sustitución de las NNSS-84 + PGOU-AdP, por un nuevo planeamiento general, inicialmente PGOU, pero que, tras la entrada en vigor de la LISTA, se ha reconducido a PGOM + POU, que es la solución que procede para nuestro municipio. Para la financiación de estos trabajos el Ayuntamiento dispone de la subvención y colaboración del Área de Cohesión Territorial de la Diputación de Sevilla.

De forma inmediata el Ayuntamiento, tras el proceso de Consulta Pública Previa (CPP) substanciado entre septiembre y noviembre de 2021, ha decidido formular lo antes posible un nuevo POU, del que el presente Avance tiene por objeto la fijación de los objetivos y criterios generales, utilizando como base las Alternativas de entre las planteadas y razonadas, acordadas por la Comisión de Seguimiento del Plan, como la más idóneas, y también servir como Borrador del POU para la solicitud de inicio del procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica en su modalidad ordinaria.

A tal efecto, el presente Avance es un contenido sintético previo a la elaboración del posterior documento para aprobación inicial, que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 77 de la LISTA, en los siguientes términos:

-La descripción del objeto y ámbito de actuación, y las principales afecciones sobre el medio urbano, ambientales y sectoriales, que se enumeraron en el Documento I-A Memoria de Información y se sintetizaron en su apartado "8. Conclusiones de diagnóstico", a cuyo contenido nos remitimos.

-Los objetivos y criterios sobre los diferentes condicionantes y afecciones, y las alternativas planteadas, se sintetizarán en el apartado 2, siguiente, justificando las alternativas seleccionadas sobre las diferentes materias abordadas.

-En el apartado 3 de la presente Memoria se describirá y justificarán respectivamente, en los términos previstos para el instrumento del POU por el artículo 66 de la LISTA, las propuestas de ordenación urbanística detallada, como mínimo las necesarias para cumplir los objetivos descriptivos y justificativos del artículo 77 de la LISTA, así como fomentar el debate de la ciudadanía y representantes municipales sobre los principales objetivos y propuestas del POU.

2.3. OBJETIVOS Y CRITERIOS DE LA ORDENACIÓN DEL PLAN.

2.3.1. OBJETIVOS GENERALES.

Una vez acreditada la necesidad de formular un nuevo planeamiento detallado para el núcleo urbano de La Puebla del Río, los condicionantes del contexto en que nos encontramos y las principales aspiraciones que se quieren conseguir desde criterios de política urbanística municipal, manifestadas a través de sus representantes en la Comisión de seguimiento del Plan, por Servicios Técnicos municipales, y de las aspiraciones ciudadanas y agentes económicos y sociales que han realizado aportaciones hasta la fecha, procede concretar algo más en términos técnico-urbanísticos qué objetivos se pretenden conseguir en relación a dichas aspiraciones y con qué criterios, para compaginar las aspiraciones municipales con el marco legal previsto para cada instrumento urbanístico, en este caso el POU. Asimismo debemos evaluar si los objetivos se pueden alcanzar con diferentes posibles alternativas, incluida la alternativa cero (mantener el planeamiento detallado vigente) y justificar la motivación de la alternativa seleccionada.

Desde el nuevo planeamiento general se asumen los principios de desarrollo territorial y urbano sostenible, en los términos del artículo 3 del TRLSRU y artículo 4 de la LISTA, en orden a conseguir

los siguientes objetivos generales:

- a) Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado del municipio en términos sociales, culturales, económicos, sanitarios, y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida de la población.
- b) Vincular los usos y transformación del suelo, sea cual fuere su titularidad, a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales, asegurando la adecuación e integración paisajística de las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística y el respeto a las normas de protección del patrimonio.
- c) Delimitar el contenido del derecho de propiedad del suelo, conforme a su función social y al interés general, garantizando una justa distribución de beneficios y cargas en el ámbito de cada actuación de transformación, así como la protección del medio ambiente.
- d) Asegurar la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías que se generen, impedir la especulación del suelo y garantizar su disponibilidad para los usos urbanísticos y los adecuados equipamientos urbanos, así como el acceso a una vivienda digna estableciendo las reservas suficientes para vivienda protegida.
- e) Integrar el principio de igualdad de género teniendo en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres en cuanto al acceso y uso de los espacios, infraestructuras y equipamientos urbanos, y garantizando una adecuada gestión para atender a las necesidades de mujeres y hombres en las actuaciones urbanísticas y de transformación urbanística.

- f) Atender a los principios de accesibilidad universal.

Asimismo, desde el POU, siguiendo las directrices del PGOM, se aprovecha para la integración en lo que corresponda a los problemas urbanos del municipio de La Puebla del Río los siguientes objetivos y criterios:

- Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030, en especial los que corresponden su abordaje por el instrumento de POU:
 - Salud y bienestar (3).
 - Perspectiva de género en el urbanismo (5).
 - Infraestructuras de agua y saneamiento (6), en especial en lo que afecta a los asentamientos, en concertación y con cargo a los propietarios.
 - Energía asequible y no contaminante (7).
 - Industria, innovación e infraestructura (9).
 - Ciudades y comunidades sostenibles (11).
 - Acción por el clima (13).
- Agenda urbana española (2019): La mayor parte de dichos objetivos estratégicos, en lo que corresponden a las características territoriales y urbanas de La Puebla del Río, ya han sido analizados en las respectivas Memorias de Información y Diagnóstico del PGOM y POU.
- Agenda urbana de Andalucía 2030: Organiza el territorio en 5 categorías, de las que La Puebla se inserta en la Aglomeración Urbana de Sevilla, y en particular en el marco de su POT AUS vigente, cuya integración en sus determinaciones y articulación con su territorio ya se justificó en el PGOM.

Ante la no disposición aún por parte de nuestro municipio de una Agenda urbana y de sostenibilidad propia, se estima que la

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

formulación conjunta del PGOM y POU es el marco más adecuado para integrar en dichos instrumentos los objetivos de sostenibilidad correspondientes a la responsabilidad planificadora municipal y su coordinación con los dos instrumentos de planificación territorial (POTAD y POT AUS). En cualquier caso, lo que sí que debemos evitar desde nuestro POU y PGOM, aunque sea metodología demasiado habitual de planes recientes (en nuestra opinión inadecuada), es realizar una interminable referencia meramente reproductiva a los objetivos “globales” de las agendas urbanas ajenas, como si eso fuera una garantía real de algo más allá de la apariencia publicitaria de modernidad, y centrarnos en ser más modestos, locales y austeros, y tratar de encontrar qué aspectos prácticos y espíritu de dichas agendas es aplicable a la escala y competencia “local” de nuestro municipio, para realizar una contribución efectiva y real a los objetivos globales, en definitiva, contribuir a gestar y gestionar una agenda de sostenibilidad PROPIA, realista y viable en términos ambientales, sociales y económicos.

2.3.2. OBJETIVOS Y CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA ORDENACIÓN DETALLADA DEL SUELO URBANO.

En relación con los objetivos de los artículos 66 de la LISTA y 78 del R-LISTA para el instrumento del POU, se proponen concretar, en coherencia con las aspiraciones municipales y el resultado del diagnóstico de la información urbanística en los siguientes objetivos y criterios para su materialización:

A) RESPECTO A LAS ZONAS DE USO GLOBAL EN SUELO URBANO.

En el modelo de ordenación del PGOM para el suelo urbano se propusieron dos grandes áreas de uso residencial (Centro histórico y Extensión) y otra gran área de actividades económicas. Será objetivo del POU realizar un mayor grado de concreción de la zona de Extensión, delimitando zonas

homogéneas coincidentes con los diferentes instrumentos de desarrollo que son los que dieron originariamente coherencia urbana y homogeneidad a dichas zonas; en términos ya identificados por el PGOU-AdP, si bien excluyendo los sistemas generales que vertebrarían dichas zonas, ya que metodológicamente distorsionarían los parámetros de densidades y edificabilidades globales y niveles dotacionales de dichas áreas homogéneas y dificultaría su comparación; aparte de que los sistemas generales están al servicio de la totalidad de la ciudad y ese debe de ser el marco de referencia de sus estándares, tanto cuantitativos, como cualitativos en cuanto a su funcionalidad, distribución y accesibilidad.

B) OBJETIVOS DE ORDENACIÓN DETALLADA DE LOS SISTEMAS GENERALES.

Desde el PGOM (ver su Plano de Ordenación o.4), se optó por identificar de forma genérica los sistemas generales, agrupados en dos conceptos en el “suelo urbano” objeto del presente POU:

- SG de equipamientos y servicios.
- SG de espacios libres y zonas verdes.
- Sistemas de movilidad.
- Sistema hidrológico.

Ya desde dicha determinación se garantizaba, para el techo poblacional máximo habilitado desde la “ordenación general” para el suelo urbano, el cumplimiento del estándar mínimo de 7 m²/hab en dicha ciudad consolidada, requerido por el artículo 82 del R-LISTA. Respecto al resto de sistemas de equipamientos y servicios, se garantizaba igualmente la suficiencia para la composición de la estructura poblacional y

su evolución a medio plazo. El objetivo era dejar la máxima capacidad legal de concreción al instrumento de ordenación detallada.

A partir de ahí, corresponderá al POU, concretar el destino específico de dichos sistemas generales de equipamientos y servicios, e introducir los reajustes respecto a la calificación actual para ajustarnos a las necesidades de una estructura poblacional en la que disminuirá la población escolar (-18%) y se incrementará la población de mayores de 65 años (+56%). En base a dicha evolución se plantea el criterio de orientar la reserva escolar libre del Sector Pozo Concejo hacia la prestación de servicios sociales a las personas mayores y de guardería.

En términos similares, corresponderá al POU la concreción última acerca de los espacios que se destinarán a SG de espacios libres y a zonas verdes, sobre la base de mejorar la proporción actual de las segundas, en cumplimiento de los criterios de ordenación del artículo 61 de la LISTA, para contribuir a mitigar los efectos del cambio climático e isla de calor.

C) OBJETIVOS RESPECTO A LA CALIFICACIÓN PORMENORIZADA DENTRO DE LAS ZONAS HOMOGÉNEAS.

En estas determinaciones, y en las alineaciones que delimitan los diferentes usos pormenorizados-detallados, es donde se proponen realizar numerosos reajustes para la adecuación de lo planificado a la realidad reflejada en la cartografía base actualizada común al PGOM y POU, y que las más relevantes se reflejaron en el apartado 7.4 de la Memoria de Información, donde se aportaba un esquema síntesis de los principales desajustes con la ordenación pormenorizada de las NNSS vigentes y que eran uno de los aspectos más determinantes de la obsolescencia de la planificación detallada vigente.

En relación con la calificación pormenorizada por el POU respecto a los ámbitos que fueron objeto de planeamiento de desarrollo, en coherencia con el análisis realizado en el apartado 7 de la Memoria de Información, se proponen dos objetivos y criterios:

- Respecto a los ámbitos de desarrollo más antiguos (Polígono INV, San Román, Cerro del Vizcaíno), se estima que el criterio más adecuado es su asimilación a nuevas ordenanzas a integrar en las NNUU del POU, aunque lógicamente tengan en cuenta los parámetros originarios que avalaron estos desarrollos, con los ajustes a la realidad física actual que procedan.
- Respecto a los ámbitos de desarrollo más recientes, algunos de ellos incluso en el marco de la LOUA o inmediato anterior (Sectores Pozo Concejo, PERI Pozo Concejo, La Estacada, Santa Rita, Industriales Los Juncales, Las Pompas y El Prado), dotados de unas normas urbanísticas bastante más sistematizadas), lo recomendable sería integrarlos con la ordenanza "Planeamiento incorporado Pi-nº", que remita a las ordenanzas de los Planes Parciales correspondientes en cuanto a condiciones de edificación, si bien en cuanto a condiciones generales de usos, sería conveniente que se introdujese una prevalencia de las condiciones generales de usos del POU, a efectos de otorgar una mayor coherencia global al conjunto del suelo urbano y aplicar las técnicas regulatorias más actualizadas y flexibles en esta materia. Asimismo a efectos de disponer de un documento unitario y actualizado, se recomienda realizar un "refundido" de las ordenanzas de edificación de estos Sectores e incorporar una síntesis o una tabla resumen como Anexo de las NNUU del POU, que facilite la aplicación práctica de estas determinaciones.

Respecto a la denominada “Zona de crecimiento”, deberían de tener una ordenanza claramente diferenciada como mínimo barriadas de promoción pública homogénea como la Barriada La Paz (pequeñas casitas típicas de la Obra Sindical del Hogar, agrupadas de cuatro en cuatro), y los Bloques aislados de la Barriada Constitución.

Salvo la zona Casco Tradicional, a la que nos referiremos más adelante, en el resto de las zonas, durante la participación y consulta pública, no se han planteado necesidades de cambios relevantes que incidan en la capacidad residencial y poblacional prevista en su día; y desde el diagnóstico urbanístico tampoco se estima adecuada dicha alteración.

Por otra parte es conveniente una actualización sobre el carácter público o privado de determinadas dotaciones que proceden de planeamientos de desarrollo más antiguos y que en base al régimen del TRLS-76 y sus Reglamentos hacía un uso bastante extensivo de las dotaciones de carácter privado.

Asimismo, del diagnóstico realizado, en la mayor parte de los desarrollos de extensión residenciales producidos en las últimas tres décadas, se da una excesiva exclusividad del uso vivienda, detectándose falta de actividades comerciales de primera necesidad, de ocio y artesanales, que sería muy conveniente flexibilizar para dirigirnos hacia un modelo de ciudad más diversificada y plurifuncional, y que reduzca las necesidades de movilidad, aunque el tamaño del núcleo, tanto existente como el modelo estratégico proyectado por el PGOM, permite accesibilidades de recorridos peatonales máximos en torno a 15-20 minutos a la mayoría de los equipamientos y centros de actividad.

Reflexión similar cabe sobre los usos exclusivos tradicionales industriales (ahora denominados productivos), habitualmente segregados, cuando en los mismos es posible que desde la

nueva economía productiva, cada vez más sofisticada, en el futuro próximo, muchas de estas actividades productivas sean cada vez menos molestas y compatibles con la proximidad del uso residencial. Por lo tanto, debemos profundizar más aún, en la línea de planes recientes, tanto propios como ajenos, en la dirección y objetivo de mezclar usos plenamente compatibles, e identificar de forma muy detallada en normas urbanísticas, todas aquellas actividades productivas o terciarias, que son compatibles (en general en plata baja) en el propio edificio mayoritariamente residencial, o en edificio exclusivo colindante o próximo; de modo que los tradicionales polígonos industriales queden reservados preferentemente para actividades objetivamente incompatibles con la proximidad residencial.

D) OBJETIVOS Y CRITERIOS ESPECÍFICOS SOBRE LA ORDENACIÓN DE LA ZONA CASCO TRADICIONAL.

La zona Casco Tradicional, como enclave originario de la ciudad es el que ofrece una mayor diversidad en cuanto a tamaños y morfología irregular de parcelario. Tanto desde la Administración municipal como del resultado de la participación, es la zona en la que ha habido mayores demandas de reconsideración de la ordenación vigente, en especial de sus ordenanzas, en aspectos que se comparten también plenamente desde el análisis urbanístico y cuya innovación se plantea en los siguientes objetivos y criterios:

- Introducir una **mayor diversidad tipológica** frente a la actual regulación mayoritaria de la tipología “unifamiliar”. En concreto se propone la introducción de la tipología “bifamiliar” a partir de tamaños de parcela en torno a 120-130 m² y, a partir de unos 175-200 m² introducir tipología plurifamiliar. Como veremos en apartado 2.3 de la Memoria del Plan, estas opciones darán lugar a diferentes alternativas posibles de ordenación que generarán un incremento de número de viviendas y de

población, a la que habrá que resolver las demandas dotaciones de sistemas dotacionales locales que lleva asociada, así como, en su caso, necesidades de refuerzo de servicios de abastecimiento de agua y de distribución de energía eléctrica. Tal y como se analizó desde las propuestas de ordenación del PGOM (apartado 3.2.1. de Memoria de Ordenación), este objetivo es plenamente coherente con objetivos de sostenibilidad en cuanto a optimización de la compacidad de la ciudad existente, que es positiva, siempre que vaya acompañada de la implementación coordinada de las mejoras dotacionales y de servicios, de la forma de gestión más sencilla posible para la Administración municipal y para los propietarios que hagan uso de la misma. El alcance de esta transformación se recomienda que forme parte de alternativas específicas a plantear y a someter a debate por representantes municipales y ciudadanía.

- Resolver incoherencias actuales en la **regulación de alturas**, especialmente en calles en que un frente dispone de 3 plantas y en el opuesto de 2, sin razón aparente que lo justifique, por lo que se recomienda su incremento a 3. Asimismo, es conveniente la reflexión sobre la idoneidad de la regulación actual de una planta en el entorno Sur del Casco Tradicional, de las calles Guadalquivir, Colón y Plaza Blas Infante, ya que por la configuración actual, salvo en el frente directo al río, la solución más razonable es de dos plantas. El alcance de esta transformación se recomienda que forme parte de las alternativas a plantear.

E) OBJETIVOS Y CRITERIOS DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA.

En la información-diagnóstico del medio urbano se han detectado varios vacíos urbanos y/o áreas degradadas sobre las que se estima muy conveniente intervenir y una oportunidad de

regeneración urbana y de mejora dotacional, en especial en el ámbito La Cruz por su proximidad al Casco Tradicional, que además por el cambio tipológico planteado en el apartado D) anterior, es una de las situaciones óptimas para dar respuesta al incremento de demandas de la nueva población.

F) OBJETIVOS Y CRITERIOS DE TRANSFORMACIÓN URBANÍSTICA.

Los objetivos de mejora de la movilidad del núcleo urbano van a estar muy condicionados por la construcción de la Variante de la A-8050, ya dotada presupuestariamente por la Junta de Andalucía la redacción del proyecto constructivo. Por lo tanto, debe de plantearse el objetivo próximo de remodelación de diseño de toda la travesía para dotarla de una carácter más “urbano”, con los siguientes objetivos y criterios:

- Disminución de anchura de calzada a favor de ampliación de itinerarios peatonales y completar la red de carril bici urbana de acuerdo con el esquema funcional del Plano de ordenación o.4 del PGOM.
- Mejorar igualmente el diseño de los nudos a favor del incremento de los espacios peatonales.
- Contribuir a la permeabilidad peatonal entre las áreas urbanas de ambos lados de la travesía, mejorando este tipo de accesibilidad entre los sistemas dotacionales de equipamientos y espacios libres.

Respecto al resto del núcleo urbano, en especial en el Casco Tradicional y entorno, sería conveniente, en los viarios secundarios que no forman del esquema estructural y funcional básico del modelo estratégico del PGOM, ir introduciendo progresivamente los viarios de carácter compartido peatonal-rodado, restringido a residentes y plantear la posible

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

peatonalización de las calles más estrechas, con el objetivo de que se incremente el espacio de uso peatonal exclusivo o compartido dentro de las grandes supermanzanas que conforman los viarios rodados básicos.

G) OBJETIVOS Y CRITERIOS DE MEJORA DEL PAISAJE URBANO.

Durante la consulta pública y desde el propio diagnóstico urbanístico del núcleo urbano (apartado 3.6 de Memoria de Información) se han detectado afecciones relevantes sobre la calidad del paisaje urbano por múltiples elementos contaminantes visuales o perceptivos: Tendidos de infraestructuras aéreas y grapadas en fachadas, elementos propios de la edificación (volumetrías o tratamientos y acabados inadecuados), elementos comerciales y publicitarios, placas solares en cubiertas visibles desde la calle, etc. Se plantea el objetivo de unas ordenanzas de paisaje urbano que reviertan con el tiempo estas prácticas, y se recomienda al Ayuntamiento plantear intervenciones orientadoras desde el sector público en los viarios de mayor interés patrimonial.

H) OBJETIVOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURAS.

Puesto que el tratamiento del ciclo del agua en la ciudad existente está garantizado, se estima que en materia de infraestructuras, desde un POU que asume criterios prácticos y realistas en materia de sostenibilidad, hay dos aspectos relevantes en los que se plantean objetivos y criterios de intervención:

a) Abastecimiento de agua:

Se estima muy conveniente plantear objetivos ambiciosos de disminución del consumo de agua como recurso cada vez más escaso por efectos asociados al cambio climático:

- Estudio de fomento de sistemas de ahorro de agua potable, mediante aljibes que almacenen agua de lluvia o aguas grises, para su utilización en usos no potables.
- Implementar desde el sector público municipal y su recomendación al sector privado, la utilización de aguas no potables para riego de jardines y la aplicación de técnicas de la xerojardinería, las más racionales y eficientes para nuestro clima en cuanto a ahorro de agua.

b) Ahorro y eficiencia energética:

La arquitectura ha avanzado mucho en los últimos años tanto en las nuevas edificaciones como en rehabilitaciones específicamente dirigidas a la mejora de la eficiencia energética.

Según se refleja en el apartado 3.4 de la Memoria de Información, si bien ya son mayoritarias las edificaciones construidas o rehabilitadas sometidas a las diferentes normativas de eficiencia y aislamiento que entraron en vigor desde 1980, todavía quedan un importante número de inmuebles anteriores a dicha fecha, que debería ser prioritarios en la rehabilitación energética, a efectos de su inclusión también en un programa de actuación específico del Plan Municipal de Vivienda y Suelo, y establecer incentivos municipales a este tipo de rehabilitación como complemento de los planes estatales y autonómicos de vivienda.

I) OBJETIVOS SOBRE PERSPECTIVA DE GÉNERO.

En respuesta a objetivos específicos de la Concejalía de Igualdad, se ha planteado el objetivo de una evaluación del POU y del PGOM desde la perspectiva de género y su implementación desde la fase de Avance y propiciar el debate de estas importantes implicaciones durante la información

pública.

J) OBJETIVOS SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO.

Tal y como se analizó en el apartado 3.9 de la Memoria de Información, no es muy relevante en cuanto a cantidad el patrimonio de interés histórico que se conserva en el núcleo urbano, que se reduce a los edificios y espacios urbanos allí inventariados exclusivamente desde los criterios de valoración homogéneos del equipo redactor y que se proponen como criterios para su consideración por los representantes y servicios municipales y como un elemento más de debate por la ciudadanía para que, tras el proceso de Avance, queden concretados los criterios y el patrimonio que desde el interés exclusivamente local-municipal se estima conveniente su incorporación al futuro Catálogo de bienes protegidos en el medio urbano, como complemento del Catálogo de bienes en término municipal a establecer por el PGOM.

Sí que es conveniente aclarar que ninguno de los inmuebles y espacios seleccionados en el núcleo urbano tienen declaración alguna de inclusión en el CGPHA o en el IBRPHA, ni siquiera nos consta en trámite, por lo que todos los objetivos y criterios de catalogación serían desde los denominados por la jurisprudencia “criterios relativos” de catalogación y, por lo tanto de exclusiva competencia municipal en cuanto a la fijación de los criterios de selección y, una vez establecidos los mismos, se deberán aplicar de forma homogénea a todos los inmuebles del núcleo urbano que reúnan los mismos.

3. ALCANCE Y CONTENIDOS DEL PLAN. LAS ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES.

3.1. LA SITUACIÓN URBANÍSTICA ACTUAL.

Un dato de especial importancia para la evaluación del modelo de desarrollo de cierre de las NNSS-84 + PGOU-AdP vigentes, es la capacidad residencial potencial y operativa del mismo, que vendrá dada de sumar a las viviendas existentes las siguientes cifras:

- Capacidad estimada de colmatación en los próximos años del suelo consolidado, mediante procesos de sustitución de edificación actual unifamiliar por plurifamiliar o segregaciones parcelarias, siempre que dichas actuaciones sean viables desde el planeamiento vigente y se decida mantener en el nuevo PGOM dicha posibilidad. Este es un parámetro que deberá ser evaluado, en especial, a la vista de que la ordenación estructural de vigente PGOU-AdP, ya establecía una potencialidad de crecimiento de determinadas áreas homogéneas del suelo urbano consolidado existente, en los términos justificados en la Memoria de Información.
- Capacidad de solares existentes en suelo urbano consolidado. De acuerdo con los huecos del plano de Usos, se deducen una capacidad adicional para unas 416

viviendas.

Aunque no inciden en el ámbito del POU, es conveniente también dejar constancia de las limitaciones del actual suelo urbanizable (en sus diferentes categorías), en la medida de que no todos ellos serán compatibles con el modelo compacto propugnado por la legislación urbanística y planificación territorial vigente:

- Sector de suelo urbanizable ordenado UE-2 Santa Rita. Dicho sector cuenta con 80 parcelas libres.
- Las Unidades y Sectores que no disponen de planeamiento aprobado definitivamente a fecha actual, ni se encuentran en trámite, no se consideran capacidad operativa o potencial de cierre del modelo vigente, ya que no hay vinculación alguna para que el PGOM mantenga dicha capacidad o posibilidad de transformación urbanística en todos los supuestos.

En síntesis la capacidad operativa actual es la siguiente:

-Viviendas existentes:	5.082 viv
-Solares en suelo urbano	416 viv
-Sectores con plan aprobado:	80 viv
Total:	5.578 viv

Por lo tanto estamos ante una capacidad operativa actual de un 9,76 % adicional de capacidad residencial sobre las viviendas existentes, lo que en términos de funcionamiento del mercado podemos estar ante situaciones de clara escasez de posibilidades y alternativas y con notable incidencia al alza de los precios y de incapacidad del modelo para dar respuesta a las necesidades, en especial de vivienda protegida, aspectos todos ellos claramente percibidos por las aportaciones realizadas durante el proceso participativo desarrollado hasta el momento.

Estamos ante un agotamiento tanto “cualitativo” como cuantitativo del modelo vigente, y en la encrucijada crítica asumida desde la política urbanística municipal de encauzar en lo que corresponda a este POU en la ordenación del “suelo urbano” y en la reorientación de sus normas urbanísticas hacia posibles ajustes tipológicos que pudieran resolver en el suelo urbano existente.

3.2. CONTEXTUALIZACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS.

Con motivo del procedimiento de Consulta Pública Previa (CPP), en el marco del procedimiento del artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a cuyo documento del expediente nos remitimos; se evaluaron las posibles alternativas regulatorias y no regulatorias para resolver los problemas puestos de manifiesto en el pre-diagnóstico allí realizado.

Centrándonos en las alternativas “no regulatorias”, debemos entender que, puesto que estamos ante un instrumento urbanístico con capacidad para establecer modelos de organización urbana, se trataría de evaluar diferentes alternativas de estrategias básicas de ordenación y de modelos de ordenación urbana detallada ante los problemas pre-diagnosticados, en orden a fomentar el debate durante el proceso de consulta pública y durante la redacción del Avance e información pública del mismo, para que por la ciudadanía y agentes económico y sociales se puedan formular otras alternativas y, que el resultado del debate se substancie mediante la justificación de la selección de una de ellas, que sería con la que se iniciaría el procedimiento de evaluación ambiental estratégica en la presente fase de Borrador o Avance del POU.

Puesto que respecto al inicio de la formulación de un nuevo planeamiento general de La Puebla del Río, nos encontramos en la situación bastante habitual, descrita en el apartado 1 del presente documento, en cuanto a claridad tras la consulta pública previa,

tanto por parte del Ayuntamiento como de los agentes sociales, profesionales y económicos del municipio, sobre la necesidad de formular un nuevo planeamiento general, a la vista de los problemas y carencias existentes y las aspiraciones y expectativas en relación a los mismos, complementado todo ello con el diagnóstico estrictamente urbanístico realizado en la Memoria de Información, estimamos que todo ello es base suficiente para formular los objetivos y criterios de ordenación y las primeras alternativas de ordenación que, tras su contraste con la Comisión de seguimiento del POU en julio de 2022, se estima que es conveniente la evaluación de dichas alternativas, sin perjuicio de que durante la exposición pública del Avance se pudieran formular otras adicionales que se valorarían igualmente.

3.3. PRESENTACIÓN DE ALTERNATIVAS.

Debemos entender que, puesto que estamos ante un instrumento urbanístico con capacidad para establecer modelos de organización urbana, se trataría de evaluar diferentes alternativas de estrategias básicas de ordenación y de modelos de desarrollo ante los problemas pre-diagnosticados, en orden a fomentar el debate durante el proceso de consulta pública y que por los destinatarios de la misma se puedan formular otras alternativas y, que el resultado del debate se substancie mediante la justificación de la selección de una de ellas.

Las alternativas se centrarán en “modelos de ordenación detallada de la ciudad y suelo urbano existente”. Ante la infinidad de temáticas y objetivos de ordenación expuestos anteriormente, es conveniente sintetizarlas en determinados aspectos más determinantes de dicho modelo, en especial sobre si se incorporan o no determinadas propuestas de delimitación de actuaciones de transformación urbanística de reforma interior o de mejora urbana, en su caso. Para la formulación del nuevo POU, se identifican, describen y evalúan las siguientes alternativas.

3.3.1. ALTERNATIVA 0: ORDENACIÓN DETALLADA VIGENTE.

Esta alternativa estaría conformada por la literalidad del modelo urbano derivado de las NNSS-1984, en el ámbito clasificado suelo urbano consolidado más suelo urbano no consolidado; más las innovaciones que han afectado a dicho ámbito.

Estaríamos ante un modelo bastante compacto, limitado al suelo urbano existente, pero con todos los problemas que se diagnosticaron detalladamente en la Memoria de Información y que se han sintetizado en el apartado 2.2.2 del presente documento, como fundamento de la necesidad de proceder a ejercer la plena potestad planificadora para sustituir íntegramente la ordenación detallada vigente.

Seguir con este modelo claramente obsoleto, con múltiples desajustes entre realidad física y planificada, es evidente que sería una opción plenamente legal no hacer nada ante esos problemas patentes, y seguir por algún tiempo más intentando mantener vivo el modelo vía modificaciones parciales, pero dicha opción no se estima adecuada por la clara caducidad de un instrumento que es un claro obstáculo para abordar de forma sistematizada todos los aspectos que forman parte del debate actual de la sostenibilidad y calidad de vida urbana de las ciudades y no dar respuesta al claro consenso político y social sobre la necesidad de una nueva ordenación detallada del suelo urbano, que quedó claramente de manifiesto en la participación durante la consulta pública previa y durante la elaboración del presente Avance.

3.3.2. ALTERNATIVA 1: MODELO DE ORDENACIÓN DETALLADA CON OBJETIVOS LIMITADOS DE ATUs.

Se trataría de una alternativa de cumplimiento de objetivos limitados imprescindibles para abordar los problemas más relevantes diagnosticados:

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

- Ordenación detallada del suelo urbano: Abordaría la solución de todas las discordancias detectadas entre realidad física y planificada.
- Se abordaría la regulación detallada de los usos de suelo urbano, introduciendo los reajustes tipológicas demandados en casco tradicional y una mayor plurifuncionalidad en la compatibilidad de usos.
- Se abordarían con ATUs delimitadas los dos vacíos urbanos más relevantes: La Cruz y Avda Isla Mayor.
- Se abordarían como actuaciones muy relevantes de reurbanización las siguientes: Remodelación de la travesía de la A-8050, y las manzanas de la porción Sur del Sector Pozo Concejo.
- Reajuste de uso de sistemas generales y locales dotacionales para ajustarlos a las necesidades de la estructura poblacional a medio plazo (10 años): Disminución de población escolar e incremento substancial de personas mayores.

Esta alternativa abordaría los problemas básicos existentes, y sería la opción más simple en cuanto a contenidos del POU.

3.3.3. ALTERNATIVA 2: MODELO DE ORDENACIÓN DETALLADA CON OBJETIVOS AMPLIOS DE ATUs.

Se trataría de una alternativa más ambiciosa y compleja en cuanto a abordar el contenido prácticamente máximo de problemas existentes y, de alcanzarse consenso suficiente con los propietarios afectados durante la exposición pública del Avance, permitiría dar incluso pasos adicionales con objetivos bastante más ambiciosos respecto a todos los objetivos de la Alternativa 1, como los siguientes:

- Se incluirían dos nuevas ATUs delimitadas que se estiman muy relevantes para la regeneración del espacio productivo (industrial):

-Delimitación de ATU en zona Este del Polígono Los Juncales, con la finalidad de regenerar este vacío con diseño de dotaciones no compatibles con el dominio público hidráulico y zona de servidumbre, y diseño actual inadecuado desde el riesgo objetivo de inundación en dicha zona, aunque pendiente de concretar la lámina final inundable tras la implementación de medidas correctoras. Esta ATU sería de gran interés su coordinación con posible ATU prioritaria de nueva urbanización en suelo rústico, generando un viario estructurante que uniera Los Juncales con zona Sur de Sector Pozo Concejo.

-Delimitación de ATU en asentamiento Villacuernos, colindante a Los Juncales por el Oeste. Se estima muy conveniente la incorporación de esta ATU para la regularización del mismo, incluso si hubiera consenso suficiente por parte de los propietarios, los mismos podrían incorporar a su costa la documentación urbanística equiparable a ordenación pormenorizada, para su tramitación en el marco del POU, lo que agilizaría mucho su regularización.

- Asimismo, de las ATUs La Cruz y Avda Isla Mayor, de existir también consenso suficiente sobre su ordenación, podría ser conveniente la incorporación de la ordenación pormenorizada de las mismas, por la relevante proporción de titularidad pública municipal (o en gestión) en dichos ámbitos y como medio a agilizar los importantes objetivos dotacionales y de servicios terciarios que se plantean en estos ámbitos.

Es obvio que estamos ante una Alternativa algo más compleja en cuanto a contenido, o mucho más compleja, si además se incluyen ordenaciones pormenorizadas de las ATUs, cuestión esta última que habría que valorar por parte municipal, en función del grado de agilidad con el que se pretende alcanzar la aprobación definitiva del POU.

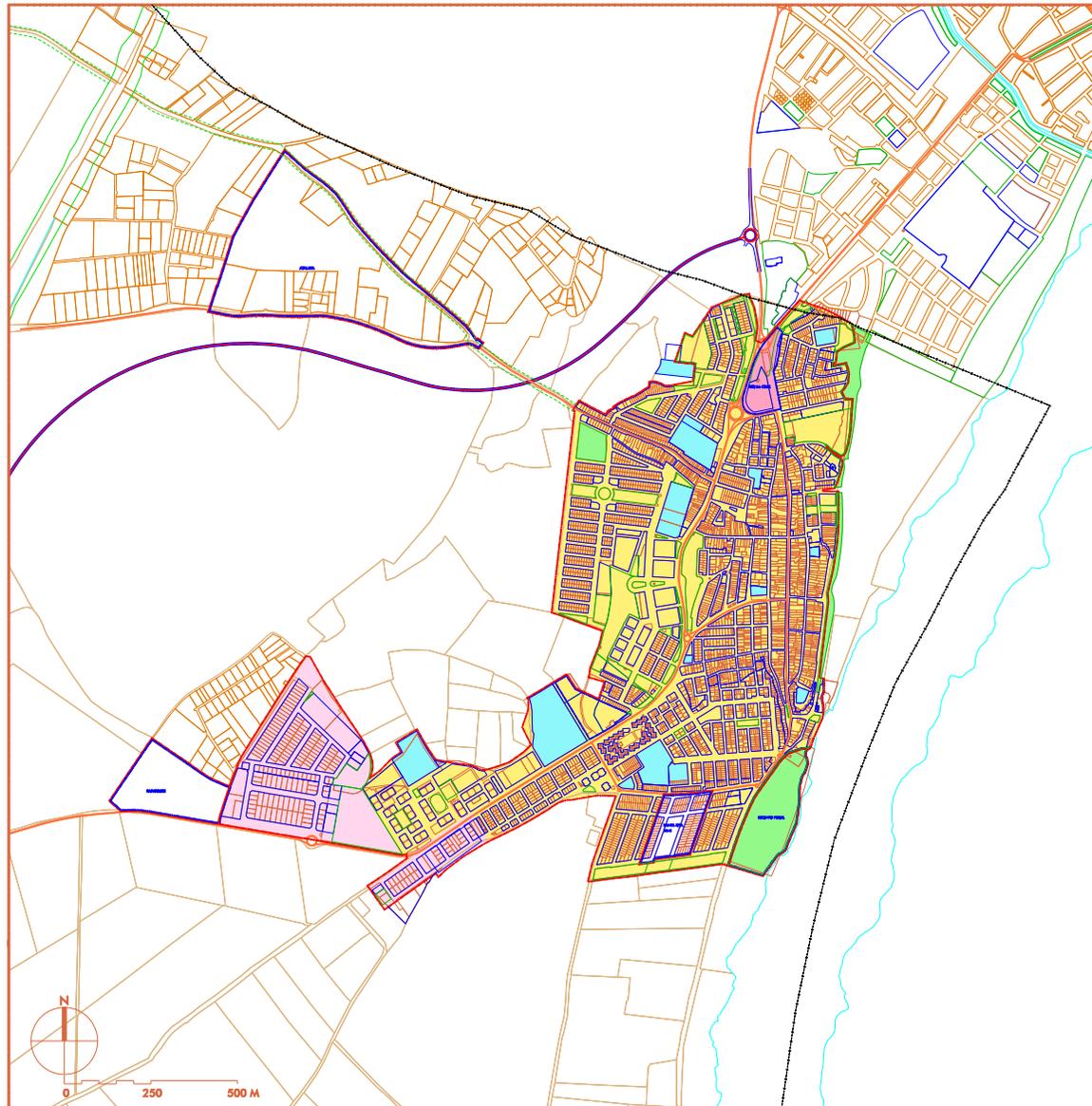


Figura: 3.1
NÚCLEO URBANO
**ALTERNATIVA 0:
MODELO VIGENTE**

CALIFICACIÓN GLOBAL Y SISTEMAS GENERALES

SISTEMAS GENERALES

-  EQUIPAMIENTOS Y SERVICIOS
-  ESPACIOS LIBRES

USOS GLOBALES.

-  RESIDENCIAL
-  TERCARIO
-  INDUSTRIAL

ÁMBITOS DE CLASIFICACIÓN DE SUELO Y GESTIÓN

-  SUELO URBANO
-  SUELO URBANIZABLE
-  ÁREAS REFORMA INTERIOR DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO
-  SECTORES DE SUELO URBANIZABLE

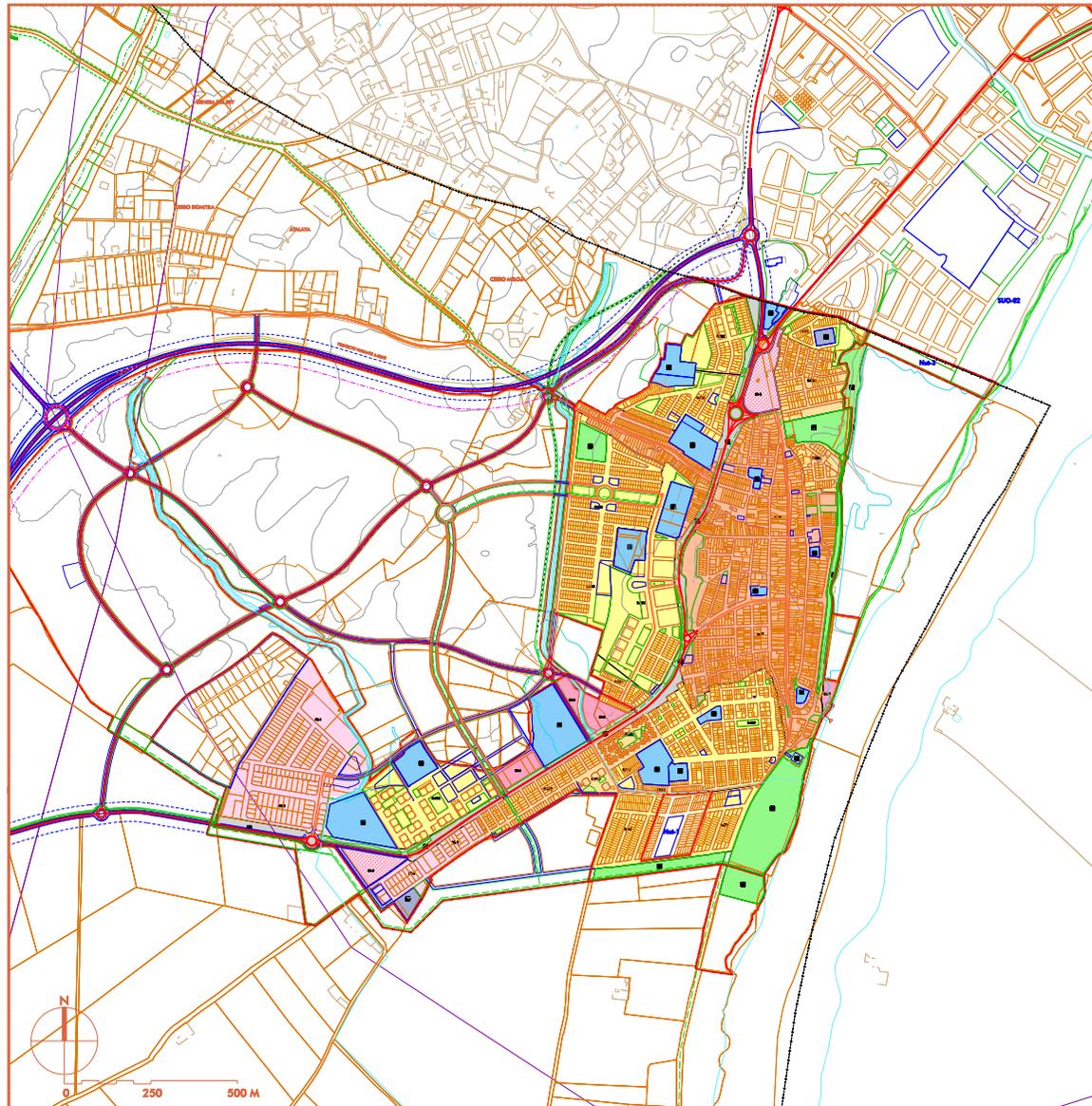


Figura: 3.2
 NÚCLEO URBANO
ALTERNATIVA 1:
CALIFICACIÓN GLOBAL
Y SISTEMAS GENERALES

1. SISTEMAS GENERALES DOTACIONALES

- ZONAS VERDES**
 - PARQUE URBANO
 - RECINTO PABAL
 - PROTECCIÓN PARADÉJICA
 - PASEOS DE OCHO
- EQUIPAMENTOS BÁSICOS**
 - IG. SÁBICO OBLENCO
 - DOCENTE
 - DEPORTIVO
 - BAÑADO
 - ABITENCIAL
 - ROCAL
 - CULTURAL
 - ARMANDO ABUETO
 - CINEMATOGRÁFICO
- EQUIPAMENTOS DE GESTIÓN**
 - ADMINISTRATIVO
 - AUTÓNOMO
 - POUCIA - GUARDIA CIVIL
 - PROTECCIÓN CIVIL
- MOVILIDAD**
 - VIAJO URBANO
- INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TÉCNICOS**
 - DEPÓSITO URBANO, ANTIINCENDIO
 - GESTIÓN DE RESIDUOS
 - ESTACIÓN DE BOMBO

2. CALIFICACIÓN, USOS GLOBALES

ÁREAS HOMOGÉNEAS DE USO GLOBAL

USOS GLOBALES ZONAS HOMOGÉNEAS DE USO GLOBAL EN NÚCLEO URBANO EXISTENTE

ZONAS HOMOG. Y TIPOS DE URBANIDAD

- USOS GLOBALES**
 - USO TRADICIONAL**
 - U-CT** CASCO TRADICIONAL
 - USO RESIDENCIAL**
 - U-RC** ZONAS DE CRECIMIENTO
 - U-RC1 ZONA DE
 - U-RC2 MÉRIDA LA PAZ
 - U-RC3 MÉRIDA CONSTITUCIÓN
 - U-RC4 LAS TIERRAS
 - U-RE** ZONAS DE EXPANSIÓN PLANIFICADAS
 - U-RE1 U-RE
 - U-RE2 CERRIL VICARIO
 - U-RE3 SAN JUAN
 - U-RE4 SAN JUAN COLEGIO
 - U-RE5 SAN JUAN COLEGIO
 - U-RE6 U-RE
 - U-RE7 U-RE
 - U-RE8 U-RE
 - U-RE9 U-RE
 - U-RE10 U-RE
 - U-RE11 U-RE
 - U-RE12 U-RE
 - U-RE13 U-RE
 - U-RE14 U-RE
 - U-RE15 U-RE
 - U-RE16 U-RE
 - U-RE17 U-RE
 - U-RE18 U-RE
 - U-RE19 U-RE
 - U-RE20 U-RE
 - USO PRODUCTIVO**
 - U-PR** SERVICIOS TÉCNICOS
 - U-PR1 U-PR
 - U-PR2 U-PR
 - U-PR3 U-PR
 - U-PI** EXTENSIÓN INDUSTRIAL
 - U-PI1 U-PI
 - U-PI2 U-PI
 - U-PI3 U-PI

USOS GLOBALES ZONAS HOMOGÉNEAS DE USO GLOBAL EN ÁREAS DE REFORMA INTERIOR DE SUZ

USOS GLOBALES ZONAS HOMOG. Y TIPOS DE URBANIDAD

- USOS GLOBALES**
 - USO PRODUCTIVO**
 - U-PR** SERVICIOS TÉCNICOS
 - U-PR1 U-PR
 - U-PR2 U-PR
 - U-PR3 U-PR
 - U-PI** PRODUCTIVO MEDIO
 - U-PI1 U-PI
 - DOTACIONAL A REFORMAR**
 - REFORMA A REFORMA INTERIOR SUZ

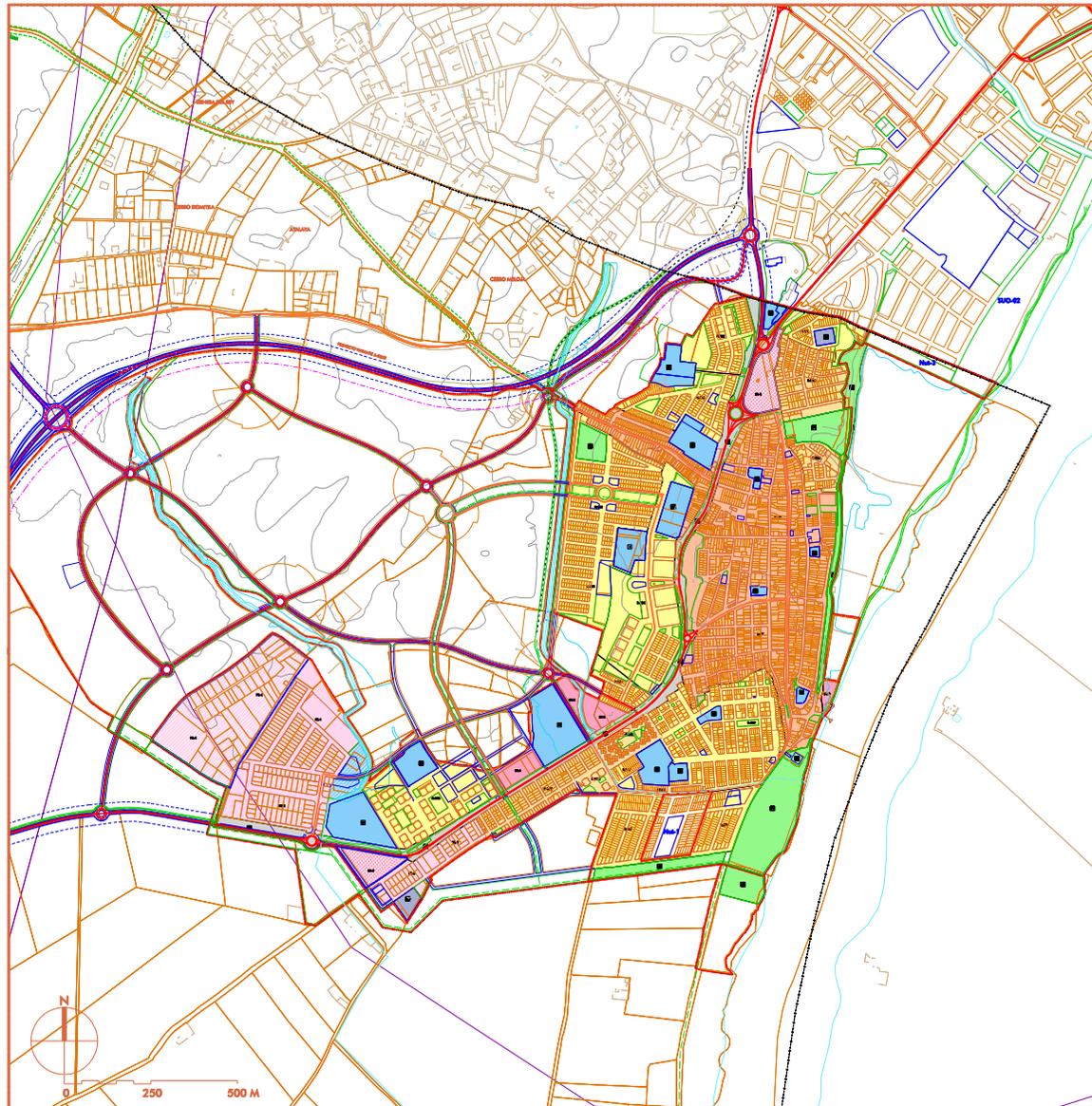


Figura: 3.3
 NÚCLEO URBANO
**ALTERNATIVA 2:
 CALIFICACIÓN GLOBAL
 Y SISTEMAS GENERALES**

1. SISTEMAS GENERALES DOTACIONALES

- ZONAS VERDES**
 - PARQUE URBANO
 - RECINTO PABAL
 - PROTECCIÓN PARADÉJICA
 - PASEOS DE OCHO
- EQUIPAMIENTOS BÁSICOS**
 - IG. MÚLTIPL. OBLENCO
 - DOCENTE
 - DEPORTIVO
 - BAÑADO
 - ABRIGUAL
 - ROCAL
 - CULTURAL
 - ARMANDO ABUETO
 - CINEMATOGRÁFICO
- EQUIPAMIENTOS DE GESTIÓN**
 - ADMINISTRATIVO
 - AUTÓNOMO
 - POUCÍA - GUARDIA CIVIL
 - PROTECCIÓN CIVIL
- MOVILIDAD**
 - VIAJO URBANO
- INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS TÉCNICOS**
 - ESPONSO URBANO, AMBICOMUNDO
 - GESTIÓN DE RESIDUOS
 - ESTACIÓN DE BOMBO

2. CALIFICACIÓN, USOS GLOBALES

ÁREAS HOMOGÉNEAS DE USO GLOBAL

USOS GLOBALES EN NÚCLEO URBANO EXISTENTE

ZONAS HOMOG. Y TIPOS DE URBANIDAD

- USOS GLOBALES**
 - B-CT** CASCO TRADICIONAL
 - B-CC** ZONAS DE CRECIMIENTO
 - B-CC1 ZONAS DE
 - B-CC2 MÉRIDA LA PAZ
 - B-CC3 MÉRIDA CONSTITUCIÓN
 - B-CC4 LAS TIERRAS
 - B-CE** ZONAS DE EXPANSIÓN PLANIFICADA
 - B-CE1 IGA
 - B-CE2 ORO VERDE
 - B-CE3 SAN JUAN
 - B-CE4 SAN JUAN COLEGIO
 - B-CE5 SAN JUAN COLEGIO
 - B-CE6 SAN JUAN COLEGIO
 - B-CE7 SAN JUAN COLEGIO
 - B-CE8 SAN JUAN COLEGIO
 - B-CE9 SAN JUAN COLEGIO
 - B-CE10 SAN JUAN COLEGIO
 - RESIDENCIAL**
 - ST** SERVICIOS TÉCNICOS
 - ST-1
 - ST-2
 - ST-3
 - PI** INTENSIDAD INDUSTRIAL
 - PI-1 US FORTIS
 - PI-2 US FORTIS
 - PI-3 EL PASO

USOS GLOBALES EN ÁREAS DE REFORMA INTERIOR DE B.U.

- RESIDENCIAL**
 - ST** SERVICIOS TÉCNICOS
 - ST-1
 - ST-2
 - ST-3
 - PI** PRODUCTIVO MEDIO
 - PI-1
- DOTACIONAL A REFORMAR**
 - REFORMA A REFORMA INTERIOR B.U.

3.4. VALORACIÓN DE ALTERNATIVAS Y JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA.

De las alternativas 0, 1 y 2, analizadas en anterior apartado deducimos que la primera es claramente inadecuada, ya que supondría renunciar a abordar los problemas existentes y mantener una situación de planificación general actual, claramente obsoleta en términos cuantitativos y sobre todos cualitativos.

La Alternativas 1 y 2 serían dos formas plenamente legítimas desde el punto de vista disciplinar de dar respuesta a las aspiraciones municipales, con la primera se daría una respuesta muy parcial, mientras que con la segunda es claramente con la que se podrían abordar de forma sistematizada el conjunto de todos los problemas y desajustes del planeamiento general vigente.

Por lo tanto, desde todos los agentes implicados en la posible decisión sobre la formulación de un nuevo planeamiento general, se debería de asumir que estamos en un tiempo urbanístico muy diferente del que otorgó soporte justificativo al conjunto del planeamiento general vigente, y que el objetivo prioritario del planeamiento futuro debería ser la mejora y recualificación de la ciudad existente y que, respecto a futuros nuevos desarrollos, la doctrina del nuevo marco legislativo (en coherencia con el marco estatal) es que solamente se definirá un esquema de estrategias y que será en el momento de la planificación y gestión de posibles nuevos desarrollos, cuando se establecerá el régimen detallado.

3.5. ALTERNATIVAS ESPECÍFICAS DE CARÁCTER TRANSVERSAL.

En este apartado se pretende identificar aquellos aspectos de ordenación detallada que propone el POU cuyo carácter es transversal a la elección de cualquiera de las 3 alternativas planteadas. Es decir, el POU considera necesario abordar sea cual

sea la opción elegida. Lógicamente dependiendo de una u otra alternativa elegida, la forma de integrar esa ordenación será diferente; bien mediante su integración en la nueva normativa urbanística si se opta por las alternativas 1 y 2, o bien vía modificación si se mantuviera la ordenación vigente expuesta en la alternativa 0.

Concretamente nos referimos a los reajustes tipológicos propuestos en la zona Casco Tradicional.

La capacidad residencial real actual para la zona homogénea Casco Tradicional:

-Viviendas existentes:	1.695
-Capacidad en solares:	69
Cap. actual:	1.764 viv

En dicho cómputo, se ha tenido en cuenta la situación real actual de muchas parcelas en situación física de configuración bifamiliar o plurifamiliar (según Plano de información i.9 del POU).

A partir del análisis SIG del parcelario del núcleo urbano (Plano de información i.6 del POU), aplicamos respecto a la posible integración de la tipología más demandada ("bifamiliar"), dos alternativas:

- Integración a partir de tamaño de parcela de 120 m² hasta 175 m²: 321 parcelas de la zona Casco Tradicional cumplirían dicho requisito, y la decisión implicaría un incremento máximo total de 321 nuevas viviendas.
- Integración a partir de tamaño mínimo de parcela de 130 m² hasta 175 m²: 241 parcelas cumplirían dicho requisito, y la decisión implicaría un incremento máximo total de 241 nuevas viviendas.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

Respecto a la integración de la tipología “plurifamiliar”, aplicamos la hipótesis de su admisión a partir de parcelas de tamaño mayor de 175 m²: 208 parcelas de la zona Casco Tradicional cumplirán dicho requisito. La edificabilidad resultante de estas parcelas, suponiendo que parte de las plantas bajas se destinen a locales, nos resultaría un incremento de unas 416 viviendas adicionales.

Si optamos por el supuesto más desfavorable de admisión de bifamiliar a parcelas de tamaño entre 120 y 175 m², la decisión de reajuste tipológico supondría un incremento máximo de $321 + 416 = 737$ viviendas. Pero la colmatación máxima de esta capacidad sería utópica incluso a muy largo plazo, ya que previsiblemente habrá un porcentaje elevado de parcelas cuyos propietarios estén satisfechos con la configuración actual, lo mismo que hay muchos que a partir de un umbral de tamaño no agotan la edificabilidad máxima permitida. Por lo tanto no sería real, pretender que al horizonte a medio plazo del Plan, se va a producir dicha transformación, sino que a lo sumo se puede producir la rehabilitación con transformación tipológica de la mitad de ellas, es decir en torno a 368 viviendas, para las que aplicamos el índice medio de Andalucía de 2,4 hab/viv que supondrá un incremento poblacional teórico de 883 hab que es a la población a la que se propone resolver en una primera fase su demanda dotacional y de posible mejora de servicios. Por lo tanto, es conveniente que la implementación de esta posibilidad en la ordenanzas tenga un seguimiento regulado normativamente por el POU y su Programa de Actuación, para cuando se vaya produciendo situación próxima al agotamiento de dicha previsión de 368 nuevas viviendas, desde el Ayuntamiento se habiliten alternativas dotacionales adicionales con tiempo suficiente.

Por lo tanto, la capacidad teórica que estimamos más probable a medio plazo para la zona Casco Tradicional sería la siguiente:

- Capacidad actual (viv existentes + capacidad en solares): 1.764 viviendas.

- Capacidad adicional asociada al cambio tipológico 368 viviendas.
- Capacidad final en Casco Tradicional: 2.132 viv.

Al mismo tiempo, será necesario evaluar si en los entornos y vías afectados por este aumento de la densidad de viviendas, son necesarios o no refuerzos de determinados servicios urbanísticos de abastecimiento de agua y de distribución de energía eléctrica que debieran incluirse en la compensación económica a evaluar para las licencias de rehabilitación o de nueva edificación en parcelas que hicieran uso de esta alternativa tipológica, con la que el Ayuntamiento iría constituyendo un fondo finalista en su Patrimonio Municipal de Suelo (PMS), destinado a la adquisición de suelo en el Casco Tradicional o su entorno inmediato para resolver las demandas dotacionales que conlleva este cambio.

4. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN SEGÚN LA ALTERNATIVA ELEGIDA.

El adecuado desarrollo de la alternativa elegida estará en relación a una doble condición que deberá darse: primero, se deberá diseñar un orden temporal en sus determinaciones que sea coherente con la construcción del modelo urbano proyectado; y en segundo lugar, deberá existir la disponibilidad financiera adecuada a lo largo del horizonte temporal del plan.

A diferencia de la LOUA, la LISTA otorga al planeamiento general un carácter más de planificación estratégica, estableciendo unas prioridades y un orden secuencial de transformación urbanística, en el que tendrá preferencia la mejora y regeneración de la ciudad existente (el objeto del POU), mientras que las actuaciones de nueva urbanización en suelo rústico deberán de estar justificadas en su respuesta a demandas objetivas y a su viabilidad económica. Otro cambio muy relevante es que el planeamiento de ordenación pormenorizada-detallada, como el presente POU, ya no es “planeamiento de desarrollo” del planeamiento general sino una escala de detalle diferente, dentro del “*modelo de ordenación estratégica a medio y largo plazo*” que haya establecido el PGOM.

PGOM, sea conveniente algún nivel de compromiso con la propiedad (convenio urbanístico) para la efectiva urbanización y, si no existe, simplemente establecer el “*modelo de ordenación*” y que las propuestas de delimitación de ATUs, se vayan planteando en el futuro, en coherencia con las necesidades efectivas y justificadas.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

Para los ámbitos en los que desde el POU se establece la delimitación de ATU o la propuesta de delimitación de la misma, se establecen unos plazos de dos cuatrienios a partir de la aprobación definitiva del POU para alcanzar los hitos establecidos en las Fichas de NNUU en cuanto a planeamiento de detalle, urbanización y equidistribución.

No obstante, cabe precisar que el desarrollo de la alternativa elegida no deja de ser básicamente una programación de una actuación y como tal se distinguen en ella tres fases temporales; el inicio, el desarrollo del proceso y su finalización. Pero en la práctica del urbanismo, está claramente constatado que las determinaciones de la programación fijada pueden estar limitadas por la necesaria objetividad de las referencias temporales establecidas, de cara a su posibilidad de control y verificación; y porque no siempre las determinaciones programadas pueden ser vinculantes para todos los agentes inversores implicados. Es decir, la programación previsible planteada debe sólo referirse al inicio de las actuaciones previstas, considerándose que la duración de los procesos involucrados, deben moverse dentro de los márgenes habituales de los mismos. Por tanto, la programación de 8 años que se plantea sólo es teórica, pudiéndose prolongarse más tiempo en función de lo planteado, de los obstáculos que se encuentren, y de la decisión motivada municipal de ampliación de los mismos cuando esté justificado.

En lo que respecta al presente POU, su esquema de tramitación y previsiones de hitos de aprobaciones e informes hasta la aprobación definitiva por el Ayuntamiento, son los siguientes:

- 08-09-21: Trámite de consulta pública previa, hasta 08-11-21.
- 10-12-21: Inicio de los trabajos de redacción.
- 09-02-22: Informe sobre el resultado de la consulta pública previa.
- 10-03-22: Fase de Información-Diagnóstico.
- 25-11-22: Redacción del documento de Avance y DIE.

- __ - __ -23: Resolución de Alcaldía de exposición pública del Avance y DIE.
- __ - __ -23: Exposición pública del Avance y DIE.
- __ - __ -23: Admisión a trámite del inicio de la EAE.
- __ - __ -23: Informe sobre sugerencias y alternativas al Avance y DIE.
- __ - __ -23: Documento de Alcance del EsAE.
- __ - __ -23: Redacción del documento previo sobre criterios para redacción del documento para la aprobación inicial, resultado de todo el proceso e Informes emitidos.
- __ - __ -23: Redacción del documento Inicial del POU y EsAE.
- __ - __ -23: Aprobación inicial del POU y EsAE.
- __ - __ -23: Información pública del POU y EsAE.
- __ - __ -24: Informes de Administraciones y Organismos sectoriales afectados.
- __ - __ -24: Informe sobre el resultado de la información pública e Informes emitidos.
- __ - __ -24: Redacción de versión final del POU.
- __ - __ -24: Declaración Ambiental Estratégica (DAE).
- __ - __ -24: Redacción de documento para aprobación definitiva integrando la DAE.
- __ - __ -24: Aprobación definitiva por Ayuntamiento.

5. LOS POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES DE LA PLANIFICACIÓN.

5.1. CONSIDERACIONES PREVIAS.

El Estudio Ambiental Estratégico del POU pretende articular un proceso evaluador que permita complementar la planificación urbanística, incorporando los criterios ambientales necesarios que posibiliten, tanto evaluar la sostenibilidad de las propuestas, como mitigar los impactos ambientales negativos o desajustes que puedan derivarse de los objetivos y propuestas integradas en el planeamiento.

Para ello se plantea una metodología en la que se comprueba el grado de ajuste entre la propuesta de ordenación planteada en la alternativa elegida y la capacidad de acogida que muestra el territorio ante la misma. El análisis de la capacidad de acogida en el caso del POU no se apoyará en la delimitación de *unidades ambientales homogéneas* como si ocurría en el PGOM. Dada su vinculación al ámbito estrictamente urbano del POU, dicho análisis se realizará de forma individualizada para cada una de las “Áreas de Reforma Interior” identificadas por el Plan; y en el caso del suelo urbano transformado, se valorará la existencia de “Actuaciones de Mejora Urbana” que puedan tener una incidencia notable dentro de su Área Urbanística Homogénea en la que se inserte, siendo dicha área la que se someta a la evaluación de la capacidad de

acogida.

En cada una de ellas se valoran los riesgos y limitaciones que pueden presentar ante la aplicación de las determinaciones del plan que le afecten y como sería su evolución futura. Por tanto, el análisis de cada sector o área contemplará por un lado la valoración de la calidad ambiental de la misma y por otro su capacidad de acogida.

Se trata por tanto, de analizar la coherencia interna del Plan desde un punto de vista ambiental, determinando si las propuestas que plantea suponen una mejoría o un empeoramiento de la situación ambiental del medio urbano, tanto para el caso de las actuaciones en "Áreas de Reforma Interior", como de las "Actuaciones de Mejora Urbana" de los entornos del suelo urbano consolidados.

De esta forma, como principal referencia a la hora de asumir esos criterios aplicables de sostenibilidad ambiental, tomaremos la denominada "*Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030*", aprobada por acuerdo de 5 de junio del Consejo de Gobierno de Andalucía (BOJA de 21 de junio de 2018). La *Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS)* es un plan estratégico de la Junta de Andalucía para orientar las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental. Este objetivo principal se desagrega en los siguientes objetivos específicos:

- Integrar la conservación y el uso sostenible del capital natural andaluz en el modelo de desarrollo territorial, reforzando el papel de las cuestiones ambientales en las políticas sectoriales, y establecer mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional que faciliten un marco global de actuación.
- Fortalecer la capacidad adaptativa de los ecosistemas

andaluces en un escenario de Cambio Global para que mantengan un flujo sostenido de ecoservicios fundamentales para el desarrollo humano en la región.

- Acercar los servicios e infraestructuras ambientales a la sociedad andaluza e integrarlos en la economía mediante un sistema de Fiscalidad ecológica.
- Mejorar el conocimiento científico y técnico multi y transdisciplinar y fortalecer la innovación para desarrollar un modelo de gestión integrado de los sistemas naturales y socioeconómicos de Andalucía.
- Incrementar el reconocimiento por la población andaluza del valor intrínseco e instrumental de la naturaleza y mejorar la comunicación y conciencia social sobre la importancia y necesidad de su custodia y conservación.
- Propiciar la generación y consolidación de empleo y riqueza en el contexto de una economía verde, a través de nuevas formas de uso y/o consumo de los servicios de los ecosistemas andaluces y recuperando los servicios culturales de la naturaleza.
- Promover iniciativas que reduzcan las desigualdades socioeconómicas de la población andaluza y favorezcan la cohesión social y el trabajo digno, afianzando la idea de un desarrollo que abarca la dimensión ambiental, económica y social y trasladando a la escala regional el objetivo de erradicación de la pobreza.

5.2. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES.

Llegado a este punto, es el momento de definir cual serán los potenciales impactos ambientales que se pueden originar derivados de la ejecución de las

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

determinaciones del plan. Para ello creemos que la mejor opción es individualizarlos según el elemento del medio ambiente en el que se generan, ya sean elementos naturales o de origen antrópico.

De esta forma, para cada elemento se describirán los efectos previsibles (impactos) que a nuestro juicio pueden darse teniendo en cuenta las características ambientales, culturales y socioeconómicas del municipio, así como sus singularidades más marcadas:

- **Atmósfera:**

- a) De forma general se deberá considerar cual es la incidencia sobre el cambio climático, atendiendo a si la incidencia de las determinaciones planteadas refuerzan o ayudan a mitigar los efectos de dicho fenómeno.
- b) Desde un plano más concreto, se debe evaluar la calidad del aire y la emisión de gases de efecto invernadero; principalmente aquellas provenientes de actuaciones asociadas a la construcción de nuevos desarrollos urbanos o infraestructuras y las generadas por los flujos de movilidad urbana. En este último aspecto se analizará con detalle el tamaño y tipología del parque de vehículos o la intensidad de los flujos de tráfico.
- c) Una tercera vía deberá de estar centrada en la evaluación del consumo energético, estableciendo el grado de incidencia del consumo energético de los hogares y actividades existentes, así como las futuras que se plantean en el planeamiento. Aquí es importante que el plan propugne medidas para la utilización de energías limpias y de ahorro energético.

- **Agua:**

- a) Considerar las posibles afecciones a la red hídrica superficial; desde posibles alteraciones de cauces y escorrentías por la implantación de nuevos crecimientos urbanos o actividades, pasando por posibles cambios en su caudal y régimen natural.
- b) Evaluación de los posibles efectos sobre los acuíferos. En este caso nos referimos a procesos de sellado o impermeabilización del suelo por los nuevos desarrollos (recorte de aportes), la captación y sobreexplotación para abastecimiento, o procesos de contaminación de los mismos.
- c) En relación a la disponibilidad de recursos para el consumo urbano, se deberá evaluar el posible incremento de la demanda por los nuevos desarrollos urbanísticos, posibles nuevas infraestructuras de abastecimiento, implantación de nuevas actividades industriales, mantenimiento de zonas verdes y del espacio público, etc...
- d) Respecto a los sistemas de saneamiento y depuración de aguas se deberá evaluar los previsibles incrementos de caudales a depurar, analizar la eficiencia y estado de la red de saneamiento y sus posibles problemas (fugas hacia el subsuelo y acuíferos, posibles vertidos sin depurar a la red hídrica, emanación de olores molestos, etc...).

- **Usos del suelo:**

Principalmente, en el ámbito urbano, se deberá abordar una valoración de las nuevas ocupaciones del suelo propuestas, en la que se estime en términos cualitativos y cuantitativos cuales son los beneficios y perjuicios derivados de los cambios de usos de la nueva ordenación.

Es decir, como influye la pérdida de suelos con aptitudes agrológicas a favor de suelos de usos eminentemente urbanos. Una influencia que no debe ser entendida de forma siempre negativa, ya que en muchos casos la ordenación de un uso urbano sobre lo que antes eran usos agrarios, pueden suponer la regeneración de entornos degradados; sobre todo en zonas donde la actividad agraria tradicional ha sido abandonada.

- **Biodiversidad natural y hábitats:**

- a) Dados los notables valores naturales que atesora el municipio, se evaluarán las afecciones sobre los hábitats y formaciones vegetales, haciendo especial hincapié en los ecosistemas lacustres y marismes como formaciones vegetales predominantes y en aquellas áreas de mayor valor botánico por acoger comunidades de especies amenazadas o por ser representativas de las formaciones vegetales primigenias.
- b) Esos mismos valores naturales también son aplicables a la fauna. Se analizará por tanto, la afección de las determinaciones implicadas sobre las comunidades faunísticas presente en el territorio, con especial atención a las especies amenazadas y sus hábitats principales en los que habitan.
- c) La implantación de espacios protegidos en el territorio municipal, tiene su fundamento en los valores naturales aludidos en los apartados anteriores. Se deberá por tanto, evaluar la afección sobre dichos espacios (zonificación del Parque Natural y Nacional de Doñana, Zonas ZECs, espacios catalogados en el PEPMF, Hábitats naturales y resto de espacios protegidos existentes).

Se evaluará en términos generales, si el Plan pudiera afectar con sus determinaciones, de forma directa o indirecta a estos

espacios protegidos; evaluando los efectos del mismo sobre los objetivos de conservación fijados por las diferentes figuras de protección. Por ello, el Plan deberá integrar en su contenido la delimitación de estos espacios y elementos protegidos a fin de otorgarles la adecuada protección.

- **Paisaje:**

- a) Se evaluarán como regla general, las alteraciones sobre los paisajes de mayor calidad o más representativos del entorno urbano; atendiendo a aspectos tales como la evolución de los usos del suelo existentes (superficies forestales, agrícolas y zonas urbanizadas) o la introducción de nuevos usos; las afecciones sobre elementos protegidos de carácter natural o patrimonial; la implantación de infraestructuras o nuevas actividades, etc...
- b) De existir en el planeamiento general una delimitación de unidades paisajísticas diferenciadas, se deberá abordar de manera concreta la afección de la implantación de las nuevas actuaciones dentro de dichas unidades; en especial aquellos asociados con la proliferación de nuevas construcciones o cambios de usos de suelo; así como la incidencia sobre sus valores paisajísticos más relevantes y caracterizadores, a fin de conservar y proteger su identidad como unidad paisajística diferenciada.

- **Conjunto de Bienes Patrimoniales:**

- a) Se evaluarán las afecciones derivadas de las determinaciones que afecten al patrimonio y a los dominios públicos (dominio hidráulico, vías pecuarias y caminos de uso público, red de carreteras); tales como cambios de trazado, implantación de nuevas infraestructuras.
- b) También se analizará la incidencia sobre los montes públicos, tanto desde el plano de su gestión, como de

conservación y explotación.

- c) Un tercer punto abordaría las afecciones sobre el patrimonio histórico-artístico, atendiendo principalmente a los aspectos que afecten a su conservación, regulación de usos permitidos y puesta en valor.

- **Riesgos:**

- a) Se analizarán las determinaciones que se relacionen con riesgos naturales, como son la erosión del suelo, los fenómenos de inundaciones, problemas asociados a la geotecnia y sismicidad, e incluso cabría encuadrar aquí los incendios forestales dado el carácter natural de gran parte del territorio municipal.

Todos estos riesgos pueden limitar la implantación de nuevos desarrollos y actividades en determinados suelos o los cambios de usos de los mismos. Por tanto, se evaluará si las determinaciones propuestas inciden de forma positiva o negativa sobre la presencia de estos riesgos.

- b) Otro tipo de riesgos son los llamados tecnológicos, que aparecen asociados a la implantación de nuevas industrias o infraestructuras; y que pueden generar impactos como la contaminación del agua, del suelo o la atmósfera. Se analizará la incidencia de estas nuevas implantaciones, con especial atención al desarrollo de nuevos enclaves industriales.

- **Residuos y emisiones:**

- a) Se evaluarán las propuestas que afecten a la generación de residuos, atendiendo a aspectos como el volumen de generado, tipología de esos residuos; así como al sistema de recogida, gestión y tratamiento. Habrá que tener en cuenta que los nuevos desarrollos demandarán más medios en materia de recogida y gestión, aunque no haya

aumento del volumen generado.

- b) Análisis de las determinaciones del Plan en materia de demanda energética y su incidencia sobre el consumo, estableciendo una relación directa con la emisión de gases de efecto invernadero y el fenómeno del cambio climático. Se establecerá por tanto, que aumento de la demanda energética producirán los nuevos crecimientos y la posibilidad de producción de energías limpias para minimizar la huella ecológica de ese mayor gasto.

- **El plano social y económico:**

- a) *Efectos sobre la dinámica demográfica:* se valorará si las determinaciones del planeamiento tendrán un efecto sobre la dinámica demográfica en términos de crecimiento y modificación de la estructura poblacional. Tomando como partida la situación demográfica del municipio, se deberá priorizar efectos a favor de dinámicas que rejuvenezcan su estructura y que atraigan inmigración.
- b) *El sistema productivo:* la incidencia sobre el sistema productivo y los diferentes sectores que lo conforman debe ser un pilar fundamental en la valoración. En un medio eminentemente agrícola como es nuestro municipio, se evaluará con detalle los nuevos suelos, cuyo uso esté relacionado con acoger actividades vinculadas a dicho sector. Sin olvidar el efecto que también tendrá sobre otros sectores (construcción o industria), el desarrollo de nuevos crecimientos en el ámbito urbano. La valoración de estos impactos se debe realizar en términos productivos, de empleo y según su huella ambiental.

De la mano del nuevo plan también se presupone la implantación y potenciación de nuevos sectores productivos (un claro ejemplo en el municipio es el sector del turismo y el ocio). Unos nuevos sectores en los que se evaluará su incidencia no sólo en términos productivos y

de empleo, sino también en su efecto ambiental sobre el medio, al implicar la suma de nuevos usos.

En general, la valoración de los efectos sobre el medio socioeconómico debe realizarse a todos los niveles, desde el sector primario hasta terminar en el sector servicios y comercio; un sector terciario, que se verá influenciado por los efectos sobre los otros sectores.

- c) *La movilidad urbana y el espacio público*: claramente es uno de los puntos fuertes sobre los que habrá que evaluar la afección de las determinaciones del POU. El nuevo modelo de ciudad propuesto incidirá claramente en los hábitos de movilidad y en la forma de utilizar el espacio público. Se atenderá especialmente en el análisis, la interrelación de las nuevas Áreas de Reforma Interior con la ciudad existente y su encaje en el modelo de movilidad general del municipio y el área metropolitana de Sevilla.
- d) *La articulación del sistema de equipamientos y servicios públicos*: las afecciones sobre el sistema de equipamientos y servicios públicos existentes deberán ser evaluadas en términos reorganizativos y de eficiencia. Al mismo tiempo, sobre los nuevos equipamientos propuestos se planteará la idoneidad de su localización en términos de uso y su afección sobre el conjunto de la población según las necesidades y demandas de la misma. Para los nuevos equipamientos y servicios implantados se evaluará su afección ambiental.
- e) *La percepción cultural y el modelo de vida*: sin duda aunque es el concepto más teórico de los presentados en este apartado, puede ser uno de los factores de mayor influencia. Las determinaciones que presenta el nuevo plan orientadas hacia un modelo de ciudad más sostenible y más comprometido con la conservación de los valores naturales, patrimoniales, etc..., puede ser el efecto más determinante a largo plazo; ya que puede generar un

cambio en el modelo de vida de los ciudadanos, contribuyendo de manera definitiva hacia la adopción de los criterios de sostenibilidad anteriormente enunciados. Cumpliendo a su vez de este modo con la consecución de los objetivos planteados sobre cambio climático.

De forma general, se analizarán las afecciones e interrelaciones de carácter sinérgico que se produzcan entre todos los elementos y factores recogidos anteriormente.

5.3. CONSIDERACIONES METODOLÓGICAS PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTOS EN EL POSTERIOR "ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO".

El presente punto tiene un mero carácter informativo e introductorio, en el que se pretende describir la metodología que utilizaremos para el análisis ambiental de impactos en el futuro Estudio Ambiental Estratégico del Plan.

La base del estudio se sustenta en el análisis de las "Áreas de Reforma Interior" identificadas por el Plan; y en el caso del suelo urbano transformado, se valorará la existencia de "Actuaciones de Mejora Urbana" que puedan tener una incidencia notable dentro de su Área Urbanística Homogénea en la que se inserte, siendo dicha área la que se someta a la evaluación.

Dichas "áreas" se han de definir en base a la relevancia de los factores ambientales y antrópicos que las conforman (medio físico, biótico, paisaje, elementos patrimoniales, usos del suelo, infraestructuras, etc...), presentando unos rasgos homogéneos que las individualizan del resto; pero que al mismo tiempo las integran e interrelacionan dentro del conjunto; y de cómo reaccionan frente a una acción o impacto determinado.

Identificadas las distintas zonas afectadas por la propuesta del nuevo planeamiento, se realizará una ficha resumen de cada una de ellas en las que se recogerán los siguientes datos básicos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

caracterizadores y que serán la base fundamental para determinar posteriormente su calidad ambiental y su capacidad de acogida.

Constará de los siguientes apartados:

- *Localización y distribución* en el territorio municipal.
- *Caracterización del medio físico*: relieve, geología, geomorfología, suelos e hidrología (superficial y subterránea).
- *Caracterización del medio biótico*: donde se valorará los rasgos de la biodiversidad existentes.
- *Caracterización del medio urbano*: que se centrará en el análisis de aspectos tales como la estructura urbana, el espacio público, nivel de servicios y equipamientos, etc...
- *Valoración paisajística*; considerando su calidad, la concentración de observadores potenciales, cuencas visuales, etc...
- *Recursos presentes en el territorio*. En este punto se trataría de resaltar aquellos elementos que pueden suponer potencialidades: desde la capacidad agrológica de los suelos, existencia de bienes patrimoniales o culturales, infraestructuras, presencia de especies de gran valor, etc...
- *Limitaciones del territorio*. Se incluirían aquellos aspectos del territorio que condicionan su desarrollo, ya sean de origen antrópico como los relacionados con riesgos naturales (geotécnicos, de erosión o de inundación, contaminación de suelos y acuíferos, transporte por carretera o riesgos industriales).
- *Impactos existentes*. Se trata de identificar las principales incidencias que presenta la unidad, analizando especialmente la existencia de impactos específicos; con el

fin de evaluar si posteriormente el planeamiento pueda contribuir o no a su resolución.

- *Medidas de actuación*. Se establecerán en este punto las medidas de actuación a considerar en la unidad, en relación a los diferentes elementos del medio y a las limitaciones e impactos identificados con anterioridad.
- *Legislación ambiental aplicable*. Se indicarán aquellas con especial relevancia según las características de cada ámbito de desarrollo.

- Valoración de la Calidad Ambiental.

La calidad ambiental de un ámbito determinado, viene dada por el grado de conservación de sus elementos naturales y por el valor ecológico de los mismos. El mantenimiento de la calidad ambiental, no debe entenderse desde una óptica de no utilización de ese espacio, siempre será posible establecer un modelo que permita el desarrollo de determinadas actividades y que garantice la permanencia indefinida del valor de dicha calidad; e incluso mejorarlo con la puesta en marcha de las medidas oportunas o simplemente con la implantación de nuevos usos.

El procedimiento que se utilizará para cuantificar la calidad ambiental se basará en un método en el que se sumará el valor ponderado de los aspectos ecológicos, en cuanto a su nivel de estado y conservación, junto al valor conferido desde un plano sociocultural, al que habrá que añadir las singularidades patrimoniales que contengan; y al tratarse de ámbitos en suelo urbano, se procederá a la caracterización de los valores propios de un medio urbano (valor arquitectónico, de urbanización, existencia de dotaciones, movilidad, etc...), en relación a su estado actual.

En el siguiente cuadro se recogen los elementos o aspectos a analizar y los indicadores asociados a cada uno de ellos que se utilizarán para la valoración individual de cada nuevo ámbito planteado desde el POU. No debemos olvidar que cuando

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

hablamos de “ámbitos”, nos referimos a las “Áreas de Reforma Interior” identificadas por el Plan; y en el caso del suelo urbano transformado, se valorará la existencia de “Actuaciones de Mejora Urbana” que puedan tener una incidencia notable dentro de su Área Urbanística Homogénea.

ASPECTOS DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL EN LOS ÁMBITOS DELIMITADOS POR EL P.O.U.		
ELEMENTOS	INDICADORES	
Relieve y orografía	Valoración y condicionantes derivados del relieve y grado de pendientes del terreno. Incidencia en el diseño urbano.	
Geología / Geomorfología	Evaluación de los tipos de rocas que componen el terreno. Presencia de formaciones geológicas de interés. Análisis desde el plano geotécnico.	
Suelo	Presencia de riesgos o procesos de erosión en el entorno inmediato de las zonas urbanizadas.	
Hidrología	Superficial	Alteración de la red hídrica originaria. Presencia de riesgos de inundación.
	Subterránea	Condiciones de explotación y recarga del acuífero. Riesgos de contaminación. Incidencia en el estado de fuentes públicas.
Fauna	Grado de diversidad de especies. Posible presencia de endemismos y especies raras.	
Vegetación y Espacios Libres.	Análisis de la abundancia o escasez de espacios verdes y arbolado. Utilización de especies adaptadas al clima y su incidencia en el consumo de agua y su mantenimiento.	
Paisaje	Calidad y fragilidad general del paisaje urbano. Incidencia de impactos visuales.	

ASPECTOS DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL EN LOS ÁMBITOS DELIMITADOS POR EL P.O.U.		
ELEMENTOS	INDICADORES	
	Mantenimiento de la arquitectura tradicional y homogeneidad compositiva. Condiciones de visibilidad.	
Patrimonio	Existencia de elementos patrimoniales de valor y su incidencia con elemento conformador del paisaje.	
Atmósfera	Evaluación del grado de contaminación (calidad del aire y malos olores) y focos de ruido.	
Servicios urbanos	Abastecimiento	Calidad del agua. Estado de conservación de la red, dimensiones y gestión.
	Saneamiento	Estado de conservación de la red, dimensiones y gestión. Nivel de depuración de las aguas residuales.
	Residuos sólidos	Frecuencia recogida, volumen de residuos generados, nº contenedores y tipos, clasificación, separación.
Movilidad	Accesibilidad al núcleo, Tipos de transporte interurbano. Movilidad interna (transporte público, carriles bici, áreas peatonales), presencia de barreras arquitectónicas y urbanísticas, congestión del tráfico y aparcamiento.	
Planificación y Ordenación	Análisis de la ordenación y planificación existente.	
Estructura urbana	El diseño del espacio público (red viaria) y la distribución de usos tanto privados como públicos.	

ASPECTOS DE VALORACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL EN LOS ÁMBITOS DELIMITADOS POR EL P.O.U.	
ELEMENTOS	INDICADORES
Dotaciones y Equipamientos	Evaluación de la presencia y número de ellos; así como de su funcionalidad a nivel municipal e supramunicipal, la calidad y el estado de conservación
Singularidades específicas y Normativas	Presencia de singularidades arquitectónicas, patrimoniales (BIC, elementos protegidos, etc...), o de otros tipos.

El sistema que se utilizará para ponderar la calidad ambiental de los ámbitos en base a los valores de cada elemento, lo obtendremos cuantificando, por un lado el peso general del elemento en el conjunto de la unidad (valor al que llamaremos "ps") y el valor de la calidad individual de dicho elemento respecto a su estado óptimo (valor al que denominaremos "vi"). Ambos valores se asociaran mediante la fórmula "ps" x "vi", obteniéndose así el *valor ponderado* del elemento (V). Finalmente, la suma de todos los valores ponderados de los elementos analizados nos dará la calidad ambiental de la unidad (CA). Según la distribución de rangos de los valores anteriores podemos establecer una clasificación de la calidad ambiental de las unidades, desde mínima hasta máxima.

VALOR	CATEGORÍA
0 < 300	Mínima o nula
300 < 450	Muy Baja
450 < 500	Baja
500 < 700	Media
700 < 850	Alta
850 < 1.000	Muy Alta
Igual o > 1.000	Máxima

En base a estos valores podemos realizar una serie de consideraciones previas (a la espera de la valoración detallada de las unidades en el Estudio Ambiental Estratégico).

- En el caso de ámbitos en suelo urbano, se debe considerar que a partir de un valor de 700 (categoría Alta), dicho entorno urbano reúne unas condiciones ideales para su habitabilidad. En este caso, el nuevo planeamiento debe ahondar en una estrategia que mantenga esas condiciones y es una señal inequívoca que las actuaciones deben seguir un criterio continuista con el modelo seguido hasta ese momento; aunque esto no imposibilita la implementación de mejoras e ideas innovadoras que mejoren la situación actual.

- Del mismo modo si se identifican ámbitos de suelo urbano en los que su valoración es baja, nos indica claramente de la existencia de una situación que no reúne las condiciones idóneas para su habitabilidad. Se establecerá en estos casos como un ámbito prioritario de actuación de reforma interior, con el fin de mejorar su estructura urbana y nivel dotacional.

- Evaluación de la Capacidad de Acogida.

La evaluación de la capacidad de acogida es si cabe el aspecto fundamental en el proceso de diagnóstico ambiental, ya que con su desarrollo estamos valorando la idoneidad o no para la localización de una actuación en un determinado espacio; cuantificando los efectos (positivos y negativos) derivados de la implantación de ese determinado uso o actividad.

Todo este proceso nos permite conocer cuáles son las localizaciones más adecuadas para cada uso o actuación planteada desde el planeamiento y si son necesarias o no la aplicación de medidas compensatorias o de mejora; buscando la integración de las dos perspectivas implicadas en todo proceso planificador (conservación y desarrollo).

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

En nuestro caso, la cuantificación de la capacidad de acogida de un determinado ámbito, se va a sustentar en dos conceptos: la *Vulnerabilidad* ante la aplicación de un nuevo uso o actividad; y la *Aptitud*, entendiéndose como el grado en el que cumple los requisitos que necesita dicha actividad o nuevo uso para su óptimo desarrollo o funcionamiento.

De esta forma a menor nivel de *vulnerabilidad* y mayor grado de *aptitud*, la capacidad de acogida será más alta y a la inversa. A partir de esta relación se establece una matriz de valoración cruzada de estas dos variables.

Por un lado, la valoración de la *vulnerabilidad* en la matriz se establecerá mediante un rango que medirá el efecto que producirán las acciones y usos sobre cada ámbito, determinando si la unidad puede soportar el efecto sin ningún problema, o si por el contrario, el nuevo uso o acción fueran totalmente incompatibles.

Por tanto, entre estas dos situaciones, estableceremos el rango de valoración siguiente:

Rango de Vulnerabilidad	
Incompatible	0
Muy vulnerable	1
Vulnerable	2
Poco vulnerable	3
Sin efecto	4

Para la valoración de la *aptitud*, la matriz acogerá en sus columnas una serie de valores que medirán el grado de idoneidad de un determinado uso o usos para el ámbito en cuestión; determinando un rango que irá desde una *aptitud* nula para aquellos casos en los

que la unidad no muestra bajo ningún concepto aspectos favorables para la implantación de un determinado uso, hasta la situación opuesta, en la que las características del ámbito son las ideales para su implantación. El rango de valoración de la *aptitud* será el siguiente:

Rango de Aptitud	
Sin aptitud	0
Muy escasa	1
Escasa	2
Media	3
Media-alta	4
Alta	5
Muy alta	6

Una vez que tenemos los distintos rangos de valoración de la *vulnerabilidad* y la *aptitud*, sólo falta cruzar dichos valores para obtener la Capacidad de Acogida; la cual la estableceremos en un rango que irá desde una capacidad nula hasta muy alta. En la siguiente tabla se muestra su distribución en el rango.

De la valoración de la capacidad de acogida, se desprenden una serie de criterios generales que se deberán aplicar a la hora de establecer en el planeamiento la distribución de usos y actuaciones.

CAPACIDAD DE ACOGIDA		APTITUD						
		Sin aptitud	Muy escasa	Escasa	Media	Media-alta	Alta	Muy Alta
VULNERABILIDAD	Incompatible	Nula						
	Muy vulnerable		Muy Baja					
	Vulnerable			Baja				
	Poco vulnerable				Media			
	Sin efecto					Alta		Muy Alta

Para aquellos casos en los que la valoración de la capacidad de acogida es nula o muy baja está claro que se debe descartar totalmente la aplicación del nuevo uso o actuación planteada para esa unidad. En el caso, que el resultado sea una capacidad de acogida baja también debería de descartarse el uso elegido, aunque habría que sopesar si en aquellos casos en los que se dé una aptitud muy alta y una vulnerabilidad que no sea incompatible, fuera posible su implantación gracias a la aplicación de medidas correctoras y de mitigación del impacto; siempre y cuando el uso o actuación elegida fuera de interés general y estuviera plenamente justificada su necesidad.

En el caso de obtenerse una capacidad de acogida media, la implantación del uso o actuación elegida se permitiría, aunque siempre mediante la aplicación de medidas concretas que minimicen los posibles impactos y que al mismo tiempo permitan mejorar aquellos aspectos medioambientales que presenten un estado o situación más vulnerable y en peor estado.

Finalmente, en aquellas situaciones en las que el resultado fuera una capacidad de acogida alta o muy alta, la implantación de los usos o actuaciones elegidas se permitiría sin mayores problemas, siempre y cuando se garantice el mantenimiento de su estado de conservación y valor medioambiental actual; en especial en aquellas situaciones en las que pueda existir un cierto grado de vulnerabilidad, aunque este sea leve. Ni que decir cabe, que si la

implantación de un determinado uso no conlleva ningún tipo de efecto negativo y la aptitud es alta o muy alta, podemos considerar incluso un efecto beneficioso en la zona donde se aplica.

6. INCIDENCIA EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO, SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY 8/2018, DE 8 DE OCTUBRE, DE MEDIDAS FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO Y PARA LA TRANSICIÓN HACIA UN NUEVO MODELO ENERGÉTICO DE ANDALUCÍA.

6.1. INTRODUCCIÓN Y ASPECTOS GENERALES EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO.

6.1.1. MARCO JURÍDICO.

El artículo 204 del Estatuto de Autonomía para Andalucía exige que los poderes públicos adopten medidas y estrategias dirigidas a la acción frente al cambio climático.

En cumplimiento de este mandato se aprueba la *“Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía”*, que vino a incorporar al ordenamiento legal andaluz un conjunto de medidas destinadas a la lucha contra las causas y consecuencias del cambio climático en Andalucía.

Dentro de estos cambios y en el caso particular que nos atañe, la Ley 8/2018 supone reforzar los contenidos antes establecidos en el artículo 39.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de *Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, para el denominado “documento ambiental estratégico”; incluyéndose en dicha modificación un apartado específico que aborda la incidencia en materia de cambio climático según las disposiciones de dicha ley.

Esta ley nace con el objetivo fundamental de dotar a la sociedad y a las administraciones públicas con instrumentos que permitan revertir la situación de cambio climático; promoviendo como instrumento principal el denominado como “**Plan Andaluz de Acción por el Clima**” (PAAC). En este orden, con fecha 9 de enero de 2020 se procedió al Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprobaba la formulación del Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) -(BOJA de 14 de enero de 2020)-, siendo recientemente aprobado su documento por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021 y publicado mediante el Decreto 234/2021, de 13 de octubre. Es objeto del PAAC constituirse en el instrumento general de planificación de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la lucha contra el cambio climático y sus determinaciones obligarán a las distintas Administraciones Públicas y a las personas físicas o jurídicas titulares de actividades incluidas en el ámbito de la Ley 8/2018, de 8 de octubre. Es en este hecho, de donde nace la obligatoriedad de incluir en nuestro instrumento de planeamiento urbanístico, una evaluación y una propuesta de medidas frente al cambio climático, en orden a la actividad de ordenación propuesta.

Llegados a este punto la Ley 8/2018 en su Título III, Capítulo I aborda directamente la “integración de la adaptación al cambio climático en los instrumentos de planificación”. En los dos artículos que integran dicho capítulo (arts. 19 y 20) se definen como aspectos principales, el contenido mínimo de los planes con incidencia en materia de cambio climático y los tipos de impactos principales del cambio climático que se han de evaluar y analizar por tales planes. Dos aspectos que se desarrollaran en el siguiente

apartado 9.2 relativo a las medidas planteadas. En todo caso, reproducimos a continuación el artículo 19, con el fin de hacer una serie de aclaraciones finales.

Artículo 19. Planes con incidencia en materia de cambio climático y evaluación ambiental.

1. Las actividades de planificación autonómica y local relativas a las áreas estratégicas para la adaptación al cambio climático establecidas en el artículo 11 tendrán, a efectos de esta ley, la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático.
2. Los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático y transición energética, sin perjuicio de los contenidos establecidos por la correspondiente legislación o por el acuerdo que disponga su formulación, incluirán:
 - a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la materia objeto de planificación y su ámbito territorial, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles, conforme a lo dispuesto en esta ley.
 - b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.
 - c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima. En el caso de que se diagnosticaran casos de incoherencia o desviación entre los instrumentos de planificación y los resultados obtenidos, se procederá a su ajuste de manera que los primeros sean coherentes con la finalidad perseguida.
 - d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
 - e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.
3. Para los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático sometidos a evaluación ambiental estratégica, la valoración del cumplimiento de las determinaciones del apartado anterior se llevará a cabo en el procedimiento de evaluación ambiental.
4. El procedimiento de valoración del cumplimiento de las

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

determinaciones del apartado 2 para las actividades no sometidas a evaluación ambiental estratégica será objeto de desarrollo reglamentario.

Visto el artículo en su totalidad, convendría aclarar dos últimos aspectos. Como vemos, en el punto 1 del artículo 19 se dice que tendrán la consideración de planes con incidencia en materia de cambio climático, aquellos que versen sobre áreas estratégicas contenidas en el artículo 11, recogándose entre las de dicho artículo el “urbanismo y la ordenación del territorio”; de ahí se justifica que nuestro documento deba evaluar e incluir las medidas referentes a cambio climático. Por su parte, en el punto 3 del citado artículo 19, se dice que los planes y programas con incidencia en materia de cambio climático sometidos a evaluación ambiental estratégica (como es nuestro caso), la valoración del cumplimiento de las determinaciones del apartado anterior (punto 19.2) se llevará a cabo en el procedimiento de evaluación ambiental (tal y como se pone de manifiesto con este mismo documento).

6.1.2. ENCUADRE GENERAL DE LA SITUACIÓN CLIMÁTICA.

A la hora de plantear los criterios y consideraciones básicas sobre el fenómeno del cambio climático es fundamental tomar como documentos de referencia los *Informes de Evaluación del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático de las Naciones Unidas (IPCC)*. Concretamente en su último informe de 2021 (el sexto) se constata definitivamente que el fenómeno del Cambio Climático es generalizado, rápido y se está intensificando.

Según el VI informe, desde 1950 se han observado cambios en el sistema climático que no tienen precedente, tanto si se comparan con registros históricos que datan de mediados del siglo XIX, como si se comparan con registros paleoclimáticos referidos a los últimos milenios; constatando varios hechos destacados:

- El calentamiento de la atmósfera y los océanos se está acelerando aún más.

- El fenómeno de cambio es global y todas las regiones del planeta se enfrentan a cambios crecientes en su régimen climático.
- Creciente desequilibrio de los patrones de precipitaciones entre las diferentes zonas climáticas del planeta y aumento de los episodios extremos; inundaciones y sequías.
- La cantidad y extensión de las masas de hielo y nieve aceleran su declive, haciéndose especialmente relevante en la pérdida de la capa de hielo del Ártico y de las zonas de permafrost.
- Las zonas costeras experimentarán un aumento continuo del nivel del mar a lo largo del siglo XXI, aumentando la erosión y las inundaciones costeras.
- Las concentraciones de gases de efecto invernadero siguen aumentando.

Este proceso de calentamiento tiene su principal causa en la emisión de gases de efecto invernadero. Las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero (GEI), y consiguientemente sus concentraciones atmosféricas, han aumentado desde la era preindustrial, impulsadas en gran medida por el crecimiento económico y demográfico, siendo las actuales las más altas de la historia. Las concentraciones atmosféricas de dióxido de carbono, metano y óxido nitroso no tienen precedentes, al menos, en los últimos 800000 años. Sus efectos se han detectado en todo el sistema climático.

La energía suplementaria que se está incorporando al sistema climático se está almacenando, fundamentalmente, en los océanos: se estima que el calentamiento oceánico representa el 90% de la energía acumulada entre 1971 y 2010, mientras que la acumulada en la atmósfera es de solamente el 1% del total.

Si se analizan las emisiones desde una perspectiva sectorial, en el año 2010, el 35% correspondían al sector energético, el 24% a la agricultura, selvicultura y otros usos del suelo, el 21% a la industria, el 14% al transporte, el 6% a la edificación y el 3% a los residuos. Si las emisiones derivadas de la producción de electricidad y calor

se asignan al sector que finalmente consume estas formas de energía, la contribución de los sectores industrial y edificación se incrementa hasta el 31% y el 19% respectivamente. Es extremadamente probable que el aumento de las emisiones antropogénicas de gases de efecto invernadero haya sido la causa dominante del calentamiento observado desde mediados del s.XX.

De esta forma, para contrarrestar el fenómeno del cambio climático se requerirá de una drástica reducción de las emisiones de dichos gases; que debe sustentarse en la limitación del consumo de combustibles fósiles, el desarrollo y potenciación de fuentes de energía limpia; y un cambio radical en los hábitos de vida y consumo de los ciudadanos. Todo ello supone para el urbanismo, un giro en los conceptos que tradicionalmente se han venido aplicando y requiere del desarrollo de nuevos modelos de fisiología urbana y de edificación.

Según este informe, las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de las actividades humanas son responsables de un calentamiento de aproximadamente 1,1 °C desde 1850-1900, y se prevé que la temperatura mundial promediada durante los próximos 20 años alcanzará o superará un calentamiento de 1,5 °C.

Las proyecciones del Sexto Informe del IPCC indican que en las próximas décadas los cambios climáticos aumentarán en todas las regiones. Según el informe, con un calentamiento global de 1,5 °C, se producirá un aumento de las olas de calor, se alargarán las estaciones cálidas y se acortarán las estaciones frías; mientras que con un calentamiento global de 2 °C los episodios de calor extremo alcanzarían con mayor frecuencia umbrales de tolerancia críticos para la agricultura y la salud.

Sin embargo, una reducción sustancial y sostenida de las emisiones de dióxido de carbono (CO₂) y de otros gases de efecto invernadero permitiría limitar el cambio climático. Aunque las mejoras en la calidad del aire serían rápidas, podrían pasar entre 20-30 años hasta que las temperaturas mundiales se estabilizasen.

Caracterización de los modelos climáticos futuros a escala regional y local.

Aunque los distintos modelos de predicción climática auspiciados por los organismos internacionales producen resultados relativamente satisfactorios en las escalas hemisféricas y continentales, su nivel de detalle no es suficiente para que sean utilizados en estudios de impactos a escala regional y local, ya que precisan de una mayor definición espacial. Por tanto, la información que nos proporcionan a la hora de diseñar medidas de adaptación es muy limitada. Principalmente estos modelos no recogen de forma detallada aspectos fisiográficos tan determinantes a escala local y regional como la topografía o la línea de costa; y por tanto, se omiten condicionamientos muy importantes en las escalas a las que nosotros trabajamos.

Ante estos condicionantes expuestos en el anterior párrafo se ha optado por la aplicación de técnicas de regionalización o reducción de escala, mediante las cuales se extrae información de alta resolución a escala local y referida a la superficie terrestre; muy útil para la determinación de impactos a dicha escala.

Precisamente son estas técnicas las que se han utilizado para la elaboración de los datos sobre evolución climática aportados en el marco del Plan Andaluz de Acción por el Clima, a través del proyecto denominado "Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía" (ELCCA) sobre la evolución actual y previsible del clima de Andalucía. El ELCCA es un proyecto de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM) que ha permitido conocer a escala andaluza, los cambios esperados en el clima durante las próximas décadas, según los estudios realizados a escala planetaria mediante los Modelos de Circulación General (MCGs), en el marco científico definido por el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático o Panel Intergubernamental del Cambio Climático (Intergovernmental Panel on Climate Change o IPCC) en su 5º informe emitido entre 2013 y 2014.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

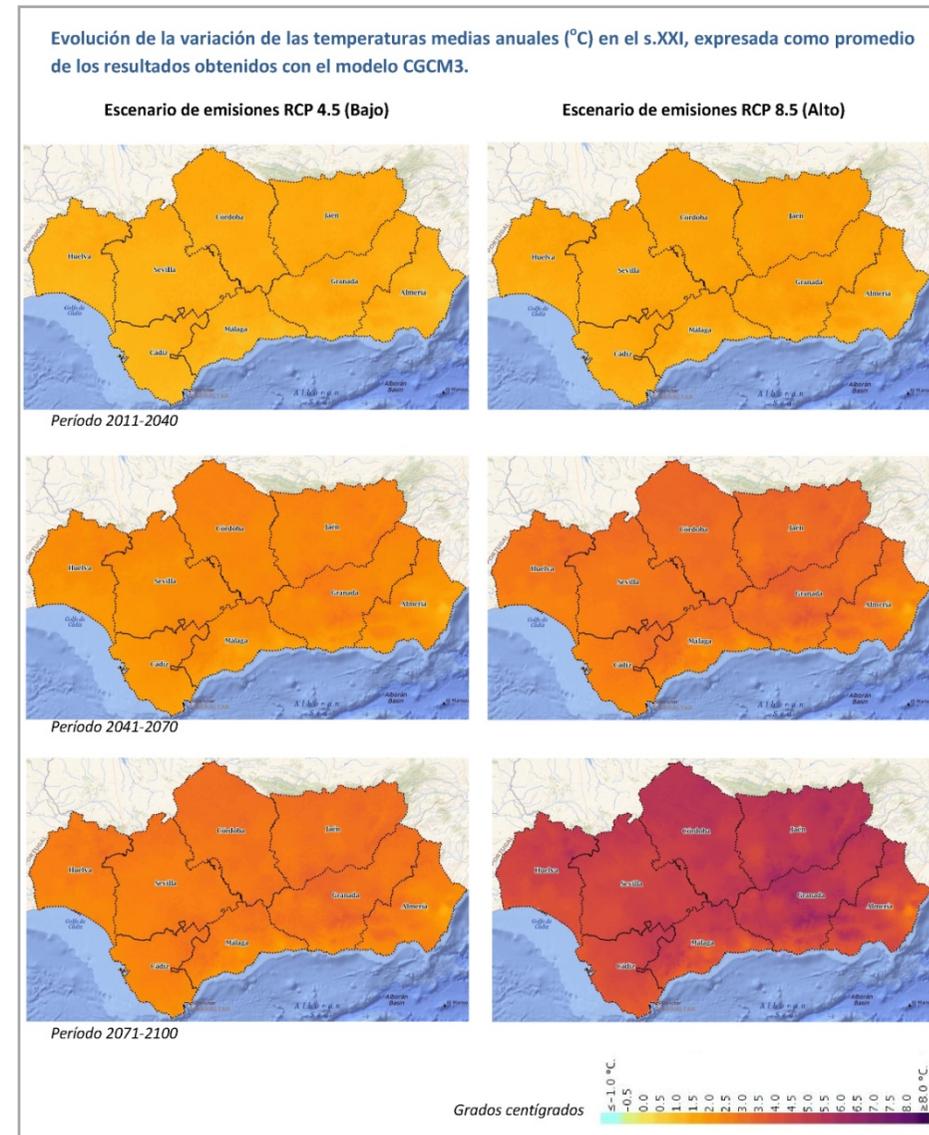
El cálculo de la evolución climática futura en Andalucía se ha realizado para el período 2011-2100 teniendo en cuenta dos escenarios diferentes de emisiones de gases de efecto invernadero. Un primer escenario en el que se seguirían dando los mismos porcentajes actuales de incremento de las emisiones de gases (escenario RCP8.5) y un segundo en el que se conseguiría frenar al aumento de las emisiones estableciéndose una tendencia a la reducción progresiva (escenario RCP4.5). De esta forma, los resultados obtenidos para Andalucía han sido los siguientes:

El escenario RCP4.5, el cual representa una tendencia aminorada respecto de la evolución actual (se considera una reducción de las emisiones de GEI) supone un incremento menor en las temperaturas medias anuales, que el escenario RCP8.5, el cual representa una evolución que seguiría con las tendencias de desarrollo actuales.

Los resultados indican que los incrementos son mayores en las zonas del interior de la región, en especial en las sierras de la mitad oriental (Cazorla, Mágina, Sierra Nevada...), con incrementos cercanos a los 0,6 °C por década, en el caso de un escenario alto de emisiones. En el escenario de menos emisiones, estas zonas incrementarían su temperatura con un promedio de 0,3 °C por década. En el caso contrario aparecerían las zonas más próximas al litoral mediterráneo y Costa de la Luz, donde el pronóstico más pesimista, sólo daría un incremento por década entorno a 0,2 °C. En términos absolutos esas zonas del interior podrían llegar a aumentos de entre 3,5 y 7 °C a finales del s.XXI. La costa mediterránea por el contrario no llegaría a aumentos de más de 2,5 °C en la peor de las situaciones.

De forma general, el interior centro-oriental de la región sería el más afectado por el aumento de temperaturas.

Estacionalmente, los modelos vienen a reflejar que los aumentos de temperatura incidirán, sobre todo, en los meses de primavera y verano y menos en invierno.



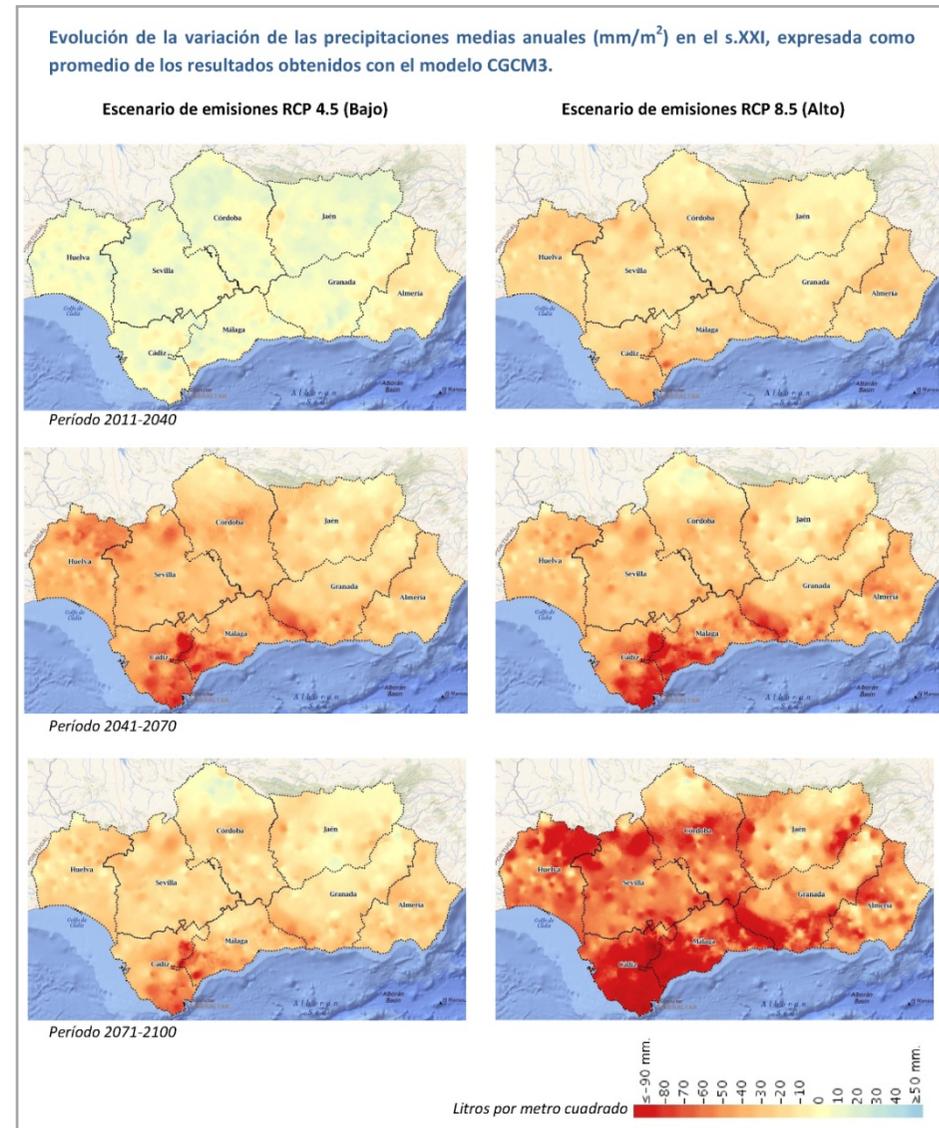
Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Visor de "Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía" (ELCCA). Rediam. Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

En cuanto a la evolución de las precipitaciones, éstas reflejan un patrón diferente. Hasta 2040 se observan claras divergencias entre los dos escenarios simulados, produciéndose en el escenario con altas emisiones una disminución generalizada de las precipitaciones en todo el territorio andaluz excepto en el extremo nororiental de la provincia de Jaén. Por el contrario, el escenario con bajas emisiones (RCP4.5), refleja durante este mismo periodo un incremento medio de las lluvias para Andalucía, oscilando entre los 5 y 30 mm en amplias zonas del interior, principalmente las sierras. De este incremento quedaría al margen la provincia de Almería, donde se registraría un descenso suave pero generalizado en todo su territorio

A partir de 2041 y hasta 2070, el comportamiento de los dos escenarios es muy similar; entramos en una fase de descenso generalizado de las precipitaciones, que afecta especialmente a la mitad occidental, pero con mayor fuerza al triángulo comprendido entre Grazalema, el Estrecho de Gibraltar y la Serranía de Ronda. En el resto de la mitad occidental la reducción se sitúa entre los 20 y 60 mm. Por el contrario las menores pérdidas se sitúan en el interior oriental, con cifras entorno a 10 mm menos que la media actual.

Finalmente, en el último periodo analizado, el escenario con bajas emisiones presenta una tendencia menos acusada en el descenso de precipitaciones. De forma generalizada en la región el descenso se sitúa entre 10 y 40 mm menos; aunque en ese triángulo comprendido entre Grazalema, Estrecho y Serranía de Ronda, vuelven a darse descensos mucho más acusados, llegando a los 80 mm menos de media, respecto de la media actual. Por su parte, el escenario con mayores emisiones, muestra una situación muy alarmante. En las zonas de mayor pluviosidad de la región es donde se concentra un mayor descenso, con medias que ampliamente superan los 90 mm de media anual; y en general toda la región, con la excepción Los Pedroches, zona de Baza, Sierra Mágina y entorno de Despeñaperros, muestran descensos por encima de los 30 mm anuales.



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del Visor de "Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía" (ELCCA). Rediam. Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

Las notables variaciones que se ponen de manifiesto sobre las tendencias climáticas en la región, tendrán una influencia directa sobre determinados procesos y fenómenos muy presentes en el territorio andaluz y cuya influencia sobre los sistemas naturales y socioeconómicos va a ser fundamental. Concretamente nos referimos a fenómenos como los períodos de sequía, el incremento de la aridez o la erosividad, o el avance de la desertificación.

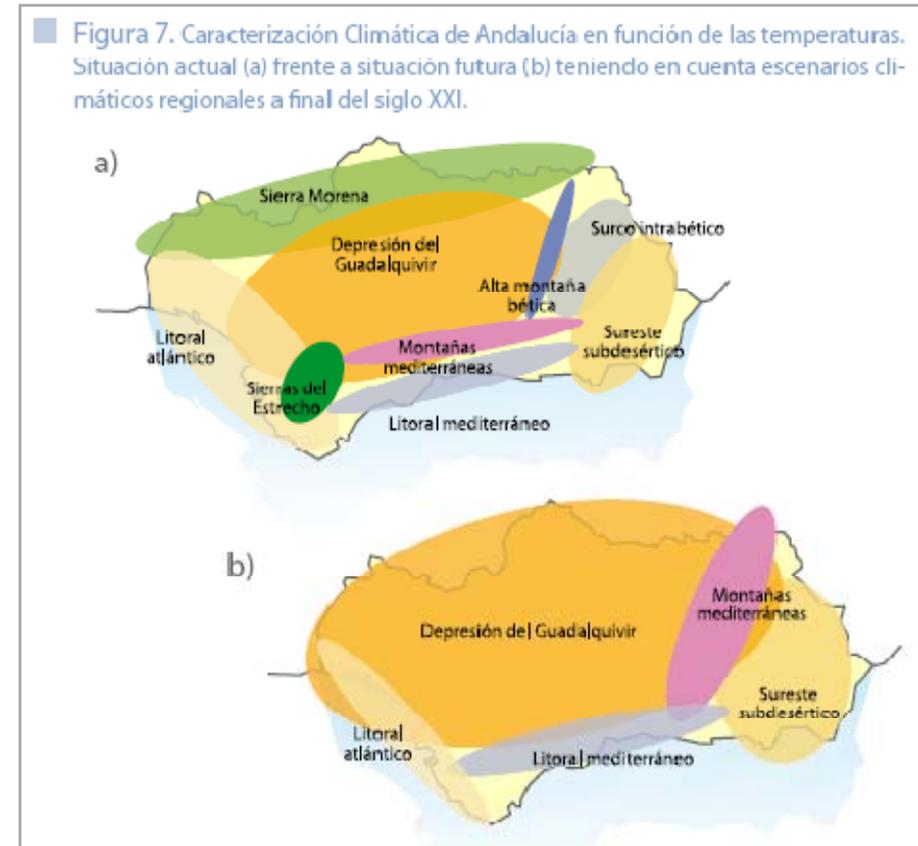
- *Episodios de Sequía:* el comportamiento observado ya en la segunda mitad del siglo XX, ya muestra cómo las situaciones de sequía están pasando de ser una anomalía ambiental, con presencia esporádica entre los años cincuenta y setenta a ser algo habitual con periodos secos cada vez más prolongados y más cercanos unos a otros a partir de la década de los ochenta. El análisis de los escenarios regionales de cambio climático confirma esta misma tendencia, llegando a situaciones críticas de sequía casi permanente a finales de este siglo.

- *Incremento de la Aridez:* la aridez entendida como la relación entre la cantidad de precipitación y la evapotranspiración potencial, muestra un marco futuro en el que la casi totalidad de zonas húmedas y subhúmedas de la región habrán desaparecido.

- *Incremento de la Erosión:* el cambio hacia un modelo de precipitaciones caracterizado por una distribución irregular y con marcados episodios de lluvias torrenciales, supondrá junto con el avance de la desertificación y la pérdida de cobertura vegetal, un claro aumento de la erosividad del terreno.

- *Desertificación:* los tres factores anteriormente comentados, inciden directamente favoreciendo el avance de la desertificación. Los procesos de desertificación son tremendamente complejos, incidiendo en ellos múltiples factores tanto climáticos, como geológicos, bióticos y antrópicos. No obstante, los escenarios climáticos previstos parecen desembocar en un incremento de las áreas desertificadas o muy cercanas a la desertificación y, sobre

todo, en un aumento considerable de las zonas con riesgo a padecer este fenómeno.



Fuente: Plan Andaluz de Acción por el Clima. Programa de Adaptación. 2010. Junta de Andalucía.

En definitiva, a nivel estrictamente climático, los modelos presentan una pérdida de la diversidad climática de la región, con la desaparición de los subclimas más específicos, tendiendo de forma general a la homogeneización de los mismos.

Si los pronósticos son acertados, el escalón diferencial de Sierra Morena con respecto al Valle del Guadalquivir desaparecerá. Asimismo se homogeneizaría el comportamiento de las montañas béticas (Sierra Nevada y Cazorla), así como el de las sierras del Estrecho, pudiendo estos tipos climáticos llegar a desaparecer. Se prevé además la expansión del área de climas subdesérticos de la zona oriental, mientras que la subida de temperaturas en las zonas costeras atlántica y mediterránea confinaría el ámbito de los climas litorales andaluces a la línea de costa

El carácter geográfico de los resultados obtenidos en el marco de este proyecto permite, como hemos visto anteriormente, la espacialización y extensión de los resultados al conjunto de la región posibilitando obtener información en áreas de las que no se dispone a priori. Además, el análisis espacial de los resultados permite la obtención de escenarios para cualquier ámbito geográfico destacando, por su utilidad en la planificación territorial, los resultados obtenidos por municipio o por espacio natural protegido.

6.2. ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO DEL PLANEAMIENTO Y SU ÁMBITO TERRITORIAL, DESDE LA PERSPECTIVA AMBIENTAL, ECONÓMICA Y SOCIAL Y DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.

6.2.1. INTERPRETACIÓN DE DATOS A ESCALA LOCAL.

El municipio de La Puebla del Río, ubicado en la comarca de la Ribera del Guadalquivir y ubicado orográficamente en el tramo bajo del Valle del Guadalquivir, se sitúa en una de las zonas donde el cambio climático estimado para el actual siglo, experimentará una afección media.

- A nivel de temperaturas y tomando el escenario más negativo

(RCP8.5), la temperatura media anual en el municipio aumentaría al final del primer periodo (2040) en 1,5°C respecto de la media actual. Al final del segundo (2070) alcanzaría los 3°C y al término del siglo, la temperatura media sería superior en 4°C respecto a la actual. Estos datos, aunque elevados, son superados de forma amplia, en las grandes cadenas montañosas de la región (Sistemas Béticos de la mitad oriental de la región, Sierra Nevada, Cazorla, o la Sierra Morena jienense). En todo caso, los valores mostrados para el término de La Puebla están en consonancia con las oscilaciones térmicas que de forma general se darán en toda la mitad accidental del Valle del Guadalquivir. Como podemos apreciar son las áreas montañosas las que experimentarán una elevación mayor de sus temperaturas medias, frente a los valles interiores, que quedarían en un grado medio de afección y la costa que sería la menos afectada.

- En el caso de las precipitaciones, el municipio presentaría también un nivel de afección entre medio y alto, siendo medio para el escenario más benévolo (RCP4.5). En dicho periodo, las precipitaciones experimentarían incluso un leve incremento en torno a 5 mm sobre la media actual en el primer período; para luego revertirse la tendencia e intensificarse hacia un descenso en el segundo periodo, que le llevarían a una pérdida de uno 40 mm anuales respecto a la situación presente. A final del siglo, la precipitación anual media se recuperaría levemente, presentando una media de precipitación que se situaría unos 30 mm por debajo de la precipitación actual. En el otro escenario (RCP8.5), la bajada en la media de precipitaciones sería más intensa y con carácter acumulativo en los tres periodos, perdiéndose de media, unos 20 mm en cada uno de ellos, lo que hace que las precipitaciones medias a final del siglo actual descienda por encima de los 60 mm anuales.

A todo esto, hay que sumar que las precipitaciones adoptarán una distribución mucho más irregular y espaciada a lo largo del año hidrológico, destacando un aumento de los episodios de lluvia

torrencial y prolongación de los meses secos.

De esta forma, ante tales datos de temperaturas y precipitaciones, el municipio de Cazalla y su comarca en general, pasarían de ser considerados una zona subhúmeda con un índice de aridez (P/ETP) entre 0,5 y 0,75 en la actualidad, a ser una zona árida con un índice de aridez por debajo de 0,2 al final del actual siglo.

Al mismo tiempo ese aumento del índice de aridez a la larga supondrá la pérdida de cobertura vegetal, lo que unido al aumento de la torrencialidad de las precipitaciones, traerá consigo una mayor afección de los procesos erosivos y en consecuencia un mayor riesgo de desertificación.

Según los datos del *Plan Andaluz de Acción por el Clima* los procesos erosivos en el entorno del municipio hasta la mitad de siglo se verán incrementados en un 50 %. Y en lo que respecta a los riesgos de desertificación, si bien en la actualidad casi la totalidad del municipio no presenta zonas con riesgo, para final de siglo serán mayoritarias las zonas que presentan un cierto riesgo a largo plazo en las zonas más elevadas del término municipal.

Siguiendo el planteamiento anterior, los principales efectos que se prevén afecten con mayor incidencia sobre el entorno del municipio son:

- a) *Reducción del volumen anual de precipitaciones y concentración de las mismas en episodios de lluvias intensas.*

En general se producirá una reducción de la cantidad de precipitación, extendiéndose los períodos de sequía y haciéndose cada vez más recurrentes. Pero al mismo tiempo, las lluvias tenderán a concentrarse en episodios torrenciales, lo que aumentará los riesgos de inundaciones.

Este hecho supondrá para el nuevo Plan, la necesidad de implementar en sus determinaciones, medidas orientadas hacia una reducción del consumo de recursos hídricos y una gestión más eficiente. Al mismo tiempo, el aumento del riesgo de inundaciones que se prevé, exige con más justificación si cabe, el estudio y análisis del riesgo de inundabilidad en aquellas zonas más sensibles del municipio y en especial de las áreas urbanas existentes y en las zonas propuestas para nuevos desarrollos.

- b) *Aumento de las temperaturas en general y alargamiento del período cálido más allá de la actual época de estío.*

Este otro factor si bien está directamente relacionado con el fenómeno de la sequía, conviene analizarlo desde el punto de vista del coste social y económico. El aumento de las temperaturas en un ámbito como el nuestro con veranos muy cálidos supondrá un mayor gasto energético en concepto de climatización, por lo que el Plan debe abogar por modelos constructivos que mejoren la eficiencia energética de los edificios, permitiendo una menor dependencia de esos sistemas auxiliares de climatización, consiguiendo así un menor gasto energético.

Al mismo tiempo se debe optar por un modelo de espacio público que minimice ese impacto. Las zonas verdes y el arbolado deben jugar un papel fundamental reduciendo la temperatura en estos espacios, pero siempre utilizando especies adaptadas y de bajo consumo de agua.

- c) *Alteración de las cualidades ecológicas y paisajísticas del espacio natural.*

Realmente es un efecto derivado de los dos anteriores. La modificación de las características climáticas (reducción de lluvias y aumento de las temperaturas) supondrá cambios de carácter ecológico sobre las coberturas y especies

vegetales (y de forma indirecta sobre las comunidades faunísticas). El cambio de las condiciones medioambientales obligará a un proceso de adaptación a las distintas especies y comunidades, en el que no se asegura su supervivencia a largo plazo. Por ello el Plan de debe asumir sin restricciones todas las medidas de protección derivadas de los planes, figuras y legislación que afectan a nuestro ámbito; y si es necesario implementar medidas adicionales de conservación.

Sólo de esta forma, mediante una protección eficaz y una correcta gestión de los usos en el medio natural, se puede conseguir mantener los actuales valores ecológicos. En el caso concreto de nuestro municipio, los altos valores naturales que atesora, lo hacen muy vulnerable a estos cambios; y más si cabe en un ecosistema como el mediterráneo, mucho más sensible que otros tipos.

6.2.2. ANÁLISIS DE LOS IMPACTOS PREVISIBLES.

Para el análisis y evaluación de los impactos previsibles en materia de cambio climático, se han de considerar los establecidos en el artículo 20 de la *“Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía”*. Dichos impactos son los siguientes:

“a) Inundaciones por lluvias torrenciales y daños debidos a eventos climatológicos extremos”.

Uno de los efectos más llamativos del cambio climático en zonas como la nuestra, es el aumento de los fenómenos de lluvias torrenciales y los efectos que se originan con ellas.

En el *Plan de Prevención contra Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces* (Decreto 189/2002) se recoge una zona en el inventario de puntos de riesgo (anexo IV) dentro del

término municipal; se trata del cauce del Guadalquivir, considerando un riesgo de tipo D (el de menor importancia). Según el citado plan, la frecuencia de riesgo de inundación sería de una cada diez años y sólo generaría daños en instalaciones e infraestructuras no urbanas; solamente provocaría daños en viviendas y equipamientos urbanos en episodios aislados con un periodo de retorno mayor. En todo caso, dado el predominio mayoritario de la marisma en el municipio, el análisis por términos municipales que hace el propio *Plan de Prevención contra Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces*, identifica al municipio con un riesgo B (el segundo más elevado).

Por su parte, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, recoge dentro de su Plan de Gestión del Riesgo de Inundaciones (2º Ciclo: 2021-2030), una zona dentro del municipio coincidente con toda la vega del Guadalquivir situada entre el límite de Coria y el recinto ferial. Concretamente, la identifica como *Área con Riesgo Potencial Significativo de Inundación (ARPSIs) de origen marino*, con el código ES050_APSFR_CS003 y bajo la denominación de *“Desembocadura del Guadalquivir”*.

En relación con lo anterior, el *Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables*, recoge para La Puebla de Río, un notable riesgo de inundación de tipo marino, concretamente establece tanto para un periodo de retorno de 100 años, como para de 500 años, una amplia lámina que ocuparía prácticamente toda la zona de marismas. Dicha cartografía de peligrosidad representa las zonas litorales que quedarían inundadas por alguno de estos dos motivos o por la superposición de ambos:

- Inundación por marea: se estima la altura máxima que alcanza el mar en situaciones extremas y se determinan las zonas que quedarían inundadas por esta marea.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

- Inundación por oleaje: se estiman la distancia máxima tierra adentro que resulta afectada por acción del oleaje, en situaciones extremas.

Respecto a los riesgos de inundación de origen fluvial, la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, no recoge cartografía alguna, aguas abajo de Coria del Río. La información recogida en el *Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables*, no contempla ninguna ARPSIs de origen fluvial en el municipio; no porque no exista riesgo, sino porque ni en el primer ciclo ni en este segundo 2021-2030 se ha realizado los estudios.

En otros documentos de carácter supramunicipal, también se aborda el riesgo de inundación en el municipio. Nos referimos en este caso a dos planes territoriales de ámbito subregional como son el *Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS)* y el *Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana (POTAD)*. En ambos documentos se identifica a toda la zona de marismas, como zonas con riesgo de inundación. Concretamente, el POTAD encuadra el área de marisma del municipio dentro del apartado de “riesgos” como “*Zonas Inundables*” (Plano de Recursos y Riesgos). Por su parte, el POTAUS, en su plano de sobre Sistema de Protección, delimita toda la marisma de La Puebla como “*Zonas cautelares ante el riesgo de inundación*”.

El principal elemento fisiográfico a considerar, a la hora de determinar los riesgos por inundación en el entorno del núcleo, es la existencia de las marismas. Todo el límite urbano sur está en contacto directo con los arrozales de la marisma y ello supone un riesgo real para una parte muy importante del núcleo urbano actual y de los futuros desarrollos que se puedan asentar en todo este borde meridional. El efecto no sólo del propio caudal del Guadalquivir, sino su combinación con el efecto de las mareas debido al carácter estuárico de este tramo

del río, eleva de forma significativa los riesgos por inundación en todo el tercio sur de la trama urbana actual en los escenarios más pesimistas.

Por otro lado, en el núcleo urbano y su entorno próximo discurren una serie de escorrentías superficiales y cauces de entidad significativa, estando algunos de ellos recogidos tanto en la cartografía oficial de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (CHG), como en la perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente. Al mismo tiempo del análisis de los datos catastrales se desprenden que dichos cauces y escorrentías transitan tanto por espacios privados como públicos, existiendo incluso tramos soterrados bajo la trama urbana. No referimos al Arroyo de Pozo Concejo, que discurre paralelo al borde oeste del Plan Parcial de este mismo nombre e ingresa en la trama urbana a la altura de la intersección entre la Avenida de Isla Mayor y la C/ Albina, discurren posteriormente soterrado bajo la trama urbana en el entorno de La Estacada y Santa Rita (a lo largo de la C/ Sol). El otro arroyo del que hablamos sería el denominado como Las Pompas; el cual desde el paraje del cortijo de este mismo nombre bordearía por el norte los polígonos industriales de la salida a Isla Mayor y entraría soterrado en la trama urbana bajo el complejo deportivo de Cantarranas.

Ante esta situación, en el documento de Avance se hace completamente necesario la elaboración de un Estudio de Inundabilidad, que sirva como documento único de evaluación del riesgo en todas y cada de las zonas de la trama urbana actual y de los terrenos donde presumiblemente se implantarán los nuevos desarrollos del Plan. De esta forma, se ha procedido a realizar las consultas pertinentes con Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para consensuar los tramos de cauces y zonas de marismas a los que debía de referirse el citado Estudio de Inundabilidad, así como los parámetros hidráulicos a tener en cuenta.

En base a todo ello, el resultado de dicho Estudio se integrará plenamente en el presente documento de Avance, tanto a nivel de planos como de contenido y conclusiones. En la siguiente figura podemos observar sus resultados.

En todo caso de forma esquemática y preliminar, a la vista de los primeros resultados obtenidos en la modelización de riesgos de inundación, podemos observar que los terrenos más afectados se encuentran en el tercio sur de la trama urbana. Para un período de retorno de 500 años, la máxima crecida llegaría a afectar a toda la trama urbana situada al sur de la Avenida de la Barqueta (exceptuando únicamente el Polg. Las Pompas). Para periodos de retorno de 100 años y de 50 años, las máximas crecidas reducirían su afección sobre la trama urbana existente de forma considerable, quedando sólo afectados aquellos tramos que se asocian de forma más directa con la entrada de los Arroyos de Pozo Concejo y Las Pompas (Barriada de los Príncipes, Av. de Isla Mayor y entorno de la Barriada de la Constitución).

En el caso de los terrenos que soportarán las áreas de Reforma Interior, la afección es muy clara en el área delimitada entre el Polg. El Prado y la A-8050, debido al terreno de marisma, haciéndose imprescindible la adopción de medidas de protección que salven dichos terrenos de este riesgo. En el caso del área de Villacuernos, el estudio de inundabilidad no arroja riesgo alguno, tampoco para el área ubicado en Santa Rita, cuya urbanización ya lo protege; y tampoco se aprecia riesgo en el área definida en el antiguo PERI La Cruz.

“b) Inundación de zonas litorales y daños por la subida del nivel del mar”.

En relación con lo anterior, el *Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables*, recoge para La Puebla de Río, un notable riesgo de inundación de tipo marino, concretamente establece

tanto para un periodo de retorno de 100 años, como para de 500 años, una amplia lámina que ocuparía prácticamente toda la zona de marismas. Dicha cartografía de peligrosidad representa las zonas litorales que quedarían inundadas por alguno de estos dos motivos o por la superposición de ambos:

- Inundación por marea: se estima la altura máxima que alcanza el mar en situaciones extremas y se determinan las zonas que quedarían inundadas por esta marea.
- Inundación por oleaje: se estiman la distancia máxima tierra adentro que resulta afectada por acción del oleaje, en situaciones extremas.

En este mismo orden el reciente estudio de inundabilidad realizado para el Documento de Avance, también se ha encargado de realizar la simulación teniendo en cuenta los factores derivados de la influencia marina, dando un resultado idéntico al recogido en los datos del *Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables*. Según el nuevo estudio, prácticamente toda la marisma queda afectada por la inundación.

De esta forma, cualquier variación del nivel de la mar inducida por el cambio climático, afectaría de una manera muy directa a los terrenos de La Puebla; incluido su propio núcleo urbano, en aquellas zonas que presentan cotas más bajas.

“c) Pérdida de biodiversidad y alteración del patrimonio natural o de los servicios ecosistémicos”.

El cambio climático se considera una de las presiones principales que impulsan la pérdida de la biodiversidad. Se prevén múltiples efectos sobre la diversidad biológica que agravarán sus problemas de conservación y sobre los servicios ecosistémicos que estos proporcionan. En un entorno natural de

gran valor como en el que se inserta La Puebla, como es Doñana, la pérdida de biodiversidad y la alteración de su patrimonio natural, pueden acarrear consecuencias catastróficas para la vida y economía de la zona.

Para el caso de los terrenos integrados en el ámbito del POU, ha quedado de manifiesto que no se han identificado en estas zonas ningún ecosistema o especie vegetal o animal de relevancia, y que por tanto, no existe la posibilidad que las nuevas actuaciones generen una pérdida de biodiversidad o alteración de ecosistemas naturales.

“d) Cambios en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales”.

Está claro que las condiciones climáticas son las que marcan el nivel de riesgo respecto a la aparición y propagación de los incendios forestales. Un cambio climático que potencie el mantenimiento de temperaturas elevadas junto a índices de aridez altos, se considera como la situación ideal para el aumento en la frecuencia, intensidad y magnitud de los incendios forestales.

Respecto a los terrenos integrados en el ámbito del POU, no se presupone que generen incidencia alguna sobre este tipo de impacto, al ordenarse en terrenos que tienen un carácter eminentemente urbano.

“e) Pérdida de calidad del aire”.

La pérdida de la calidad del aire supone uno de los mayores riesgos para la salud humana. La contaminación atmosférica ha supuesto una de los mayores factores para la pérdida de calidad del aire. Por el contrario, la vegetación actúa como sumidero de CO₂ posibilitando la mejora de la calidad del aire.

Obviamente, en la fase de construcción de los diferentes ámbitos del POU, se generará un impacto con un carácter claramente temporal y reversible que afectaría sólo mientras duraran las obras de demolición, urbanización y edificación, generando agentes impactantes como polvo, ruidos u olores.

En ningún caso, se producirá una merma de las masas forestales del municipio, ya que en todo momento nos situamos en el ámbito urbano. Podría incluso darse la situación, que las zonas verdes ordenadas en estas nuevas Áreas de Reforma Interior generen un impacto positivo al incrementar la masa vegetal en la trama urbana; y por tanto, aumentar la capacidad de sumidero de CO₂. De la misma manera, las mejoras urbanas en la ciudad existente, deben de ir encaminadas a crear unos espacios públicos en los que la componente vegetal esté más presente, aumentando la capacidad de sumidero de CO₂ y rebajando la temperatura.

Se evaluarán también las afecciones sobre la población urbana proveniente de las tareas agrícolas (fumigación, quema de rastrojos, etc...), las cuales generan una pérdida importante de la calidad del aire en las zonas urbanas limítrofes a dichos cultivos y un riesgo evidente para la salud. Además muchas de las sustancias que se utilizan generan o contribuyen a la generación de gases de efecto invernadero.

“f) Cambios de la disponibilidad del recurso agua y pérdida de calidad”.

Es evidente que el desarrollo de las nuevas Áreas de Reforma Interior dentro del suelo urbano supondrá un aumento en los niveles de consumo de agua. En todo caso, dado que el modelo de crecimiento expuesto en la ordenación es muy mesurado, estos incrementos serán casi imperceptibles y perfectamente asumibles con los recursos existentes. Además, hay que contar con la aplicación de las medidas de ahorro de

agua que se implementarán en las diferentes zonas de uso, tanto públicas como privadas. De esta forma, debemos entender que el impacto es perfectamente compatible.

Respecto a la calidad del agua no se establece ninguna afección, ya que la aplicación de las medidas respecto al saneamiento de las aguas sucias, garantiza la no afección a la red hídrica y aguas subterráneas en términos de contaminación de las mismas. En las nuevas “áreas de reforma interior” que se integren en la trama urbana, se procederá a su conexión con la red de saneamiento en los términos reglamentariamente exigidos, garantizando en todo momento la correcta recogida de las aguas residuales. Respecto a la red existente, se deberá evaluar si existe la necesidad de redimensionarla para acoger los nuevos caudales procedentes de dichas áreas.

“g) Incremento de la sequía”.

Como hemos dicho en el apartado f) sobre cambios de la disponibilidad del recurso agua, el incremento de consumo producido por los nuevos desarrollos urbanos es irrelevante en el global de los recursos disponibles en el ámbito. Al mismo tiempo, al estar limitado el ámbito del POU al suelo urbano, no se produce ningún tipo de afección sobre usos del suelo ni de ecosistemas naturales, que a medio o largo plazo puedan contribuir a los cambios climáticos que generan el incremento de los periodos de sequía.

“h) Procesos de degradación de suelo, erosión y desertificación”.

En este caso, nos referimos a procesos degenerativos que reducen la capacidad de las funciones del suelo (retención del agua, fertilidad, etc.) dados por causas naturales o antrópicas.

Respecto a este tipo de impacto no se aprecia ninguna

interacción que adquiera un carácter negativo derivado de la nueva ordenación urbanística del POU. Los ámbitos que acogerán las actuaciones son espacios que actualmente no tienen valor ambiental alguno; e incluso en algunas zonas de estos espacios, se presentan problemas asociados a su falta de uso o abandono, como pueden ser procesos erosivos, acumulación de maleza, etc... Es por ello, que lejos de empeorar la situación con la implantación de las nuevas actuaciones, dichos espacios verán sumamente mejorada su situación respecto a procesos de degradación del suelo.

“i) Alteración del balance sedimentario en cuencas hidrográficas y litoral”.

No podemos establecer una relación entre las nuevas actuaciones en suelo urbano y una posible alteración en el proceso de sedimentación de las cuencas hidrográficas del entorno. En todo caso, la ampliación del suelo urbanizado puede restar aportes sedimentarios en la zona, al irse impermeabilizando suelos que actualmente no lo están. En todo caso, su efecto será irrelevante.

“j) Frecuencia, duración e intensidad de las olas de calor y frío y su incidencia en la pobreza energética”.

Se ha observado que cada vez son mayores las frecuencias en las que se dan las olas de calor y frío, siendo estas además, de mayor duración y con temperaturas máximas y mínimas superiores a las registradas con anterioridad.

De nuevo aquí no se aprecia interacción alguna de signo negativo. Como hemos dicho antes, aspectos como el consumo de agua o energía, derivados de los nuevos desarrollos, son irrelevantes en el global del municipio, por lo que no son factores que puedan incrementar los efectos del cambio climático. En todo caso, podemos hablar de un efecto

positivo, vistas las medidas de adaptación y mitigación que se proponen en materia de utilización del agua y de ahorro y sostenibilidad energética, a aplicar tanto en los nuevos desarrollos como en el suelo urbano ya existente.

Sería muy interesante ver aquí, el efecto de mitigación microclimática que genera en los nuevos entornos residenciales, el diseño, disposición y características de los espacios libres derivados del desarrollo de las Áreas de Reforma Interior o de aquellas Actuaciones de Mejora Urbana que se realicen.

“k) Cambios en la demanda y en la oferta turística”.

Desde el plano económico, La Puebla del Río es un municipio cuya dependencia del turismo no es relevante. En todo caso, se trata de un sector económico pujante que puede verse seriamente dañado a consecuencia del cambio climático; y más en un entorno natural cuyos ecosistemas más representativos tiene un origen o carácter lacustre, como son las marismas.

Especialmente el aumento de las sequías y periodos de calor, generará una modificación en las condiciones ambientales, mermando el valor ecológico y natural del entorno, que supone una base muy importante del atractivo turístico de la zona.

En todo caso, las actuaciones contempladas desde el nuevo POU, vendrán a potenciar los valores que sustenta el atractivo turístico, sin que supongan un efecto negativo.

Se deberá identificar si en las nuevas actuaciones de mejora urbana y en las áreas de reforma interior, se integran elementos y usos que puedan influir en la oferta turística (carriles bici, nuevas conexiones con rutas ya existentes o en proyectos, uso terciario y hostelero...).

“l) Modificación estacional de la demanda energética”.

El cambio climático está provocando que las olas de calor y frío cada vez sean más frecuentes, lo que conllevará a una demanda energética marcadamente estacional. Es decir, los periodos de mayor consumo se realizarán sobre todo en verano, coincidiendo un aumento y mayor duración de las altas temperaturas.

No estimamos afección alguna sobre este aspecto según los planteamientos del POU. Se prevé que la mayor demanda se siga produciendo durante el verano coincidiendo con las temperaturas más elevadas. En todo caso, las nuevas construcciones al ser más eficientes desde un punto de vista climático; junto con la mitigación que aporten los nuevos espacios libres y zonas verdes, deben posibilitar un menor grado de afección en la demanda energética estacional (verano) comparado con el resto de la ciudad existente, que en teoría debe de ser menos eficiente desde un punto de vista energético.

“m) Modificaciones en el sistema eléctrico: generación, transporte, distribución, comercialización, adquisición y utilización de la energía eléctrica”.

Las líneas de alta tensión que discurren por el ámbito del Plan son suficientes para dar cobertura a los posibles desarrollos urbanísticos que se generen. La red de alta tensión se desarrolla de forma lineal hacia el núcleo urbano con origen en la zona central del área metropolitana de Sevilla. A partir de este esquema se permite una aceptable cobertura de todo el entorno urbano, no existiendo zonas que queden desabastecidas.

En todo caso, si habrá que desarrollar líneas de media y baja tensión en las nuevas Áreas de Reforma Interior; así como

nuevos centros de transformación que garanticen el suministro en esos entornos.

Por otro lado, desde este propio Plan se aboga por la utilización de sistemas autónomos de energía renovables como la fotovoltaica, como alternativa para cubrir la demanda energética tanto del uso privado como de las infraestructuras y servicios públicos, con la finalidad de emitir menos gases de efecto invernadero.

“n) Migración poblacional debida al cambio climático. Particularmente su incidencia demográfica en el medio rural”.

En un entorno a medio camino entre la urbe sevillana y los amplios espacios agrícolas de la marisma; y con una fuerte dependencia económica del sector arrocero y agrícola en general; los posibles efectos del cambio climático en su medio ambiente pueden llegar a ser preocupantes en el futuro, derivándose esos efectos hacia el tejido productivo y económico.

La incidencia socioeconómica es uno de los aspectos que justifican la elaboración de un nuevo planeamiento general. Las oportunidades de negocio, crecimiento económico y de vivienda, que aportará en la localidad la nueva ordenación, conforma una de las razones de fondo que impulsa la realización del nuevo planeamiento. Por tanto, queda perfectamente acreditado el efecto positivo que tendrá la implantación de la nueva ordenación sobre el tejido productivo y laboral del municipio; ayudando a fijar población en el municipio. La mayor y más variada oferta residencial, industrial y de servicios, que pueda ofrecer la nueva ordenación del suelo urbano contenida en el POU, será uno de los puntos fuertes desde el plano demográfico.

“ñ) Incidencia en la salud humana”.

El cambio climático (acelerado por el ser humano y sus acciones) provoca la modificación de la disponibilidad de agua, la llegada de nuevas enfermedades a través de especies migratorias, etc. Además de las olas de calor y frío extremo, las cuales provocan enfermedades cardiovasculares y respiratorias.

Este aspecto cobra especial relevancia, ya que la propia naturaleza de la nueva ordenación contenida en el POU, integra en su urbanismo propuesto, medidas que eliminan cualquier tipo de afección en materia de salubridad hacia la población en general. Incluso podemos constatar que el efecto de las actuaciones en las nuevas Áreas de Reforma Interior y en las Actuaciones de Mejora Urbana que se realicen, ejercerán una incidencia positiva sobre la ciudad existente, la cual muestra ciertas carencias en zonas puntuales en materia sanitaria y de salubridad a la población, que serán corregidas por el nuevo planeamiento.

“o) Incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades en el medio natural”.

Como ya se ha repetido en varias ocasiones, nos encontramos en un ámbito eminentemente natural y de marcado carácter agrícola, en el que la interacción con elementos o ecosistemas naturales es muy estrecha. El cambio de temperaturas a nivel global podría provocar que algunas especies invasoras, tanto de flora como de fauna, lleguen a nuestras costas en busca de un clima en el que pueden sobrevivir, suponiendo una amenaza para las poblaciones autóctonas, así como para los cultivos tradicionales y para las cabañas ganaderas.

Especialmente sensible es el tema de los insectos (mosquitos) por la presencia de la marisma; siendo un problema de primer orden en determinadas épocas del año, donde auténticas

plagas invaden la localidad suponiendo un problema de salud pública, ya que pueden ser transmisores de enfermedades y precursores de alergias y otras complicaciones. De forma lógica, el incremento de las temperaturas por el cambio climático, puede originar la aparición de determinadas especies procedentes de climas más meridionales que traigan nuevas enfermedades y afecciones; o hacer que las poblaciones de insectos autóctonos tengan un desarrollo y proliferación aún mayor a la actual. Un claro ejemplo de esta problemática lo tenemos actualmente con la llamada “fiebre del Nilo”.

En todo caso, hay que decir, que las nuevas actuaciones o usos a implantar por la nueva ordenación del suelo urbano, no son susceptibles de generar un incremento en la frecuencia e intensidad de plagas y enfermedades que afecten al medio ambiente del municipio y entorno.

“p) Situación en el empleo ligado a las áreas estratégicas afectadas”.

El cambio climático ejerce indirectamente un fuerte efecto sobre la evolución de los sectores productivos y económicos más importantes para el municipio. Un cambio drástico sobre las condiciones ambientales y naturales del entorno produciría un efecto negativo sobre las explotaciones agrícolas del municipio, desencadenando un efecto de crisis sobre el sector, cuyo desarrollo depende directamente del mantenimiento de las condiciones ambientales actuales, ya que son la base sobre la cual se llevan a cabo las distintas actividades. La crisis sobre el sector agrícola arrastraría a todas aquellos sectores que dependen del mismo.

Algo similar ocurriría sobre el turismo, uno de los sectores pujantes de la economía del entorno de Doñana y la Marisma. Se trata de un modelo basado en un turismo de naturaleza, que si ve mermado su potencial ambiental y natural por el efecto del

cambio climático, dejará de ser un destino turístico atractivo.

Por su parte, en el entono urbano, la nueva ordenación permitirá el establecimiento de nuevos suelos que acojan actividades vinculadas a los sectores productivos presentes en el municipio, así como la diversificación económica, con la implantación de nuevas actividades.

6.3. LAS DISPOSICIONES NECESARIAS PARA FOMENTAR LA BAJA EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO Y PREVENIR LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO A MEDIO Y LARGO PLAZO.

De forma general, el Plan deberá desarrollar en sus determinaciones, aportaciones que contribuyan a minimizar los efectos del cambio climático. Estas aportaciones se pueden resumir en los siguientes puntos:

- Mejora de la movilidad, estableciendo un sistema más funcional y eficiente, que abogue por un menor uso del tráfico motorizado privado a favor del transporte público y de los desplazamientos peatonales o con medios no contaminantes.
- Implementación de sistemas de ahorro energético que fomenten a su vez la utilización de energías limpias, reduciendo así la huella ecológica.
- Un mayor control en el consumo de recursos hídricos y una mejora de la gestión de dicho recurso, evitando problemas como la sobreexplotación de acuíferos. El posterior tratamiento de las aguas residuales debe de ser también un eje central en esas aportaciones.
- Desarrollo de un sistema eficiente y limpio en la gestión de residuos sólidos, que fomente el reciclaje y un consumo

racional.

- La nueva arquitectura debe aplicarse con criterios bioclimáticos (diseño, orientaciones, materiales, aislamientos). Del mismo modo, el espacio público también debe de ser concebido desde esta óptica.
- Establecimiento de medidas de protección y mejora de los espacios verdes de la ciudad existente, aumentando en lo posible la masa arbolada y los espacios con sombra, aportando de esta forma un mayor valor ecológico de los espacios libres, que deberán actuar como sumideros del dióxido de carbono y que ayudarán a rebajar la temperatura en el espacios público.
- Y de forma particular en nuestro municipio, el plan debe de apostar por medidas que fomenten la interrelación del espacio urbano con el entorno agrícola y natural desde términos ecológicos y de sostenibilidad. El medio y la economía eminentemente agrícola de La Puebla, exige practicar unos métodos cuanto más ecológicos y sostenibles posibles, contribuyendo al mantenimiento de los valores medioambientales.

En definitiva, el planeamiento municipal, a la hora de definir cuáles serán sus criterios relativos al cambio climático, deberá basarse en los análisis realizados sobre la evolución futura del clima en el lugar o entorno en el que se localiza; identificando cuales serán los posibles impactos, que dicha modificación del clima, generará sobre los diferentes elementos y actividades que se presentan y desarrollan sobre su territorio. Lógicamente variables como su localización geográfica, el modelo de poblamiento o las características de su sistema productivo, serán determinantes a la hora de diseñar una estrategia para corregir o compensar dichos impactos.

La *Guía Metodológica para la mitigación y la adaptación al Cambio Climático en el Planeamiento Urbanístico*, elaborada por la

Red Española de Ciudades por el Clima, con la colaboración de la Oficina Española de Cambio Climático del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, analiza doce áreas temáticas que pretenden cubrir el ámbito multidimensional del fenómeno urbano, contemplándolo desde las diversas componentes y escalas relacionales que lo caracterizan, dentro de cada una de las cuales se ordenan las medidas que la Guía propone. Las áreas temáticas son las siguientes:

- Relación con los ecosistemas del entorno.
- Pautas de ocupación del suelo.
- Distribución espacial de usos urbanos.
- Densidad urbana.
- Metabolismo: Energía.
- Metabolismo: Agua.
- Metabolismo: Materiales, residuos y emisiones.
- Movilidad y accesibilidad.
- Regeneración y rehabilitación urbana.
- Edificación y forma urbana.
- Espacio público.
- Verde urbano.

En la evaluación de las distintas alternativas de ordenación expuestas en el punto 3.2. del presente documento, se ha considerado el nivel de coherencia de cada una de ellas con los criterios ambientales recogidos en la Agenda Urbana de Andalucía 2030, y de manera lógica, se ha seleccionado la alternativa que mejor acondicionada esta para la adaptación al Cambio Climático.

El nuevo planeamiento que se propone para el medio urbano de La Puebla integra una ordenación acorde con los criterios y objetivos de la citada Agenda 2030:

- Modelo de ocupación del suelo.
- Revitalización de la ciudad existente.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

- Acceso a la Vivienda. Cohesión social y equidad. 4º Economía Urbana.
- Gestión y consumo de recursos/energía.
- Mitigación - Adaptación al Cambio Climático.
- Consideración de los Espacios Naturales Protegidos y Dominios Públicos.
- Superficie edificable y/o densidades.
- Gestión de residuos, aguas residuales y emisiones.
- Movilidad, proximidad y modelo de sistema viario.

Es decir, el Plan deberá realizar aportaciones positivas para colaborar en la minoración el cambio climático global, traducidas en la mejora de la movilidad, aplicando criterios de sostenibilidad, la protección y mejora del medio natural, con incremento de la superficie arbolada con capacidad para actuar como sumidero de dióxido de carbono, la lucha contra la contaminación y la sobreexplotación de las aguas, la adecuada gestión de residuos, la arquitectura con criterios bioclimáticos (diseño, orientaciones, materiales, aislamientos) y al ahorro de recursos y energía.

En la medida de lo posible, el Plan, asumirá todas aquellas medidas que sean viables ambiental, económica y físicamente, para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo, tanto desde el plano de la *mitigación*, como desde el plano de la *adaptación*.

6.4. JUSTIFICACIÓN DE LA COHERENCIA DE LOS CONTENIDOS CON EL "PLAN ANDALUZ DE ACCIÓN POR EL CLIMA".

Como se deduce del marco jurídico y planificador analizado en el punto 6.1.1. y en el propio "Plan Andaluz de Acción por el Clima", las medidas y determinaciones planteadas para la actuación deberán estar orientadas claramente en dos direcciones:

a) *La Mitigación*, atendiendo a la reducción y adsorción de las emisiones de los gases causantes del cambio climático. Es por tanto, un concepto con una gran trascendencia sobre la organización socioeconómica y los modelos de producción y consumo de las sociedades actuales.

b) *La Adaptación*, refiriéndonos con este término a todos aquellos ajustes y cambios a realizar sobre los sistemas socio-territoriales, a fin de hacer frente de forma más adecuada y eficiente a las nuevas condiciones climáticas. Según el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambio Climático (IPCC), es el ajuste de los sistemas naturales o humanos a un nuevo o cambio de medio ambiente.

La mitigación se encargaría de combatir las causas del cambio climático, mientras que la adaptación abordaría sus efectos.

Precisamente, es en el plano de la Adaptación, donde el planeamiento urbanístico presenta una mayor capacidad de acción. Y más teniendo en cuenta, que el planeamiento urbanístico dentro de su desarrollo normativo y planificador, cada vez abarca un abanico más amplio en los procesos socioeconómicos y ambientales que se desarrollan en el territorio. No obstante, también tiene algo que decir en cuanto a la Mitigación, a través de su incidencia en aspectos como la movilidad urbana o los modelos de consumo-vida que pueda promover un determinado tipo de urbanismo y tipología constructiva.

Dentro del concepto de Adaptación, habrá que tener en cuenta otros dos términos ligados directamente, la *Vulnerabilidad* y la *Resiliencia*.

- *Vulnerabilidad*: se entiende como el grado o capacidad en la que un sistema soporta los efectos del cambio climático.

Por tanto, la mayor o menor vulnerabilidad que presente un sistema dependerá por un lado de la intensidad, magnitud y

rapidez del impacto (cambio climático); y por supuesto, de las propias características del sistema (un mejor diseño y fortaleza del mismo le hará menos vulnerable). De esta forma, podemos tipificar a los diferentes indicadores en función de su mayor o menor exposición al evento climático extremo, su sensibilidad o su capacidad de adaptación

- *Resiliencia*: es la capacidad por la que los sistemas absorben dichos efectos y son capaces en mayor o menor medida, de reajustarse y volver a mantener sus funciones y características originales.

El PAAC establece 6 objetivos estratégicos a 2030, 12 objetivos sectoriales y más de 137 líneas de acción distribuidas en tres Programas: de Mitigación y Transición Energética, de Adaptación y de Comunicación/Participación, que se desarrollarán en sus despliegues operativos con horizonte 2022, 2026 y 2030.

-El *Programa de Mitigación de Emisiones para la Transición Energética* tiene por objeto establecer las estrategias y acciones necesarias para alcanzar el objetivo de reducción de emisiones, así como la coordinación, seguimiento e impulso de las políticas, planes y actuaciones que contribuyan a dicha reducción y a la transición hacia un nuevo modelo energético. Define diez áreas estratégicas en materia de mitigación.

-El *Programa de Adaptación* persigue orientar y establecer la programación de actuaciones de adaptación al cambio climático de la sociedad andaluza, el tejido empresarial y productivo andaluz, la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades locales, según una evaluación de riesgos asumibles basada en un escenario común.

-El *Programa de Comunicación y Participación* tiene por objeto fomentar las acciones de información, formación y corresponsabilización para la participación activa de la sociedad en la lucha contra el cambio climático, y promover e

impulsar la participación ciudadana en el desarrollo de las políticas en esta materia.

Es especialmente en el *Programa de Adaptación* donde el PAAC, establece una serie de líneas estratégicas dentro del área concreta del Urbanismo y la Ordenación del Territorio. Dichas líneas son:

Línea estratégica AF1. Integración de la adaptación al cambio climático en la planificación territorial andaluza y en la evaluación ambiental estratégica del planeamiento urbanístico, tomando en consideración a los colectivos más vulnerables y las soluciones basadas en la naturaleza.

Línea estratégica AF2. Implantación de medidas para la prevención de los impactos del cambio climático y la protección de la naturaleza y del patrimonio histórico en las actuaciones de urbanismo y ordenación del territorio.

Línea estratégica AF3. Creación de grupos de trabajo intersectoriales en torno a la gestión de riesgos derivados del cambio climático con afección al urbanismo y ordenación del territorio, estableciendo cauces para la colaboración y participación de las distintas Administraciones Públicas implicadas para el desarrollo e implantación territorial de estrategias adaptativas.

Línea estratégica AF4. Desarrollo de herramientas para el análisis de riesgos y la selección de iniciativas de adaptación en materia de ordenación del territorio.

Pero dado el carácter trasversal del urbanismo, conviene resaltar que muchas de las líneas estratégicas diseñadas para otras áreas pueden tener también una aplicación dentro del campo competencial del planeamiento general; estamos hablando de áreas como la movilidad, vivienda y edificación, usos del territorio, biodiversidad, etc... Es por ello que conviene hacer una reflexión

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

general sobre todas las líneas estratégicas que propone el PAAC y definir en base a ellas, que objetivos y medidas deben integrarse dentro de la práctica urbanística:

- Incorporación en los instrumentos de planeamiento territorial y urbanísticos, de medidas tendentes a la corrección de los principales factores que intervienen en el cambio climático, especialmente en la definición del modelo territorial, la movilidad sostenible y el fomento de la eficiencia energética, así como la previsión de sus posibles efectos sobre la ordenación propuesta.
- Consideración del factor cambio climático en los documentos de evaluación ambiental de los planes territoriales y urbanísticos, determinando la incidencia de sus determinaciones sobre los factores que intervienen en su evolución, en función del escenario tendencial previsto.
- Ordenar los crecimientos urbanísticos, de acuerdo con el modelo de ciudad mediterránea compacta y multifuncional propio de Andalucía, y siguiendo estrategias que minimicen la demanda de desplazamientos motorizados y hagan viable la implantación de sistemas de transporte público.
- Adecuar las nuevas zonas verdes que se creen por aplicación de los planes urbanísticos y la remodelación de las ya existentes, así como los equipamientos deportivos con vegetación propia de Andalucía, con alta capacidad secuestradora de CO₂ y bajo consumo de agua, minimizando las emisiones de GEI asociadas.
- Mejorar el conocimiento sobre la adaptación urbana y edificatoria a las condiciones climáticas.
- Definir planes para aplicar la arquitectura bioclimática a la edificación y la utilización de energías renovables que permitan el aprovechamiento óptimo de las condiciones climáticas

andaluzas por los edificios en función del uso al que estarán destinados.

- Promover la realización de estudios de acondicionamiento de espacios exteriores en las áreas urbanas que mejoren la habitabilidad de estos espacios.
- Incluir en la normativa de diseño y calidad de las viviendas en Andalucía criterios de ahorro y eficiencia energética con el fin de establecer parámetros de ahorro de CO₂ en el diseño, construcción y funcionamiento de los edificios.
- Promover la reducción de emisiones de GEI en el sector de la vivienda disminuyendo el consumo energético, favoreciendo la recogida selectiva de residuos y con medidas “pasivas” para movilidad, como aparcamientos para bicicletas en edificios.

6.5. LOS INDICADORES PARA EVALUAR LAS MEDIDAS ADOPTADAS, TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN GENERADA POR EL “SISTEMA ESTADÍSTICO Y CARTOGRÁFICO DE ANDALUCÍA”.

El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) ha incluido desde 2019 en su programa estadístico y cartográfico, el denominado *Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de Andalucía para la Agenda 2030*. Este “sistema de indicadores”, tiene por objetivo constituir un marco de indicadores estadísticos, alineados con los establecidos por Naciones Unidas, que sirva para el seguimiento, a diferentes niveles territoriales, de los objetivos y metas de la Agenda 2030.

Andalucía se ha sumado a los objetivos de la Agenda 2030 y, aplicando la necesaria solidez metodológica, calcula para Andalucía tanto los indicadores europeos definidos por Eurostat como una batería común de indicadores homogéneos con las Comunidades Autónomas y alineados con las Naciones Unidas.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

Ambos conjuntos de indicadores conforman el Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de Andalucía para la Agenda 2030 estructurado en base a los 17 objetivos y 169 metas. Dentro de estos 17 objetivos se intenta establecer un nuevo marco de política mundial para acabar con todas las formas de pobreza, combatir las desigualdades y enfrentar el cambio climático, al tiempo que nadie queda atrás.

Pero en el campo del urbanismo no todos los objetivos y metas contenidas en el Sistema de Indicadores son aplicables por la propia disciplina que nos atañe. De los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), sólo los siguientes, son los que a nuestro juicio debemos considerar en el campo del urbanismo, ya que son los que contienen los indicadores más relacionados y adaptados a al urbanismo y por extensión a los aspectos abordados por el Plan de Ordenación Urbana:

- *Objetivo 6 Agua potable y saneamiento.*
- *Objetivo 7 Energía asequible y limpia.*
- *Objetivo 9 Industria, innovación e infraestructuras.*
- *Objetivo 11 Ciudades y comunidades sostenibles.*
- *Objetivo 12 Consumo responsable y producción.*
- *Objetivo 13 Acción climática.*
- *Objetivo 15 Vida en la tierra.*

En todo caso, muchos de estos indicadores se podrán o no aplicar según la escala en la que nos encontremos. Puesto que el Plan se reduce a escala urbana, la unidad de medida y el ámbito al que se refiere cada indicador, deberá de estar en consonancia con dicha escala, para ser aplicado de forma coherente y lógica. Es muy probable que solo algunos de estos indicadores puedan ser aplicables a la escala del Plan, por lo tanto el Estudio Ambiental Estratégico considerará aplicar en la medida de lo posible aquellos que guarden relación directa con la escala de trabajo.

Quizás la clasificación que se hace sobre diferentes indicadores en la publicación, "SISTEMA MUNICIPAL DE INDICADORES DE SOSTENIBILIDAD, IV Reunión del Grupo de trabajo de Indicadores de Sostenibilidad de la Red de Redes de Desarrollo Local Sostenible", sea más ajustada a la propia naturaleza del Planeamiento y de la escala municipal. A continuación se exponen los diferentes indicadores según áreas temáticas:

Ámbito 01. OCUPACIÓN DEL SUELO.

Suelo.

01. Ocupación de los usos del suelo.
 - 01.1 Superficie artificial por habitante.
 - 01.2 Superficie artificial en relación a la superficie municipal.
 - 01.3 Superficie urbanizada del término municipal.

Usos e intensidad edificatoria.

02. Densidad de población.
 - 02.1 Densidad de viviendas.
 - 02.2 Densidad de población de derecho y flotante.
03. Compacidad urbana.
 - 03.1 Dispersión de los núcleos de población.
04. Zonas verdes por habitante.
 - 04.1 Zonas verdes públicas y ejecutadas por el planeamiento.

Ámbito 02. COMPLEJIDAD URBANA.

Diversidad de usos y funciones.

05. Complejidad urbana.
 - 05.1 Número de actividades por habitante.
06. Equilibrio entre actividad y residencia.

Ámbito 03. MOVILIDAD SOSTENIBLE.

Configuración de la red.

- 07. Distribución modal del transporte urbano.
 - 07.1 Transporte modal intermunicipal.
 - 07.2 Tiempo y distancia media recorrida según motivo de desplazamiento.

Funcionalidad.

- 08. Espacio viario para peatones
 - 08.1 Proporción del número de calles con prioridad para peatones.
- 09. Espacio viario para bicicletas.
 - 09.1 Proximidad de la población a un carril bici.
- 10. Espacio viario para transporte público.
 - 10.1 Proximidad de la población a una parada de transporte público.
 - 10.2 Número de servicios interurbanos por núcleo urbano.

Ámbito 04. METABOLISMO URBANO.

Agua.

- 11. Consumo de agua urbano.
 - 11.1 Pérdidas de agua en la red de distribución.
- 12. Depuración de las aguas residuales urbanas.
 - 12.1 Porcentaje de población conectada a sistemas de saneamiento.
- 13. Reutilización de las aguas residuales depuradas.
 - 13.1 Volumen de agua reutilizada por habitante.

Energía

- 14. Consumo final de energía.
 - 14.1 Consumo eléctrico municipal.
- 15. Producción local de energías renovables.
 - 15.1 Autosuficiencia energética local a partir de energías renovables.

Residuos.

- 16. Generación de residuos sólidos urbanos.
- 17. Recogida selectiva neta de residuos.

Contaminación atmosférica y acústica.

- 18. Emisiones de CO₂ equivalente.
- 19. Calidad del aire.
 - 19.1 Población expuesta a niveles de inmisión inferiores a 40 µg/m³.
- 20. Confort acústico.

Ámbito 05. COHESIÓN SOCIAL.

Mezcla de población.

- 21. Envejecimiento de la población.
 - 21.1 Índice de segregación de las personas mayores.
- 22. Población de nacionalidad extranjera.
 - 22.1 Índice de segregación de la población extranjera.
 - 22.2 Población extranjera según procedencia.
- 23. Titulados superiores.
 - 23.1 Índice de segregación de la población con titulación superior.

Mercado de trabajo.

- 24. Población activa.
 - 24.1 Tasa de paro.
 - 24.2 Tasa de dependencia.
- 25. Autocontención laboral.
 - 25.1 Autosuficiencia laboral.
 - 25.2 Índice de empleo local.

Servicios básicos.

- 26. Proximidad a servicios urbanos básicos.
 - 26.1 Tiempo de acceso de la población a los servicios urbanos básicos.
 - 26.2 Acceso a nuevas tecnologías.

Participación ciudadana.

- 27. Satisfacción de los ciudadanos con la comunidad local.
- 28. Tasa de asociacionismo.
 - 28.1 Población asociada.

Ámbito 06. AUMENTO DE LA BIODIVERSIDAD.

- 29. Superficie de paisaje recuperado.
 - 29.1 Inversión municipal proyectos de restauración y conservación ambiental.
- 30. Superficie agrícola y ganadería ecológica.

En todo caso, y tras esta larga enumeración de indicadores, el análisis de los mismos en el Estudio Ambiental Estratégico, deberá ajustarse a la realidad del municipio en cuestión y a las medidas y necesidades planteadas en el propio documento de planeamiento.

6.6. ANÁLISIS POTENCIAL DEL IMPACTO SOBRE EL CONSUMO ENERGÉTICO Y LOS GASES DE EFECTO INVERNADERO (G.E.I.).

En el análisis de la situación climática actual y futura realizado en el apartado 6.2.1 sobre interpretación de datos a escala local, nos muestra una clara tendencia hacia una mayor presencia de las olas de calor y de temperaturas medias más cálidas que se prolongarán en el tiempo.

La generalización de un escenario más cálido, tanto en invierno como en verano, y la probabilidad de que se produzcan olas de calor más intensas y con mayor frecuencia, podría suponer un aumento de la demanda energética en verano, por la utilización masiva de refrigeración. Por el contrario, la existencia de inviernos caracterizados por un régimen de temperaturas más cálido incidiría en una reducción del consumo energético necesario para la calefacción.

El aumento de las temperaturas en un ámbito como el nuestro con veranos muy cálidos supondrá un mayor gasto energético en concepto de climatización. Es decir, se generará un impacto directo sobre el consumo energético, tanto en términos de cantidad como en su volumen de demanda temporal. Con toda seguridad, la tendencia climática actual producirá un aumento del consumo y por consiguiente, si continuamos con el modelo de producción actual, nos encaminaremos a un aumento en la emisión de gases de efecto invernadero.

Pero ante esta situación, qué medidas y postulados debe plantear el planeamiento para mitigar y adaptar el impacto producido por un teórico aumento del consumo energético. Para responder a esta pregunta hemos tomado como referencia las “Medidas específicas para la mitigación y la adaptación al cambio climático en relación al planeamiento urbano” que se proponen en la *Guía Metodológica para la mitigación y la adaptación al Cambio Climático en el Planeamiento Urbanístico*, elaborada por la Federación Española de Municipios y Provincias, y la Red Española de Ciudades por el Clima. En dicha guía las medidas se abordan desde doce áreas temáticas diferentes:

Área temática 1: Relación con los ecosistemas del entorno.

Directriz básica: *Proteger y custodiar los ecosistemas naturales del entorno de los pueblos y ciudades, asegurando el mantenimiento de sus servicios ecosistémicos: establecer, a través del planeamiento urbano municipal, un alto grado de protección para las zonas naturales, agrícolas, verdes, etc., especialmente las más arboladas, para preservar la capacidad de sumidero de carbono de los ecosistemas naturales.*

El POU, en su ordenación detallada del núcleo urbano, no afecta a espacios naturales y ecosistemas de valor del municipio. El modelo de crecimiento elegido ha sido un modelo compacto que se desarrolla a partir de la trama ya existente. Tan solo, el área de

Reforma Interior situada entre el Polg. El Prado Fase II y la A-8050, supone una ampliación del suelo urbano, ocupando terrenos que actualmente son un descampado. El resto de áreas de reforma interior o bien se integran dentro de la trama urbana existente (Santa Rita o antiguo PERI La Cruz) o aglutina entornos ya urbanizados y edificados anexos al suelo urbano (Urb. Villacuernos).

Lo que queremos dejar claro, es que ninguno de las actuaciones de calado dentro del suelo urbano, supondrán ningún tipo de afección a los ecosistemas del entorno.

Área temática 2: Pautas de ocupación del suelo.

Directriz básica: *Minimizar la antropización del suelo: promover un crecimiento urbano adecuado a las necesidades de la población, limitando el aumento innecesario de la ocupación del suelo.*

Comparando la alternativa elegida en el documento del POU con las otras mostradas, vemos como se ha optado por un modelo de crecimiento muy mesurado que aboga por un diseño de ciudad compacto, que se ajusta al máximo a la demanda previsible en cada uso. El modelo muestra una clara apuesta por la recuperación de espacios infrutilizados en las áreas de urbanización consolidada y por la ampliación del suelo urbano en las zonas de borde; apostando así por un modelo compacto que no genere espacios urbanos aislados del resto.

Finalmente, el Plan también plantea un modelo en el que se equilibran los procesos de regeneración urbana del Casco Tradicional con los nuevos desarrollos. Se trata de aprovechar de la forma más eficaz posible los solares y espacios vacíos interiores que puedan existir en la trama urbana histórica, con el objetivo añadido de revitalizar este espacio social y económicamente. En esta línea, se apuesta por permitir la tipología de bifamiliar y plurifamiliar en este ámbito según el tamaño de parcela.

Área temática 3: Distribución espacial de usos urbanos.

Directriz básica: *Fomentar la multifuncionalidad, la diversidad y la mezcla de usos urbanos: crear entornos urbanos diversificados y complejos en los que la mezcla de actividades (residencial, servicios públicos y privados, etc.) incremente la eficiencia energética global y disminuya el consumo de recursos.*

El mantenimiento de un amplio Casco Tradicional en el núcleo urbano, ha facilitado parcialmente la aplicación de esta directriz; conservando un modelo en el que se entremezclan todos los usos, creando un entorno urbano diverso y complejo, muy alejado de los modelos estrictamente funcionalistas que caracterizaron una gran parte del urbanismo del s.XX, basados en la zonificación, es decir, la separación estricta de funciones y usos urbanos en grandes zonas monofuncionales. En todo caso, existen algunos ejemplos de ese urbanismo monofuncional que vemos plasmados en las barriadas surgidas en las décadas anteriores a los años 90 del siglo pasado.

El modelo propuesto sigue esa misma pauta de mantenimiento de la ciudad existente en la que se entremezclan los usos; añadiendo las mejoras que se implementarán por medio de los "Áreas de Reforma Interior", que vendrán a completar un entorno urbano más diverso y complejo. Cabe destacar el desarrollo de la ARI Ri-1 que engloba el antiguo "PERI La Cruz" (sobre los terrenos de la antigua estación del tranvía), donde se pretende implantar usos de carácter terciario y dotacional. Misma situación se reproduce en la Ri-2 (junto al Polg. Prado Fase II), donde se implantarán usos terciarios y dotacionales. También se plantean otras 2 ARIs; la Ri-3, que pretende completar la ordenación en el borde del Polg. Las Pompas con el deportivo de Cantarranas; y la Ri-4 "Villacuernos", donde es sumamente necesario la correcta regulación de los usos existentes, habiéndose convertido en un espacio problemático al mezclarse usos agrarios, industriales, terciarios y residenciales.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

Por su parte en el extremo sur la Ntu-1 en Santa Rita, vendrá a completar la trama de residencial reforzada con el equipamiento ordenado en su interior.

Área temática 4: Densidad urbana.

Directriz básica: *Fomentar la densidad y la compacidad y evitar la dispersión urbana: proponer estructuras urbanas compactas mediante la definición de umbrales de densidad, para minimizar así el consumo de suelo, reducir las emisiones asociadas al transporte y hacer viables y optimizar los equipamientos, el transporte público y un cierto nivel de actividades económicas de proximidad (comercio, actividades productivas).*

En este caso, debemos aludir a lo dicho anteriormente respecto al Área temática 2: *Pautas de ocupación del suelo*, donde se expone un modelo de ciudad compacta que permite un equilibrio entre las necesidades de desplazamiento y una necesaria distancia entre edificios y usos que evite el efecto isla de calor. Claramente, los nuevos desarrollos que se plantean no generan una mayor necesidad de desplazamientos, ya que se anexiona directamente a la trama urbana existente, al mismo tiempo que permiten una mejor conexión entre áreas urbanas ya consolidadas, que presentaban cierto grado de desconexión (especialmente en zonas de borde urbano).

Por su parte las tipologías edificatorias y tipos de urbanización que se plantean para las nuevas zonas, siguen una coherencia con las formas tradicionales del núcleo, no generando impacto alguno sobre el paisaje urbano; al mismo tiempo que plantean una densidad algo más baja con la introducción de zonas verdes que conllevará un menor consumo energético y la eliminación del efecto isla de calor.

Se analizará con detalle el tipo de edificación y densidad que se va a implantar en cada nuevo ámbito, así como en los espacios

urbanos ya consolidados; en especial en el Casco Tradicional, en base a los cambios que se proponen en cuanto a aumento de la densidad, permitiendo la integración de las tipologías de bifamiliar y plurifamiliar a partir de determinados tamaños de parcela. En este mismo orden, en el Casco Tradicional se propone elevar a 3 plantas la altura permitida en determinadas zonas. Como vemos todo ello implica fomentar la densidad y la compacidad, evitando la dispersión urbana.

Área temática 5: Metabolismo / Energía.

Directriz básica: *Maximizar el aprovechamiento de la energía y de los recursos materiales para reducir el consumo energético en los pueblos y ciudades y controlar las emisiones de gases de efecto invernadero, fomentando el uso de las energías renovables”.*

La ordenación del nuevo POU será la base sobre la que se plasmarán las acciones de eficiencia energética y de estímulo del ahorro y racionalización de la energía. De esta forma, desde la Normativa del Plan se fomentará tanto en las nuevas construcciones, como en las rehabilitadas, la adopción de instalaciones de energía solar térmica para la producción de agua caliente sanitaria, de acuerdo con las determinaciones del CTE, e incorporarán la posibilidad de incentivos y medidas de fomento para aquellas edificaciones o actuaciones urbanísticas que voluntariamente incorporen medidas de ahorro y eficacia energética.

En concreto, los objetivos que se deben cumplir respecto a la nueva ordenación recogida en el POU son:

- Evaluar la conveniencia de la ampliación o mejoras de los equipos y red general ante los crecimientos que se definen dentro del suelo urbano, especialmente las nuevas subestaciones o líneas que se propongan en las ARIs y ATUs, en el caso que sean necesarias.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

- Fomentar la eficiencia energética y reducción de consumo en alumbrado público y edificios públicos. En términos similares respecto al consumo privado, mediante el fomento de la utilización de energías renovables, de la calificación energética de edificios, tramitando en su caso ordenanza específica, o ya simplemente aplicando estrictamente el CTE y fomentando la rehabilitación energética.
- Establecer medidas de limitación de la contaminación lumínica.

Área temática 6: Metabolismo / Agua.

Directriz básica: Reducir y optimizar el uso del agua en los pueblos y ciudades, adecuando usos a calidades: Los instrumentos del planeamiento urbanístico deberán disponer un nivel mínimo de autosuficiencia hídrica, combinando el ahorro y la eficiencia con la reutilización del agua.

En este aspecto, el nuevo Plan dirige sus objetivos especialmente hacia la solución de algunas disfuncionalidades de la red existente y al ahorro de consumo de agua, para lo cual a la vista del estado de la red se propone realizar desde los siguientes criterios:

- Continuar con la labor de renovación progresiva de la red para minimizar posibles pérdidas por roturas o insuficiente estanqueidad.
- Fomentar la disminución del consumo privado mediante requisitos técnicos de las nuevas instalaciones y mediante campañas de ahorro y precios desincentivadores del consumo a partir de 150 litros/hab/día; destinando dichos recursos a la renovación progresiva de la red. Los datos más actualizados que se tienen sobre consumo, reflejan una media de casi 175 litros/hab/día.

Respecto al saneamiento, los principales objetivos que se plantean

por el Plan son los siguientes:

- Extremar los requisitos de estanqueidad de los colectores, en especial de los que discurren sobre acuíferos.
- No agotar la capacidad de depuración de la EDAR de Palomares, la cual da servicio al municipio entre otros del área metropolitana.

En todo caso, al estar integrada tanto la gestión como el mantenimiento de las redes de abastecimiento y saneamiento dentro de la empresa Emasesa, el nuevo Plan deberá de coordinarse con las estrategias y programa de actuaciones que tenga contemplada dicha sociedad, tanto para el municipio como para el resto de poblaciones en las que presta el servicio, teniendo en cuenta que el alcance de estas actuaciones y el diseño de dicho programa se articula a nivel de todo el área metropolitana de Sevilla.

Se evaluarán las necesidades e incidencia de las nuevas redes que se propongan en las ARIs y su conexión con la red existente.

Área temática 7: Metabolismo / Materiales, residuos y emisiones.

Directriz básica: Fomentar el uso eficiente de los materiales, promover el uso de materiales ecológicos atendiendo a todo su ciclo de vida y fomentar la reducción, la reutilización y el reciclaje de los residuos en los pueblos y ciudades con el fin de reducir las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

La normativa del nuevo Planeamiento incorporará necesariamente normas y directrices de ahorro energético y calidad medioambiental y estableciendo zonas de bajas emisiones, así como objetivo de emisiones cero para los nuevos edificios o instalaciones municipales. La prioridad establecida será la prevención de la producción de residuos y su continuación reutilización siempre que sea posible.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

En nuestro caso, la existencia del Punto Limpio junto al Polígono industrial de El Prado Fase II, exige al planeamiento su tratamiento urbanístico como “Sistema General de Instalaciones, Servicios e Infraestructuras” y su integración en el suelo urbano.

Al mismo tiempo, en la nueva ordenación del núcleo y en los desarrollos previsibles, se debe de tener muy en cuenta una correcta organización e ubicación del mobiliario asociado a la recogida de residuos (contenedores), priorizando la adecuación de las distintas ubicaciones mediante la creación de “isletas verdes” que queden perfectamente integradas en el paisaje urbano. Además a cada una de estas ubicaciones se le dotará de un correcto mantenimiento y limpieza; y se deberá velar por el escrupuloso cumplimiento de la legislación aplicable a este tipo de instalaciones, a fin de evitar episodios de contaminación. Es por ello que en el diseño de los espacios públicos se tendrá en cuenta la existencia de estos elementos, para evitar la ocupación de los espacios, tanto peatonales como rodados; facilitando a su vez los procedimientos de recogida y limpieza de este mobiliario.

Área temática 8: Movilidad y accesibilidad.

Directriz básica: Reducir las necesidades de movilidad, fomentando las estrategias de proximidad entre usos y actividades y los modos de movilidad no motorizados y el transporte público como vectores principales de la estructura urbana, templando o restringiendo además selectivamente el tráfico en vehículo privado en determinadas zonas (cascos, zonas residenciales, etc.).

El modelo urbanístico adoptado en el Avance planifica de forma integrada los usos del suelo y la red viaria, superando la simple incrustación o superposición de ambos. En especial intenta integrar aquellos barrios o sectores urbanos con deficiente conectividad con el resto de la trama urbana.

En cuanto a aspectos más concretos, el nuevo Plan desarrolla una estrategia de localización de aparcamientos públicos disuasorios,

centrándose especialmente en aliviar la zona del Casco Tradicional, facilitando alternativas de aparcamiento tanto para los residentes de estas zonas céntricas como para los visitantes. También se ha adelantado la idea, que se aplicará en futuras fases posteriores al Avance, para limitar la circulación rodada en determinadas calles del Casco Tradicional.

Esta misma línea de actuación, respecto a la creación de aparcamientos públicos, ya se lleva poniendo en marcha en determinadas barriadas fuera del Casco Tradicional, que por su urbanización disponen de poco espacio para el aparcamiento. En todo caso, el nuevo planeamiento debe de ordenar correctamente estos nuevos usos, ya que en la actualidad estos espacios aparecen ordenados para otros fines.

Otro de los aspectos de gran interés en el análisis y propuestas sobre movilidad del nuevo Planeamiento, es la creación de corredores o itinerarios peatonales, propiciando la recuperación del espacio peatonal en las vías públicas, estableciendo medidas adecuadas en orden a una progresiva peatonalización del espacio urbano. En este orden, cobra especial relevancia la creación de corredores peatonales seguros en sentido este-oeste, con la idea de salvar esa gran barrera que supone la travesía. Este eje genera un claro obstáculo para el tránsito peatonal entre la mayor parte de la trama urbana (situada al este) y los nuevos desarrollos del borde occidental, donde además se sitúan importantes dotaciones escolares, deportivas y zonas verdes.

Respecto a la movilidad ciclista en el interior de la trama urbana, la idea se centrará en ampliar la red existente de carril bici, partiendo del tramo construido en la Av. de Isla Mayor, y propiciando su extensión hacia el norte de la travesía; estableciendo a su vez ramificaciones que comuniquen con otros itinerarios como la senda verde que parte desde el pantalán del Guadalquivir (C/ Arrozal) hacia la Huerta de San Antonio y Coria; o también extendiendo dicha red hacia los espacios verdes y equipamientos de los desarrollos situados al oeste de la travesía.

Área temática 9: Regeneración urbana.

Directriz básica: Fomentar la regeneración del tejido urbano existente: mantener y mejorar la vitalidad urbana y la calidad de vida de los residentes en los tejidos consolidados, priorizando las operaciones de recualificación, revitalización, rehabilitación y reciclaje en la ciudad consolidada.

Sin duda este es uno de los grandes puntales en los que se apoya el Plan para la ciudad consolidada. El actual Casco Tradicional, supone una parte muy importante de toda la extensión de la trama urbana, lo cual hace necesario una apuesta decidida por actuaciones de rehabilitación y regeneración, si lo que queremos es implementar un modelo de crecimiento comedido y sostenible. La propia apuesta por unos nuevos desarrollos muy mesurados, busca entre sus principales fines reactivar la regeneración urbana del casco ya existente, y la colmatación de los vacíos urbanos que quedan en los sectores desarrollados en las últimas décadas.

Por todo lo anterior, es fundamental que desde el Plan se potencien medidas de gestión del parque inmobiliario existente; medidas de gestión de las viviendas vacías, medidas de adecuación funcional, medidas de rehabilitación energética, etc..

Pero la regeneración urbana no sólo se refiere al espacio edificado, también debemos contemplar el espacio público; y para ello desde el Plan se ha hecho un concienzudo análisis del estado del espacio público, detectando aquellos espacios degradados o en mal estado sobre los que se propone actuar para la mejora de su urbanización, así como de mejorar o sustituir las redes de infraestructuras, fomentando la eficiencia y el ahorro energético y una buena gestión de los recursos naturales y de los residuos generados. Por ejemplo, introduciendo alumbrado de bajo consumo en las luminarias del espacio público, red separativa en el sistema de saneamiento, sistemas de reutilización del agua de lluvia, recogida selectiva de residuos, etc.

Área temática 10: Edificación y forma urbana.

Directriz básica: Adaptar la edificación existente y nueva a los criterios bioclimáticos y de habitabilidad: diseñar y adaptar la morfología urbana, las tipologías edificatorias y el diseño de los espacios exteriores en función de las condiciones bioclimáticas locales mediante una ordenación pormenorizada que tenga en cuenta especialmente aspectos como la orientación, las posibilidades de aprovechamiento de la radiación solar y el sombreado, la distribución interior, la iluminación y la ventilación naturales y el aislamiento térmico.

Sobre los aspectos que menciona esta directriz no se pueden concretar aún detalles ya que estamos en fase de Avance o borrador. No obstante, pueden ser tenidos en cuenta en el posterior desarrollo del Plan, así como en la futura redacción de las Ordenanzas de Edificación. En este sentido, sería de gran interés el redactar una Ordenanza Local de Arquitectura Bioclimática y Eficiencia Energética que obligue a la adecuación bioclimática tanto de la ciudad nueva que está por construir como de la ya existente y con necesidades de rehabilitación.

Área temática 11: Espacio público.

Directriz básica: Establecer el espacio público como el eje del desarrollo de la ciudad, abandonando la concepción de que la ciudad debe desarrollarse en torno a sus redes viarias, y adaptando los espacios urbanos existentes y de nueva creación a los criterios bioclimáticos y de habitabilidad.

El POU planifica y articula las redes de equipamientos, zonas verdes y espacios públicos atendiendo a las necesidades de la población local, considerando las posibilidades y mejora de las redes existentes e imbricando las nuevas redes propuestas con las ya existentes.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

Como actuación principal a nivel de espacio público dentro del suelo urbano, se propone la reconversión integral de la travesía, una vez que la “nueva variante de la localidad entrara en funcionamiento”, permitiendo su reconversión como un espacio donde el peatón recupere presencia, frente al efecto barrera que representa hoy en día una travesía muy saturada de tráfico rodado, que divide el núcleo en dos zonas diferenciadas y aisladas. La introducción de espacios verdes y arbolados, la ampliación de las plataformas peatonales y la integración de otros elementos como el carril bici en dicho eje, son aspectos de notable interés para la aplicación de criterios bioclimáticos y de habitabilidad en el espacio público.

Por otro lado, aparte de los objetivos cuantitativos de jerarquización y mejora de sección de viario y superficie de espacios libres, el Plan debe complementarse en el aspecto cualitativo, estableciendo desde las Normas Urbanísticas unas directrices generales de calidades de urbanización, susceptibles de completarse con posterioridad mediante Ordenanzas Especiales de Urbanización, y/o Pliegos de Prescripciones Técnicas de obligado cumplimiento en los Proyectos de Urbanización y de Obras Ordinarias que se ejecuten en lo sucesivo en el municipio.

Área temática 12: Verde urbano.

Directriz básica: *Incrementar la biodiversidad y la capacidad de regulación climática y de sumidero de carbono del verde urbano en los pueblos y ciudades, creando una red de parques, huertos urbanos y zonas verdes conectada con el entorno periurbano y rural a través de corredores ecológicos, e insertando el verde urbano en el tejido edificado a través de patios, fachadas y cubiertas verdes.*

El sistema de espacios libres públicos que establezca el Plan debe conformar un verdadero sistema vertebrador de la ciudad y del territorio. El Plan debe favorecer la continuidad de los espacios libres y zonas verdes en el conjunto de la ciudad, potenciando sus

peculiaridades, minimizando las desigualdades entre las diferentes áreas urbanas y propiciando un diseño urbano general y estable en los elementos comunes de la urbanización. Dentro del sistema de espacios públicos son prioritarios los nuevos espacios que deberán incorporarse en el planeamiento general. Estos espacios junto con el resto de espacios proyectados y los ya existentes, actuarán como sumideros del CO₂ generado por la actividad urbana.

La constitución de los nuevos espacios y la reurbanización y mejora de los existentes, se deberá realizar introduciendo criterios bioclimáticos y de calidad ambiental (confort térmico, ruido, contaminación, etc.) en el diseño de las zonas verdes y los espacios públicos, creando microclimas en el entorno de la edificación a través de medidas como la plantación de vegetación o la permeabilización del suelo, o la instalación de masas de agua, etc. De este modo se incrementa la biodiversidad del espacio urbano mediante su naturalización y se consiguen microclimas menos extremos, incrementando el confort en el espacio público, y optimizando así su uso peatonal no motorizado (reduciendo por tanto los gastos energéticos asociados a la movilidad) y reduciendo además la necesidad global de refrigeración mecánica en el entorno urbano (las condiciones climáticas de los espacios interiores dependen de las exteriores). En relación a los aspectos aludidos, podemos rescatar el planteamiento desarrollado en el *Área temática 11 sobre Espacio Público* sobre la reconversión integral de la travesía hacia un espacio más peatonal y verde. Podría transformarse en una auténtica arteria verde en el centro de la trama urbana.

Un último aspecto muy importante es la conectividad de los espacios libres urbanos con el entorno natural y la red de senderos y caminos públicos. En este aspecto, las Áreas de Reforma Interior de Villacuernos y la situada junto al Polg. El Prado, podrían incluir espacios verdes que conecten con los caminos y senderos del entorno inmediato.

7. INCIDENCIAS PREVISIBLES SOBRE LOS PLANES SECTORIALES Y TERRITORIALES CONCURRENTES.

El POU de La Puebla del Río con el fin de favorecer la coordinación territorial deberá incorporar todos los objetivos, directrices y proyectos, formulados desde el ámbito de la planificación supramunicipal tanto de carácter sectorial como territorial, que afecten a su territorio municipal. Precisamente, el modelo planteado en la Alternativa elegida, se basa en una correcta y coherente integración en el planeamiento propuesto de todos estos criterios. Así mismo, todos esos aspectos deberán de ser tenidos en cuenta durante el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica.

7.1. ESTRATEGIAS DESDE EL ÁMBITO EUROPEO.

Desde el ámbito de la UE ha emanado mucha de la legislación sectorial que actualmente se aplica a nivel nacional y regional, en especial desde el punto de vista medioambiental y de conservación de la naturaleza. Es sin duda, una de las prioridades consideradas desde el órgano europeo y dada las características del medio de nuestro municipio, se convierten en aspectos fundamentales a contemplar en el planeamiento. De entre todas las estrategias diseñadas desde la UE, aquellas con especial incidencia en nuestro territorio se pueden destacar las siguientes:

- Estrategia de la UE a favor del Desarrollo Sostenible (2005):

Esta estrategia establece un marco político a escala de la Unión Europea para permitir el desarrollo sostenible, basándose en cuatro pilares fundamentales que deben integrarse y reforzarse mutuamente (económico, social, medioambiental y gobernanza mundial).

Esta estrategia se fundamenta en varias líneas de actuación básicas para la consecución de ese desarrollo sostenible:

- a) La lucha contra el cambio climático y sus efectos.
- b) El limitar los efectos negativos de los transportes y frenar los desequilibrios regionales.
- c) La promoción de modos de producción y consumo más sostenibles.
- d) Una gestión sostenible y utilización eficaz de los recursos naturales.

Un ejemplo claro de la aplicación de esta estrategia es el programa FEADER. Desde hace ya décadas se han venido realizando diferentes proyectos asociados a este programa.

7.2. EL ÁMBITO NACIONAL Y AUTONÓMICO.

Desde el ámbito nacional y autonómico es numerosa la planificación desarrollada de diversa naturaleza, con incidencia en el nuevo planeamiento. A continuación se citan cada uno de estos instrumentos por temáticas:

7.2.1. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Especial interés tiene desde la formulación de un nuevo PGOM el encuadre del municipio en el marco de la planificación y la ordenación territorial; una ordenación que puede tener un ámbito

de aplicación a escala regional (POTA) o subregional (en el caso de nuestro municipio afectado por el POTAUS y el POTAD).

- Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA):

Se constituye con el documento de referencia en la ordenación territorial de la comunidad, estableciendo las estrategias de ordenación en relación al sistema de ciudades.

En relación a dichas estrategias, entre aquellas de mayor relevancia que pueden tener una aplicación directa dentro del POU están:

- Favorecer la cohesión social y la mejora de la calidad de vida de las ciudades. En relación a esta estrategia, el POU, incidirá con sus determinaciones en la multifuncionalidad de la ciudad existente mediante la mezcla de usos, la mejora del sistema de equipamientos y del espacio público, el establecimiento de un parque de viviendas acorde a las necesidades de la población, etc...
- Preservar los modelos urbanos propios. Aquí el POU aborda la regeneración del tejido urbano existente buscando la rehabilitación y revitalización de la ciudad consolidada.
- Constituir un sistema de transporte ambientalmente sostenible. El POU busca optimizar los flujos de movilidad dentro de la ciudad, favoreciendo el transporte no motorizado y los desplazamientos peatonales, frente a la movilidad motorizada.

- Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS):

Acordada su formulación mediante el Decreto 195/2006 de 7 de noviembre y aprobado por el Decreto 267/2009 de 9 de

junio, el POTAUS se convierte en el documento que establece las bases para el desarrollo sostenible y la cohesión social y territorial de este espacio metropolitano, integrado por 46 municipios del entorno de la Vega, Aljarafe, los Alcores y Bajo Guadalquivir, que engloba a 1,5 millones de habitantes aproximadamente.

En este caso, las estrategias recogidas en este Plan van en la misma línea que las del POTA, pero acotadas al ámbito metropolitano, por lo que la relación entre las estrategias que plantea y los contenidos y alcance del POU serán muy similares y se fundamentarán principalmente en:

- Fomento de la multifuncionalidad de la ciudad existente mediante la mezcla de usos, la mejora del sistema de equipamientos y del espacio público, el establecimiento de un parque de viviendas acorde a las necesidades de la población, etc...
- la regeneración del tejido urbano existente buscando la rehabilitación y revitalización de la ciudad consolidada.
- Optimización de los flujos de movilidad dentro de la ciudad, favoreciendo el transporte no motorizado y los desplazamientos peatonales frente a la movilidad motorizada.

- Plan de Ordenación del Territorio del Ámbito de Doñana (POTAD):

Aprobado mediante el Decreto 341/2003 de 9 de diciembre, el POTAD asume como principal misión el establecimiento de los elementos necesarios para la articulación de los territorios ubicados en el área de influencia del "Espacio Protegido de Doñana", estableciendo los criterios para la ordenación de los usos del suelo de manera que se garantice la preservación de los recursos naturales y el desarrollo sostenible de los municipios próximos.

Su alcance sobre la ciudad existente y el ámbito del POU es más limitado que en los casos anteriores, ya que el POTAD y sus determinaciones se orientan mayoritariamente hacia la preservación del espacio natural de Doñana, y las limitaciones y condicionantes que dicha preservación de este espacio imponen, necesariamente, a las actividades a desarrollar en su entorno, especialmente a la agricultura, industria y al turismo. Por ello, el POU en este aspecto tiene una afección menor, quedando asociadas la mayoría de sus determinaciones al PGOM.

7.2.2. DESARROLLO SOSTENIBLE.

Junto al cambio climático, el desarrollo sostenible es el otro gran elemento de referencia en la nueva concepción de la Evaluación Ambiental Estratégica. Sin duda, debe ser uno de los principios rectores que orienten la planificación urbanística y el componente principal en el diseño del modelo territorial y de ciudad propuestos en el Plan.

- II Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana:

Mediante el Decreto 313/2010, de 22 de junio de 2010, se aprobó el II Plan de Desarrollo Sostenible de Doñana y el Programa Operativo Horizonte 2011 (BOJA núm. 132, de 7/07/2010).

En el Acuerdo de formulación del Plan se fija como finalidad general de esta iniciativa de planificación: «Fortalecer una cultura social y productiva de desarrollo local basada en los valores de sostenibilidad, innovación y diferenciación, con la integración y participación de los agentes locales como eje vertebrador del mismo». El cumplimiento de esta finalidad se traduce en los siguientes objetivos a alcanzar:

- 1) Reestructurar y equilibrar el sistema hídrico natural y sus

usos.

- 2) Ordenar la actividad agraria de forma integrada en el medio natural y valorizar sus productos.
- 3) Reducir la vulnerabilidad del territorio al cambio global y reforzar las capacidades adaptativas de ecosistemas, estructura productiva y de la estructura social.
- 4) Equilibrar los costes y beneficios ambientales, económicos y sociales del uso recreativo de playas y pinares.
- 5) Propiciar un modelo de desarrollo basado en la diferencia y en los valores patrimoniales, tanto naturales como culturales, del territorio.
- 6) Fomentar un desarrollo social basado en valores de igualdad, calidad de vida y pertenencia.

Su objetivo final es la mejora del nivel y la calidad de vida de la población de los ámbitos de influencia del entorno de Doñana, de forma compatible con la conservación ambiental y considerando el conjunto de espacios naturales protegidos como un activo importante de desarrollo económico local. Para conseguir dicho objetivo final, se incorporan como objetivos específicos la mejora de los aprovechamientos productivos y las actividades empresariales vinculadas con la utilización sostenible de los recursos, tratando con ello de ofrecer oportunidades de empleo e ingreso a la población local.

- Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible. 2030:

La Estrategia Andaluza de Desarrollo Sostenible 2030 (EADS) es un plan estratégico de la Junta para orientar las políticas públicas y privadas hacia un tipo de desarrollo socioeconómico que considere de forma integrada la prosperidad económica, la inclusión social, la igualdad entre los géneros y la protección ambiental. La EADS no se limita a las temáticas tradicionalmente ambientales e incorpora áreas estratégicas como la educación, la cohesión social, la salud,

el empleo o la innovación, entre otras.

En sus líneas de actuación, la EADS, integra los objetivos de la Agenda 2030 de Naciones Unidas por lo que constituye el primer paso para la implementación en Andalucía de esta Agenda de carácter mundial. Con toda seguridad, en la revisión que se está realizando actualmente del Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Natural, también aparecerán integradas.

- Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana:

Tiene por objeto la incorporación de criterios y medidas de sostenibilidad en las políticas con planificación y gestión de la movilidad, metabolismo urbano, etc... Los ejes de actuación que contempla incluyen la mejora de la eficiencia económica y energética del transporte, los límites a la expansión de los espacios urbanos dependientes del automóvil, la necesidad de evitar la contaminación lumínica, el fomento de la construcción bioclimática, promover la rehabilitación de las edificaciones urbanas o el aumento de la superficie de suelo capaz de sostener vegetación.

- Programa de Sostenibilidad Urbana (Ciudad Sostenible):

Modifica el antiguo programa Ciudad 21 para incorporarle los principios y objetivos de la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana (EASU), aprobada el 3 de mayo de 2011 por el Gobierno andaluz. El programa arranca con la participación de la práctica totalidad de las localidades de más de 5.000 habitantes. Sus áreas de actuación se centran en la gestión sostenible de residuos urbanos, el ciclo urbano del agua, el uso racional y eficiente de la energía, la mejora del paisaje y zonas verdes, la protección de la flora y fauna urbana, la calidad del aire, la protección contra la contaminación acústica, la movilidad urbana sostenible y la educación.

Sin duda, tanto en el contenido de este programa, como en el de la *Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana*, se abordan temáticas de gran trascendencia para la planificación urbanística y el diseño del modelo de ciudad que se deberá plasmar en el nuevo Plan.

7.2.3. CAMBIO CLIMÁTICO Y POLÍTICAS ENERGÉTICAS.

El cambio climático y el desarrollo sostenible son dos aspectos fundamentales en el análisis ambiental estratégico del Plan y deben ser pilares fundamentales que caractericen al modelo territorial propuesto. Se deberán incluir por tanto, determinaciones que aboguen por la lucha contra el cambio climático, abarcando sus dos vertientes; por un lado adoptando medidas que mitiguen los efectos de dicho proceso y por otro, con actuaciones de adaptación a las nuevas condiciones climáticas y ambientales que se generen; más si cabe en un territorio como el de Cazalla, donde sus valores naturales, culturales y medioambientales en general son su gran potencial.

La utilización de las energías renovables y el ahorro energético, deben constituir también parte de los principios rectores que oriente el modelo de desarrollo económico y urbanístico propuesto en el nuevo Plan, contribuyendo a minimizar los efectos del cambio climático.

Por todo ello, el nuevo Plan debe nutrirse de las orientaciones contenidas en los siguientes documentos de ámbito nacional y autonómico referidos a dichas temáticas.

- *Estrategia Autonómica ante el Cambio Climático:*

Aprobada en 2002, contempla el desarrollo de instrumentos de planificación ambiental e indicadores de seguimiento del cambio climático. Entre las medidas propuestas cabe destacar las referidas a la eficiencia en la gestión de los residuos, el

fomento del uso de las energías renovables, la eficiencia energética en los transportes y servicios, el fomento del transporte público o la gestión sostenible y eficiente del uso del agua.

- *Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC):*

El Plan Andaluz de Acción por el Clima (PAAC) emana como instrumento de la Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, y supone una respuesta concreta a las principales necesidades que debe cubrir Andalucía en lo que al Cambio Climático se refiere. El primer PAAC correspondió al periodo 2007-2012; y ha sido recientemente sustituido por el PAAC 2021-2030, aprobado por el Consejo de Gobierno el 13 de octubre de 2021 y publicado mediante el Decreto 234/2021, de 13 de octubre.

Su objetivo es la evaluación de los efectos del cambio climático y la adopción de medidas tendentes a reducir la vulnerabilidad de los recursos o sectores potencialmente afectados por el mismo. El PAAC analiza la situación actual de las emisiones de gases de efecto invernadero en Andalucía, estudia la producción, consumo y estructura a nivel energético de nuestra Comunidad y presenta, en forma de escenarios, las previsiones de demanda energética y nivel de emisiones para los próximos años.

A partir de esta información, el PAAC propone una serie de medidas destinadas a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en Andalucía.

- *Estrategia Española de Cambio Climático y Energía Limpia. Horizonte 2007-2012-2020:*

Su objetivo es recoger las actuaciones necesarias para el cumplimiento del Protocolo de Kioto y de la Convención

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y sentar las bases para un desarrollo sostenible.

- Estrategia Española de Calidad del Aire:

Contempla la modernización del marco normativo, el fortalecimiento de los instrumentos de gestión y la promoción de la investigación en materia de contaminación atmosférica.

- Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (2021-2030):

El Plan se concibe como un proceso continuo de generación de conocimientos y de fortalecimiento de las capacidades para aplicarlos. Como objetivos específicos, se plantean:

- Reforzar la observación sistemática del clima, la elaboración y actualización de proyecciones regionalizadas de cambio climático para España y el desarrollo de servicios climáticos.
- Promover un proceso continuo y acumulativo de generación de conocimiento sobre impactos, riesgos y adaptación en España y facilitar su transferencia a la sociedad, reforzando el desarrollo de metodologías y herramientas para analizar los impactos potenciales del cambio climático.
- Fomentar la adquisición y el fortalecimiento de las capacidades para la adaptación.
- Identificar los principales riesgos del cambio climático para España, teniendo en cuenta su naturaleza, urgencia y magnitud, y promover y apoyar la definición y aplicación de las correspondientes medidas de adaptación.
- Integrar la adaptación en las políticas públicas.
- Promover la participación de todos los actores interesados, incluyendo los distintos niveles de la administración, el sector privado, las organizaciones sociales y la ciudadanía

en su conjunto, para que contribuyan activamente a la construcción de respuestas frente a los riesgos derivados del cambio climático.

- Asegurar la coordinación administrativa y reforzar la gobernanza en materia de adaptación.
- Dar cumplimiento y desarrollar en España los compromisos adquiridos en el contexto europeo e internacional.
- Promover el seguimiento y evaluación de las políticas y medidas de adaptación.

- El Plan de Impulso al Medio Ambiente para la Adaptación al Cambio Climático en España (PIMA Cambio Climático y PIMA Adapta):

El objetivo del PIMA Cambio Climático es fomentar y apoyar la adaptación al cambio climático en el espacio urbano y periurbano, potenciando las sinergias entre las estrategias de adaptación y mitigación en la lucha frente al cambio climático.

- Estrategia Energética de Andalucía 2030:

Aprobada por el Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 7 de junio de 2022, tiene como principal finalidad impulsar la transición a un modelo energético eficiente, sostenible, seguro y neutro en carbono, que aproveche los recursos renovables disponibles en la región y redunde en el crecimiento económico y la generación de empleo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos nacionales y europeos en materia de energía y clima.

Dicha estrategia define una serie de objetivos y estrategias, entre las que se encuentran fomentar el aprovechamiento de las energías renovables y el desarrollo sostenible de las redes energéticas; rehabilitar energéticamente edificios de empresas

y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables; mejorar la sostenibilidad y competitividad de la industria y del sector servicios a través de la eficiencia energética y el uso de energía renovable; avanzar hacia la movilidad cero emisiones, dinamizar la bioeconomía y la economía circular asociada al sector energético; o potenciar las oportunidades profesionales y empresariales que ofrece la transición energética.

- Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-2013 (PASENER):

El PASENER que terminó su horizonte de planificación en 2013, representó un primer paso hacia un nuevo modelo, teniendo como objetivo el acompañar el crecimiento económico con la cohesión social en todo el territorio, con la protección del patrimonio natural y cultural que posee Andalucía y sin generar desequilibrios en el ecosistema global, especialmente los asociados al gran reto que plantea el cambio climático, e introducir en la sociedad una nueva cultura energética. Actualmente varios años después estos planteamientos siguen plenamente vigentes, lo que unido a un nuevo marco europeo y unos nuevos objetivos centrados en el cumplimiento de la Estrategia europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, hizo plantear la conveniencia de la redacción de una Estrategia Energética a 2020 y su respectivo Plan de Acción.

El carácter transversal de la energía sobre los distintos ámbitos de actividad hace que necesariamente la planificación energética también deba serlo. Un planteamiento que cumple de igual modo la planificación urbanística; de ahí que deban integrarse determinaciones tendentes hacia estos criterios marcados por ambos documentos.

- Plan de Energías Renovables (PER) 2011-2020:

Sus objetivos son acordes con la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa al fomento del uso de la energía procedente de fuentes renovables. A nivel estatal estos objetivos se traducen en que las fuentes renovables representen, al menos, el 20% del consumo de energía final en el año 2020 -mismo objetivo que para la media de la UE-, junto a una contribución mínima del 10% de fuentes de energía renovables en el transporte para ese año.

- Plan de Acción Nacional de Energías Renovables de España (PANER) 2011-2020:

La Directiva 2009/28/CE del Parlamento europeo y del Consejo, de 23 de abril, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, establece que cada Estado miembro elaborará un Plan de Acción Nacional en materia de Energías Renovables (PANER) para conseguir los objetivos nacionales fijados en la propia Directiva. Para el estado español, estos objetivos se concretan en que las energías renovables representen un 20% del consumo final bruto de energía, con un porcentaje en el transporte del 10%, en el año 2020.

- Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-2020:

La Directiva 2006/32/CE sobre la eficiencia del uso final de la energía y los servicios energéticos fija un objetivo mínimo orientativo de ahorro energético del 9% en 2016. Por su parte, la Directiva 2012/27/UE dictamina que a más tardar el 30 de abril de 2014, y a continuación cada tres años, los Estados miembros presentarán Planes Nacionales de Acción para la eficiencia energética donde se fijarán las actuaciones y mecanismos para conseguir los objetivos. Por otra parte, el Consejo Europeo de 17 de junio de 2010 ha fijado como

objetivo para 2020 ahorrar un 20% de su consumo de energía primaria. Los objetivos de ahorro de energía final del Plan de Acción 2011-2020 se concentran en el sector Transporte, al que se atribuye el 51% del total de los ahorros en 2020. Le sigue en importancia el sector Industria, con ahorros equivalentes al 25% del total. Estos ahorros dan como resultado una disminución del consumo de energía final, entre los años 2007 y 2020, del 13% en el sector Industria y del 5% en el sector Transporte.

- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PNIEC) 2021-2030:

Define los objetivos de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, de penetración de energías renovables y de eficiencia energética. Determina las líneas de actuación y la senda que, según los modelos utilizados, es la más adecuada y eficiente, maximizando las oportunidades y beneficios para la economía, el empleo, la salud y el medio ambiente; minimizando los costes y respetando las necesidades de adecuación a los sectores más intensivos en CO₂.

- Plan de Desarrollo de Infraestructuras Energéticas 2015-2020 (en elaboración el documento para el periodo 2021-2026):

Promovido por la Secretaría de Estado de Energía, este Plan tiene como objetivo primordial garantizar el suministro eléctrico en situaciones de máxima demanda al menor coste posible y respetando el medio ambiente, para lo cual es necesario prever la evolución de la demanda de energía en el horizonte de planificación contemplado.

7.2.4. MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DE TRANSPORTES.

En relación con el cambio climático y el desarrollo sostenible, aspectos como la movilidad urbana y la gestión de los transportes, aparecen como aspectos fundamentales a tratar en la planificación urbanística. A todo ello hay que unir, la problemática específica del entorno comarcal con graves deficiencias en transporte y comunicación, que deben ser subsanadas.

- Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030:

La Estrategia de Movilidad Segura, Sostenible y Conectada 2030 (estatal), publicada el 17 de septiembre de 2020, constituye el marco que guiará el debate de la movilidad en España, enriqueciéndose con las aportaciones de los distintos actores del ecosistema de la movilidad, y actualiza la Estrategia Española de Movilidad Sostenible (EEMS), que fue aprobada por el Consejo de Ministros, con fecha de 30 de abril de 2009.

La movilidad sostenible implica garantizar que nuestros sistemas de transporte respondan a las necesidades económicas, sociales y ambientales, reduciendo al mínimo sus repercusiones negativas.

Los objetivos van dirigidos a cinco áreas: territorio, planificación del transporte y sus infraestructuras; cambio climático y reducción de la dependencia energética; calidad del aire y ruido; seguridad y salud; y gestión de la demanda. Entre las medidas contempladas, se presta especial atención al fomento de una movilidad alternativa al vehículo privado y el uso de los modos más sostenibles, señalando la necesidad de cuidar las implicaciones de la planificación urbanística en la generación de la movilidad.

- Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles 2030:

La “Estrategia Andaluza de Movilidad y Transporte Sostenibles” tiene como finalidad definir un nuevo enfoque en las políticas de movilidad y en la planificación del transporte sostenible y resiliente frente a los retos del cambio climático para conseguir que en Andalucía se alcancen los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados por la Organización de las Naciones Unidas para el horizonte 2030, así como los definidos en el Pacto Verde Europeo.

Los objetivos generales estarán enfocados a mejorar la movilidad de la ciudadanía y el transporte de mercancías, todo ello basado en un conocimiento real de las necesidades que permita integrar la planificación de la movilidad con la planificación urbanística y territorial.

En definitiva, el objetivo genérico es propiciar un cambio hacia un modelo de movilidad y transporte sostenibles bajo tres puntos de vista: el social, garantizando la accesibilidad al transporte público a todos los ciudadanos de las áreas metropolitanas y rurales y mejorando la seguridad vial; el ambiental, reduciendo emisiones, mejorando la calidad del aire y, por tanto, la salud de los ciudadanos; y el económico, optimizando recursos materiales como infraestructuras, material móvil y combustibles, así como no materiales como es la gestión del sistema de transportes.

- Plan Andaluz de la Bicicleta (PAB) 2014-2020:

Pretende propiciar un mayor uso de este medio de transporte como apuesta en favor de la movilidad sostenible, abordando no solo la infraestructura viaria, sino también elementos complementarios como aparcamientos, la intermodalidad o medidas de concienciación ciudadana y de gestión.

A escala urbana, se dirige hacia fomentar la bicicleta en los ámbitos urbanos mediante el apoyo a la creación de redes urbanas de vías ciclistas y puesta en marcha de servicios complementarios, que formen parte de estrategias urbanas para el fomento de la bicicleta como medio de transporte, preferentemente.

- Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía (PISTA 2020) y Plan de Infraestructuras, Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030):

El Plan PISTA, Aprobado en 2016, constituye el instrumento actualmente vigente de coordinación de las políticas sectoriales en materia de infraestructuras del transporte del territorio andaluz. El proyecto de trazado de la Variante de La Puebla del Río, está recogido dentro del Plan PISTA 2020 como actuación a largo plazo, cuya ejecución estaba inicialmente fuera del horizonte del Plan (no reservando de esta forma financiación alguna).

Por su parte, el PITMA que ahora está en tramitación, establece las estrategias en materia de infraestructuras de transporte y movilidad de Andalucía hasta 2030; y vendrá a sustituir al actual PISTA 2020. Respecto a este nuevo plan se desconoce el tratamiento y prioridad que reservará para la variante de La Puebla del Río.

- Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024:

De ámbito estatal, sustituye al anterior *Plan Estratégico de Infraestructuras y Transporte 2005-2020*. Sus objetivos persiguen mejorar la eficiencia y competitividad del sistema global del transporte optimizando la utilización de las capacidades existentes. Contribuir a un desarrollo económico equilibrado, como herramienta al servicio de la superación de

la crisis, promover una movilidad sostenible compatibilizando sus efectos económicos y sociales con el respeto al medio ambiente, reforzar la cohesión territorial y la accesibilidad de todos los territorios del Estado a través del sistema de transportes y favorecer la integración funcional del sistema de transportes en su conjunto mediante un enfoque intermodal.

7.2.5. PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.

La presencia de grandes infraestructuras hidráulicas (canales de la marisma) en el municipio y su singular y notable red hidrográfica, dominada por las marismas y río Guadalquivir, hacen que los siguientes documentos sectoriales tengan que ser muy tenidos en cuenta en el nuevo planeamiento.

- *Plan Hidrológico Nacional:*

Vigente desde 2001 con diversas modificaciones, tiene como objetivos alcanzar el buen estado del dominio público hidráulico, y en particular de las masas de agua, gestionar la oferta y satisfacer las demandas de aguas presentes y futuras a través de su aprovechamiento racional, sostenible, equilibrado y equitativo, que permita al mismo tiempo garantizar la suficiencia y calidad del recurso para cada uso y la protección a largo plazo de los recursos hídricos disponibles, lograr el equilibrio y armonización del desarrollo regional y sectorial, en aras a conseguir la vertebración del territorio nacional y reequilibrar las disponibilidades del recurso, protegiendo su calidad y economizando sus usos, en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales.

- *Plan Hidrológico de la Demarcación del Guadalquivir (Segundo y Tercer ciclo 2016-2027):*

De forma general, los planes de demarcación centran sus

objetivos en alcanzar el buen estado y la adecuada protección del dominio público hidráulico y de las aguas, satisfacer las demandas de agua incrementando la disponibilidad del recurso, proteger la calidad del agua, economizar su empleo y racionalizar su uso en armonía con el medio ambiente y los demás recursos naturales, llevar a cabo una gestión integrada y una protección a largo plazo de los recursos hídricos y contribuir a paliar los efectos de las inundaciones y sequías.

- *Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos:*

Aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio. Se Pretende mejorar las condiciones de seguridad de las poblaciones y bienes económicos frente a los riesgos de avenidas e inundaciones. Destaca su intervención a través del planeamiento urbanístico para aumentar la adaptación de los asentamientos a los cursos fluviales, evitando la ocupación de los cauces y limitando los usos en las zonas inundables.

Complementariamente impulsa la realización de actuaciones sobre los cauces que reduzcan la magnitud de las avenidas en zonas urbanas y sobre las cuencas vertientes a través de medidas de corrección hidrológico-forestal, tratando de equilibrar las actuaciones hidrológicas y territoriales y urbanísticas mediante la coordinación interadministrativa.

En el *Plan de Prevención contra Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces* (Decreto 189/2002) se recoge una zona en el inventario de puntos de riesgo (anexo IV) dentro del término municipal; se trata del cauce del Guadalquivir, considerando un riesgo de tipo D (el de menor importancia). Según el citado plan, la frecuencia de riesgo de inundación sería de una cada diez años y sólo generaría daños en instalaciones e infraestructuras no urbanas; solamente provocaría daños en viviendas y equipamientos

urbanos en episodios aislados con un periodo de retorno mayor. En todo caso, dado el predominio mayoritario de la marisma en el municipio, el análisis por términos municipales que hace el propio *Plan de Prevención contra Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces*, identifica al municipio con un riesgo B (el segundo más elevado).

7.2.6. VIVIENDA.

El tema del acceso a la vivienda se ha convertido en un tema de vital importancia dada la situación reciente en los planos social, económico o laboral. El planeamiento urbanístico con el apoyo de los llamados Planes Municipales de Vivienda y Suelo, deben de articular las soluciones adecuadas para cuantificar y cualificar las necesidades de vivienda en los municipios, valorando el volumen de crecimiento de la ciudad o las necesidades de rehabilitación de la ciudad existente. Todo ello buscando un modelo de crecimiento sostenible.

En el caso de nuestro municipio y valorando aspectos fundamentales como la existencia de un amplio casco tradicional y la dinámica demográfica positiva; cobra especial importancia la valoración de medidas de rehabilitación del caserío existente y la potenciación de la vivienda protegida como incentivo para la fijación de la población; entre los muchos objetivos y orientaciones que se plantean en los documentos que se relacionan a continuación.

- *Plan VIVE en Andalucía, de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana de Andalucía 2020-2030*

Este Plan concreta las políticas de vivienda y rehabilitación en nuestra Comunidad Autónoma para el referido periodo, previéndose su revisión una vez transcurridos 5 años de vigencia.

* Sus ejes de actuación tienden, por una parte, a facilitar el acceso de los ciudadanos a una vivienda digna y adecuada,

garantizando las ayudas necesarias para evitar la pérdida de vivienda por motivos económicos y la gestión de bolsas de viviendas destinadas al realojo de personas en situación de emergencia habitacional y a personas que hayan sido desahuciadas de sus viviendas, así como fomentando el acceso de los ciudadanos a la vivienda a un precio asequible, mediante la adopción de medidas dirigidas al incremento de la oferta del parque de viviendas en alquiler y en venta.

* Por otra parte, este Plan se nutre de objetivos planteados en la Agenda Urbana de Andalucía, como el de avanzar en la construcción de ciudades ajustadas al modelo mediterráneo con una equilibrada compacidad, una eficiente complejidad y mayor sostenibilidad, con el objetivo de lograr ciudades más humanas, tanto mediante la rehabilitación del parque residencial existente en Andalucía, estableciendo las medidas necesarias para garantizar la accesibilidad en los edificios de viviendas, la eficiencia energética y la rehabilitación en su conjunto de edificios obsoletos, como impulsando la regeneración urbana a través de programas que intervengan en la ciudad consolidada con la intención de rehabilitar áreas que han quedado especialmente degradadas en la ciudad, impulsando ciudades más sostenibles y humanas.

* Actuar sobre los edificios de interés arquitectónico, es otro de los objetivos de este Plan, mediante la rehabilitación y adecuación de sus espacios, bien para seguir prestando su función, o atribuyéndoles nuevos usos, todo ello como elementos transmisores de la historia viva de nuestras ciudades y de identidad de los vecinos.

* Pretende igualmente fomentar la coordinación, la cooperación y el seguimiento de las actuaciones de los poderes públicos y los agentes sociales y económicos implicados, para poner en valor y rentabilizar los recursos disponibles, evitando situaciones de duplicidad y asegurando,

en todo caso, la coherencia entre necesidades y respuestas.

* Por último, se establece como objetivo mejorar permanentemente el conocimiento de la realidad en relación con el acceso a la vivienda, garantizando la sostenibilidad de una actividad investigadora de calidad y orientada a la utilidad para la mejor actuación y gestión por parte de las Administraciones Públicas, asegurando la difusión del conocimiento disponible. La información y el conocimiento obtenidos deben tener como finalidad establecer las estrategias más adecuadas de intervención.

- Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 y Plan Estatal para el Acceso a la Vivienda 2022-2025:

En ambos planes se sigue una línea continuista que se ajusta de forma general a los siguientes objetivos:

- * Adaptar el sistema de ayudas a las necesidades sociales actuales y a la escasez de recursos disponibles, concentrándolas en dos ejes (fomento del alquiler y el fomento de la rehabilitación y regeneración y renovación urbanas).
- * Reforzar la cooperación y coordinación interadministrativa, así como fomentar la corresponsabilidad en la financiación y en la gestión.
- * Mejorar la calidad de la edificación y, en particular, de su eficiencia energética, accesibilidad universal y debida conservación.
- * Contribuir a la reactivación del sector inmobiliario, desde los dos elementos motores señalados: el fomento del alquiler y el apoyo a la rehabilitación de edificios y a la regeneración urbana.

- Plan Integral de Fomento para el Sector de la Construcción y Rehabilitación Sostenible de Andalucía. Horizonte 2020:

A pesar que el plan ha cumplido ya su vigencia, dicho documento siguen conformando un instrumento de planificación estratégica dirigido a proporcionar orientaciones, de cara a la transición del actual modelo de construcción hacia uno de un carácter sostenible.

7.2.7. BIENES PATRIMONIALES Y CULTURALES

La correcta gestión y conservación del patrimonio cultural es otro de los aspectos fundamentales si queremos aspirar hacia un modelo territorial y urbano sostenible. Si bien el municipio no presenta un legado patrimonial de gran importancia, si cuenta con un número suficiente de elementos, como para considerar esta área dentro de los aspectos de la ordenación del Plan. De esta forma, será necesario que el planeamiento adapte a sus determinaciones las orientaciones y criterios que emanan de los siguientes documentos:

- Plan General de Bienes Culturales de Andalucía.

Constituye el marco estratégico para la tutela del patrimonio cultural, aspecto en el que el planeamiento urbanístico general juega un papel crucial. Contempla entre sus objetivos la creación de líneas de trabajo que consideren al patrimonio cultural como recurso para el desarrollo sostenible de los territorios.

- Plan Estratégico de la Cultura en Andalucía:

Su finalidad es fomentar la producción cultural andaluza creativa y de calidad, disponer de una oferta cultural amplia y al alcance de todos, promover el incremento del consumo cultural plural y recuperar y poner en valor el patrimonio

cultural andaluz.

7.2.8. TURISMO.

El turismo se ha convertido para nuestro municipio y en general para la comarca, en un nuevo sector generador de riqueza que puede contribuir de forma notable al desarrollo y mantenimiento del tejido socio-laboral y económico. Un turismo claramente orientado hacia el disfrute de la naturaleza en un marco de gran valor ecológico; lo que implica que el planeamiento debe de regular y potenciar de forma adecuada estos usos en el territorio, así como las infraestructuras y equipamientos asociados al mismo.

- **Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía:**

Habiendo finalizado ya la vigencia del anterior Plan (Horizonte 2020), la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local está llevando a cabo los trabajos de elaboración del nuevo plan, **Plan Meta 2027** (*Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Meta 2027*).

Entre los objetivos fundamentales de mayor incidencia en nuestro territorio de este plan, se encuentran: definir estrategias para implementar un modelo de desarrollo turístico sostenible; potenciar el tejido empresarial asociado y la generación de empleo estable y de calidad; impulsar la creación de productos que divulguen el valor de los recursos naturales, culturales, paisajísticos, etc...; promover un proceso de integración entre planificación y gestión que se adapte con facilidad a las situaciones económicas del momento y a los cambios en el tipo y cuantificación de la demanda turística; o la mayor innovación y puesta en valor de la oferta turística de interior, incentivando estos destinos como sostenibles e innovadores.

En esta misma línea se ha desarrollado el *Plan de Calidad*

Turística de Andalucía (2014-2020), aunque haciendo especial incidencia en el hecho de la incorporación en los destinos turísticos de criterios de calidad y excelencia en todo el itinerario de consumo del turista.

- **Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030:**

El Gobierno de España está elaborando la Estrategia de Turismo Sostenible de España 2030, una agenda nacional de turismo para afrontar los retos del sector en el medio y largo plazo, impulsando los tres pilares de la sostenibilidad: socioeconómica, medioambiental y territorial.

El objetivo de la nueva Estrategia es sentar las bases de la transformación del turismo español hacia un modelo de crecimiento sostenido y sostenible, que nos permita mantener su posición de liderazgo mundial. El nuevo modelo, estará apoyado en la mejora de la capacidad competitiva y rentabilidad de la industria, en los valores naturales y culturales diferenciales de los destinos, y en la distribución equitativa de los beneficios y las cargas del turismo.

7.2.9. DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO.

Los entornos agrícolas como en el que se sitúa La Puebla, debido a su propia dinámica económica fuera de los grandes circuitos y centros de actividad y a la características singulares de su sistema productivo, requiere del desarrollo de políticas y programas específicos; de ahí que el planeamiento urbanístico deba de ser especialmente cuidadoso en la planificación de espacios y suelo para albergar proyectos de desarrollo económico, así como en la definición de la normativa vinculada a estos temas.

- **Programas de Desarrollo Rural (Nacional y Autonómicos) PDR:**

Los países de la UE ejecutan la financiación del FEADER a

través de programas de desarrollo rural (PDR). Los PDR están cofinanciados por los presupuestos nacionales y autonómicos. Entre sus prioridades estratégicas se encuentra el fomento de la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales a través de la diversificación, la creación y el desarrollo de pequeñas empresas, la creación de empleo, el desarrollo local y la mejora de la accesibilidad, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.

Actualmente, el municipio se integra dentro del Grupo de Desarrollo Rural Aljarafe-Doñana (ADAD), dicho grupo se encarga de preparar las distintas convocatorias del LEADER, que financia el FEADER de la Unión Europea y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Además de los fondos destinados al emprendimiento, las convocatorias incluyen ayudas para inversiones públicas, que tendrán que solicitar los Ayuntamientos, y otras dirigidas a la capacitación y sensibilización de la ciudadanía y el fomento de la cohesión y articulación del territorio, cuyos beneficiarios serán organizaciones del tejido social.

El Grupo de Desarrollo Rural Aljarafe-Doñana, cuyo ámbito de actuación abarca 16 municipios, es una asociación público-privada de funcionamiento asambleario que desde 1997 gestiona programas que se ajustan al enfoque europeo LEADER de política de desarrollo rural. Una fórmula de trabajo que promueve la participación de los agentes locales en la gestión del desarrollo sostenible de la zona, conformada por los municipios de Albaida del Aljarafe, Almensilla, Aznalcázar, Benacazón, Bollullos de la Mitación, Carrión de los Céspedes, Castilleja del Campo, Huévar del Aljarafe, Isla Mayor, Olivares, Pilas, La Puebla del Río, Salteras, Sanlúcar la Mayor, Umbrete y Villamanrique de la Condesa.

- Programa de Desarrollo Rural Sostenible:

Es el instrumento base de aplicación de la Ley 45/2007 de desarrollo rural sostenible. No sólo define estrategias de desarrollo, objetivos y zonas rurales de aplicación, sino las medidas a poner en marcha de cada administración pública, así como el sistema de seguimiento y evaluación. Al ser un plan de ámbito estatal cada Comunidad Autónoma es la encargada de elaborar sus programas para cada zona, cuya financiación y ejecución se concertará con la Administración General del Estado de conformidad con los contenidos del PDRS.

En concreto el entorno de Doñana y el Bajo Guadalquivir, se considera por el Plan como *Zona rural Intermedia*: aquellas de baja o media densidad de población, con un empleo diversificado entre el sector primario, secundario y terciario, bajos o medios niveles de renta y distantes del área directa de influencia de los grandes núcleos urbanos.

- Estrategia Industrial de Andalucía 2030:

La estrategia se fundamenta en el análisis de la evolución del sistema energético andaluz, de su política energética y normativa así como de la influencia de la política energética europea y nacional. Pretende caracterizar el actual modelo energético andaluz, prevenir la demanda de energía en Andalucía, identificar las oportunidades existentes y cuantificar el grado de adaptación del sistema energético andaluz hacia una posición más dirigida a la ciudadanía, más eficiente, más renovable, más descarbonizada y con más valor añadido para la economía andaluza.

En el caso de la Puebla, las medidas en el campo de la industria deben ir dirigidas principalmente a la potenciación de industrias limpias orientadas a la transformación de los

productos agrarios producidos en la zona.

- Programa de Suelos Productivos de Andalucía (PROSPA):

La finalidad del Programa es la de orientar el desarrollo de los suelos productivos en el territorio de Andalucía de acuerdo con la planificación económica general y la industrial, y con los intereses sociales y económicos, tanto sectoriales como generales.

7.2.10. GESTIÓN DE RESIDUOS.

La gestión de residuos es otro de los aspectos fundamentales en la concepción y aplicación de un modelo sostenible, teniendo que ser de manera obligatoria un elemento a integrar en las determinaciones del nuevo plan urbanístico. De esta forma conviene resaltar los principales documentos sectoriales donde se recogen los principios rectores de esta política.

- Plan Director Territorial de Gestión de Residuos Urbanos de Andalucía:

Se pretende conseguir que la gestión de los residuos no peligrosos en Andalucía constituya un servicio de calidad para la ciudadanía, homogeneizando al máximo el coste de dicha gestión en todo el territorio con unos niveles de protección medioambiental lo más elevados posibles.

- Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) 2016-2022:

Es el instrumento para orientar la política de residuos en España en los próximos años, impulsando las medidas necesarias para mejorar las deficiencias detectadas y promover las actuaciones que proporcionan un mejor resultado ambiental y que aseguren que España cumple con

los objetivos legales. Con este nuevo Plan, se cumple con la obligación comunitaria de disponer de planes de gestión de residuos, ante la finalización en 2015, del Plan Nacional Integrado de Residuos 2008-2015 (PNIR).

- Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec):

El marco definido por Europa en la senda hacia una economía circular, los nuevos objetivos de reducción a 2030, las recomendaciones de la Comisión Europea respecto a la revisión de los planes autonómicos para adaptarlos a lo establecido en los planes nacionales, en este caso al PEMAR, y la necesidad de definir una nueva planificación al finalizar el horizonte temporal de los Planes anteriores, llevan a la elaboración del Plan Integral de Residuos de Andalucía. Hacia una Economía Circular en el Horizonte 2030 (PIRec 2030), de conformidad con el artículo 54 del referido Reglamento de Residuos de Andalucía.

Dicho Plan fue aprobado por el Decreto 131/2021, de 6 de abril; el cual en su disposición derogatoria única dice:

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente decreto y, en particular:

- a) el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019, aprobado por el Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, y
- b) el Plan de Prevención y Gestión de Residuos Peligrosos de Andalucía 2012-2020, aprobado por el Decreto 7/2012, de 17 de enero.

- Estrategia Andaluza de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales Urbanas:

Su objetivo es elevar la calidad de las aguas de nuestros ríos y

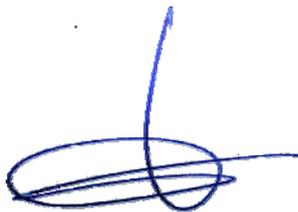
AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL RÍO

umentar la eficiencia media de los mismos alcanzando el buen estado de todas las masas de agua, habiéndose acordado la declaración de unas 300 obras hidráulicas de interés en la comunidad. Se trata de una estrategia que aboga por un plan sostenible en el ámbito ambiental, social y territorial. En este nuevo enfoque prima la conservación ecológica de las masas de agua, en vez de regenerar la calidad del agua en función de su uso posterior.

También se busca conseguir un nuevo marco económico y financiero en materia de gestión de depuración y saneamiento, e inclusive la redefinición de competencias en esta materia entre las administraciones públicas. La gestión de sistemas a través de consorcios o figuras similares de agrupamiento constituye el primer paso para adecuar los costes y optimizar recursos.

La Puebla del Río trata todo el volumen de sus aguas residuales mediante la estación depuradora de aguas residuales (EDAR), situada en el término municipal de Palomares del Río, justo al norte del núcleo urbano de Coria del Río. La gestión y mantenimiento de la EDAR es llevado a cabo por Aljarafesa.

La Puebla del Río, 25 de noviembre de 2022.



Fdo.: Miguel Ortega Naranjo.

GEÓGRAFO.

Técnico en Ordenación del Territorio y Medio Ambiente.